



**MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

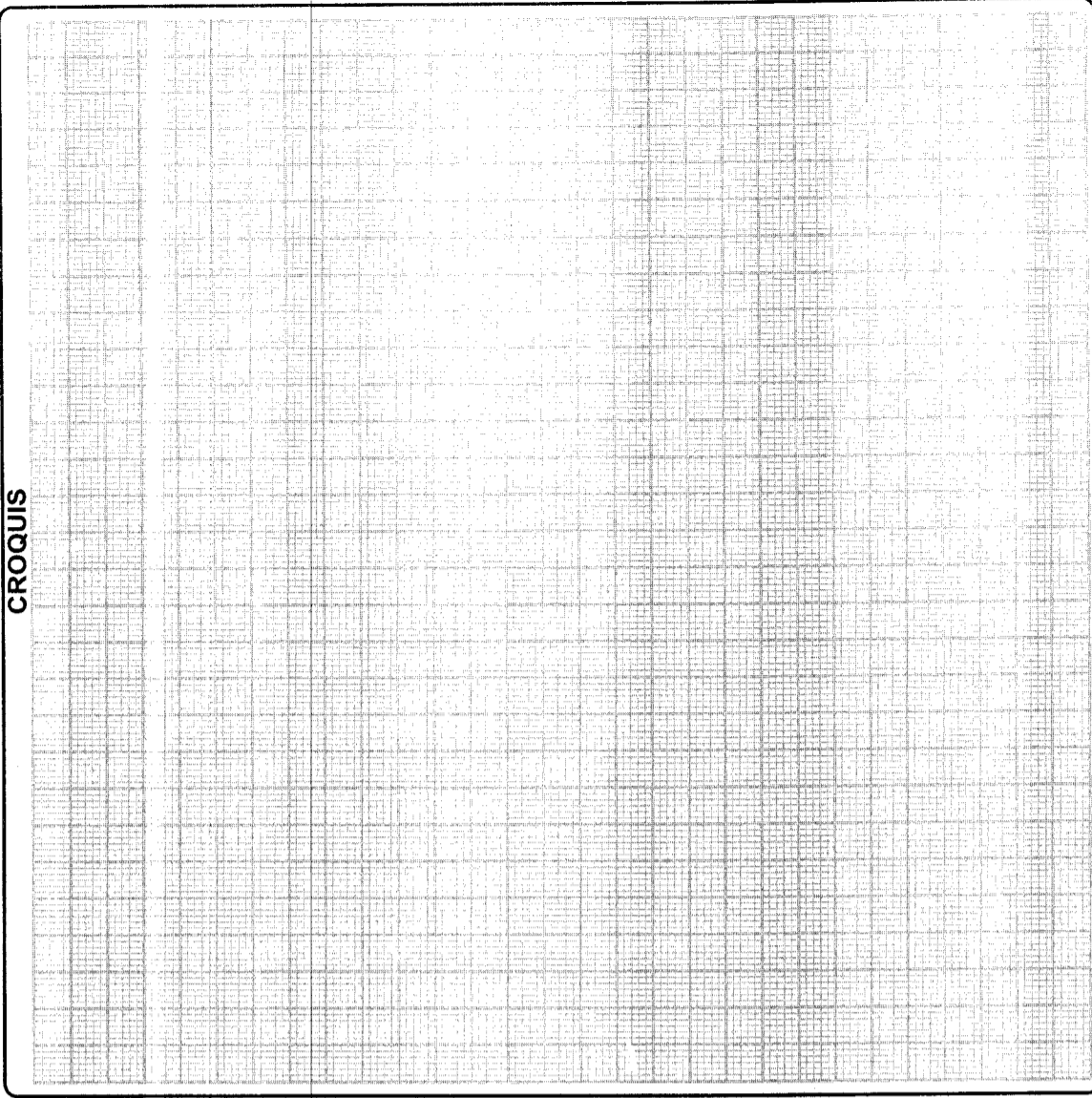
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: USO ZONA SECTOR MANZANA LOTE PROP. HORIZONTAL

DIRECCIÓN: HOJA N°

DATOS GENERALES: ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ZONA HOMOGENEA ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)



DATOS DEL LOTE

FRENTES: NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE: LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CERRAMIENTO: HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO

SERVICIOS DEL LOTE: AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE

DESAGUES NO EXISTE SI EXISTE

ELECTRICIDAD NO EXISTE SI EXISTE

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL: TIERRA LASTRE PIEDRA DE RIO ADOQUIN ASFALTO O CEMENTO

ACERA: NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA: AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE

ALCANTARILLADO NO EXISTE SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA NO EXISTE SI EXISTE RED AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO: NO EXISTE INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO

CERRAMIENTO: HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO: SOBRE LA RASANTE METROS BAJO LA RASANTE

SERVICIOS DEL LOTE: AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE

DESAGUES NO EXISTE SI EXISTE

ELECTRICIDAD NO EXISTE SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE: AREA SIN DECIMALES PERIMETRO LONGITUD DEL FRENTE NUMERO DE ESQUINAS

AVALLIO DEL LOTE (sin centavos):

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION 1 2

CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: SIN USO CONSTRUCCION OTRO USO

USO: 1 2 3

OTRO USO: 1 2 3

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS:

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION:

TOTAL DE BLOQUES:

CODIGO:

NOMBRE:

OBSERVACIONES:
Area UMAP se crea por desm del cod 3234601 Dic 27/12

3237601

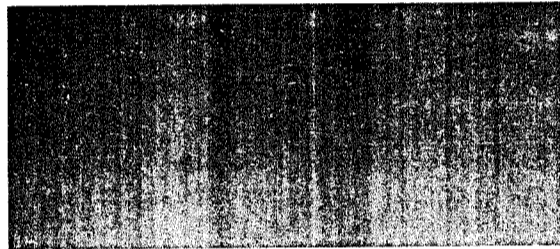
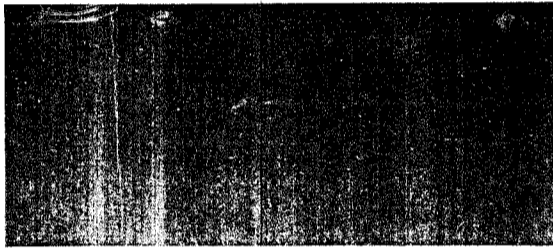
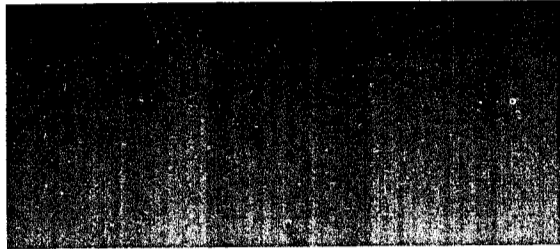
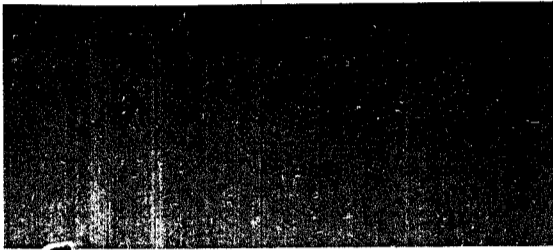
Ab. Raúl Eduardo González Melgar



Notaría 3^{era}
de Manta

Sello
12/27/12

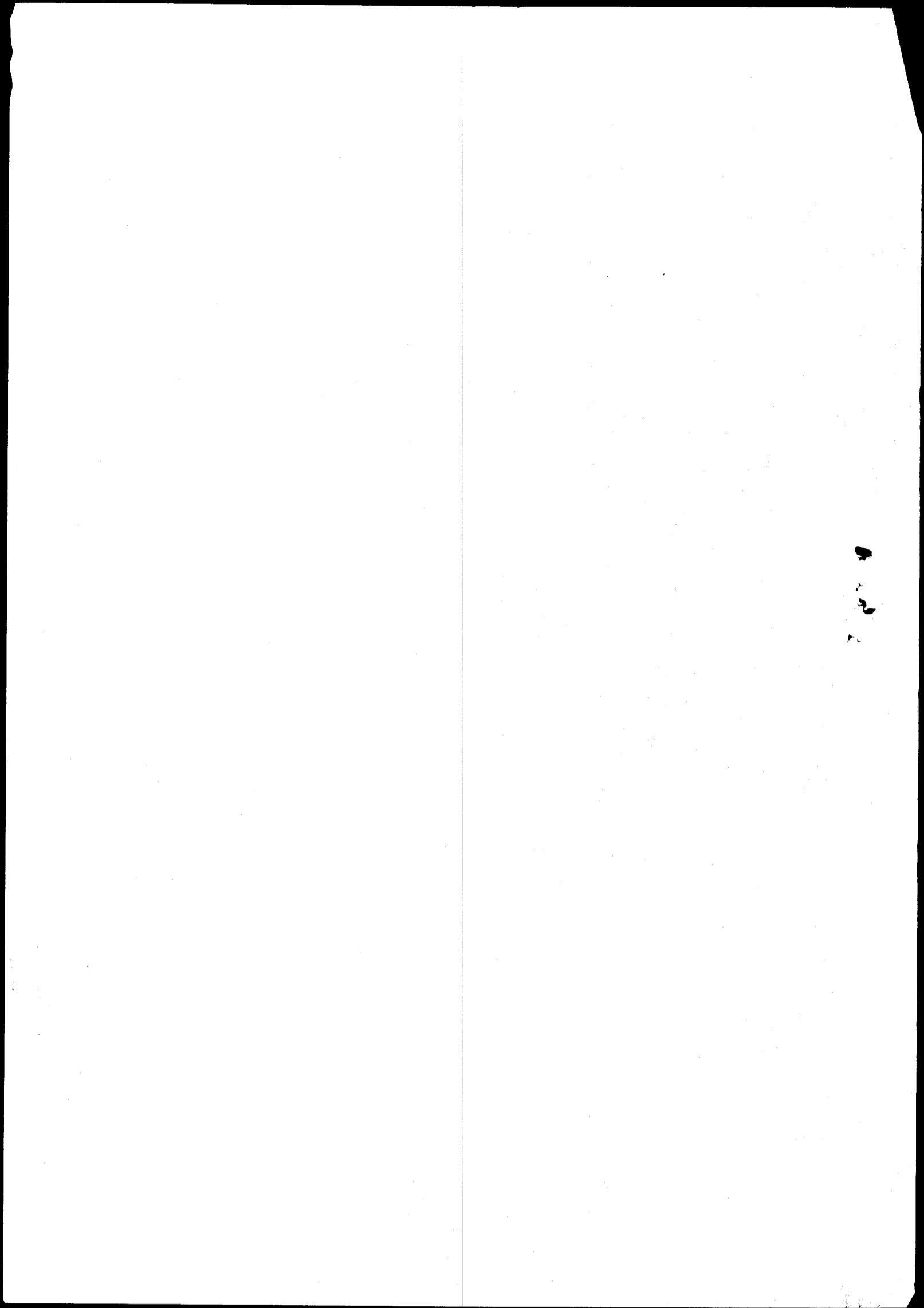
N°(4.101).-



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE : CONVENIO
POR PAGO POR INDEMNIZACION POR AFECTACION DE OBRA.-

OTORGANTES: ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA Y LA SEÑORITA CAROLINA SIERRA MARIN.-

CUANTÍA (S) : USD. \$7.722.48.-
MANTA, 19 de Septiembre del 2012



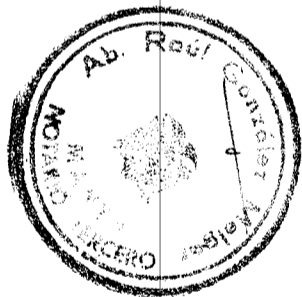
COPIA

NUMERO: (4.101).-

**CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION POR AFECTACION DE OBRA:
OTORGADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA Y LA SEÑORITA CAROLINA SIERRA
MARIN.-**

CUANTIA: \$ 7,722.48.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de septiembre del año dos mil Doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y a quien se denominará "MUNICIPIO"; y, por otra parte la señorita **CAROLINA SIERRA MARIN**, de estado civil soltera, por sus propios derechos, y a quien se le denominará "LA AFECTADA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR AFECTACION DE OBRA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION . . . POR AFECTACION DE OBRA CONSTRUIDA EN UNA SUPERFICIE SOBRE LA QUE SE HA IMPUESTO SERVIDUMBRE REAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

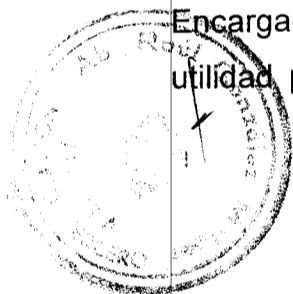
a la celebración del presente CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR AFECTACION DE OBRA CONSTRUIDA EN UNA SUPERFICIE SOBRE LA QUE SE HA IMPUESTO SERVIDUMBRE REAL , el señor Ingeniero Jaime Eulfo Estrada Bonilla ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL GOBIERNO MUNICIPAL "; y , por otra parte la señorita **Carolina Sierra Marín** portadora de la cédula de ciudadanía No. **130984204-3** ; a quien en adelante la denominaremos para efectos del presente instrumento "LA PARTE AFECTADA", a fin de suscribir el presente Convenio de Pago por indemnización por afectación de obra construida en una superficie sobre la que se ha Impuesto Servidumbre Real, los comparecientes son hábiles para suscribir el presente convenio.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- 2.1- Con fecha 14 de Agosto del año 2012, a las 15h13, El Ingeniero Jaime Estrada Bonilla ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, dicta la RESOLUCION No. 002-ALC-M-JEB-2012, SERVIDUMBRE REAL, mediante la cual impone SERVIDUMBRE REAL, a los predios afectados por la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional SI MI CASA, ubicadas en el sector Los Senderos del Cantón Manta. Que dentro de las propiedades a las que se le impuso Servidumbre Real consta la propiedad de la señorita Carolina Sierra Marín la misma que ha sido afectada en una superficie de 402.41m², y que de acuerdo al informe de la Dirección de Obras Públicas sobre la Superficie que se ha impuesto servidumbre real existe un cerramiento perimetral cuyo avalúo es de 7. 722,48. **2.2.-** Que una vez notificada con la resolución, la señorita Carolina Sierra Marín con oficio de fecha 28 de Agosto del 2012, hace conocer al Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, que al haber sido informada que el predio de su propiedad ubicado en la vía de ingreso Tramo II de la Vía Circunvalación, sector

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

(98)

Los Senderos, ha sido declarado Servidumbre Real, con el fin de construir una vía de ingreso, hasta el Programa Habitacional Si Mi Casa, habiéndose afectado la superficie total de 402,41 metros cuadrado(aproximadamente 20 metros de frente por 20 metros de fondo) mas el cerramiento, vivienda aljibe y servicios higiénicos. Reconociendo por esta afectación la cantidad de \$ 7.722,48. Expreso señor Alcalde, que estoy de acuerdo con lo dispuesto por su Gobierno, por tratarse una obra que beneficia a la colectividad mejorando su entorno. Estoy presta a firmar cualquier documentación que se requiera en este trámite. 2.3.- De la Certificación emitida por el Registro de la Propiedad de Manta de fecha 15 de Agosto del 2012, que se adjunta se observa que la señorita Carolina Sierra Marín es propietaria de un terreno ubicado en el Sitio Mazato, camino a los Corrales de la Parroquia Tarqui (tras Cuba Libre) de la Ciudad de Manta., de Clave Catastral No. 3234601000 con sus medidas y linderos: Por el Frente: 20.00m. y calle Pública; Por Atrás:20.00m. y terrenos del señor César Philco e hijas. Por el Costado Derecho: 438.00m. y lindera con propiedad de Gilberth Alcívar Cardenas y Sra. Por el Costado Izquierdo: 438.00m. y lindera así en doscientos metros comenzando desde al calle hacia adentro linderando con el Abg. Otto Palacios Castillo y siguiendo este lindero hacia atrás con doscientos treinta y ocho metros y más terrenos de los vendedores. Con un Superficie Total de 8.760.00m². Propiedad que la adquirió por Compraventa otorgada por los cónyuges señores Ramón Vicente Mendoza Alava y señora Aura Auristela Mendoza Cedeño, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta con fecha 26 de Agosto del 1993 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta con fecha 18 de Octubre del 1993. 2.4.- Con oficio No. 142-2012-DF(E) -CFR, de fecha 7 de Agosto de 2012, el CPA. Carlos Fuentes Rivera Director Financiero Municipal Encargado, determina que a los propietarios afectados por la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, los predios



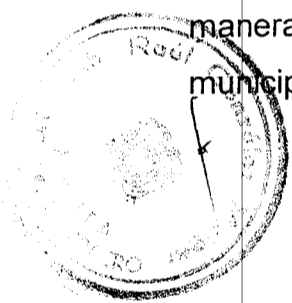
NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

afectados por la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional SI MI CASA, ubicados en el sector Los Senderos del Cantón Manta, conforme al cuadro técnicamente elaborado y que se anexa a la declaratoria como documento de soporte y habilitante de la misma, se deberá cancelar el valor total de US\$ 270,113,07, que serán cubiertos con la partida presupuestaria No. 360.84.03.01 "TERRENOS" Programas, Otros Servicios Comunes. 2.5.- Mediante Ruta de Documento No. 6045-SM-SMC, del 28 de Agosto del 2012, la señorita Soraya Mera Secretaria Municipal, hace conocer a Asesoría Jurídica, lo siguiente: Que por disposición del señor Alcalde, en atención al informe legal No. 820-DL-LRG, sobre la aceptación de la afectación de Servidumbre Real al predio, ubicado en el ingreso del Tramo II de la Vía de Circunvalación, sírvase proceder con lo indicado. **TERCERA. NORMAS CONSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES LEGALES: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA:** Art. 225 numeral 2, "El sector Público comprende.. **"Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado...."**. El Artículo 226, "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ". El artículo 227, "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación ". El artículo 264, Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;
Numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

(RM)

planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón. Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón. CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION: Artículo 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales; Artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Literal f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; Artículo 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral. Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; Artículo 488 del COOTAD, señala: Servidumbres reales.- "El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado..." **CUARTA: OBJETO - CONVENIO DE PAGO.-**

Con los antecedentes expuestos las partes conforme lo determina el art. 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, suscriben el presente Convenio de Pago por Indemnización por afectación de obra construida en una superficie sobre la que se ha impuesto Servidumbre Real, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: 4.1. Que sobre la Superficie que se ha impuesto Servidumbre Real 402.41m², existe un cerramiento perimetral cuyo avalúo es de 7. 722,48, (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES CON 48 CENTAVOS), avalúo que es aceptado por la señorita Carolina Sierra Marín en calidad de propietaria afectada. El valor por indemnización será cubierto con la partida presupuestaria # 360.84.03.01. "TERRENOS" Programas, Otros Servicios Comunes. **QUINTA. COMPROMISO:** La señorita Carolina Sierra Marín por medio de este convenio de pago por indemnización por el cerramiento perimetral, realiza la entrega del área afectada descritos en el punto 4.1 de la cláusula anterior y acepta lo expuesto íntegramente en las cláusulas que anteceden, destacando que queda indemnizada por la afectación de su cerramiento perimetral, a su entera satisfacción por parte del Gobierno Municipal de Manta y, se comprometen a no reclamar en el futuro valores adicionales por este concepto y además declara

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

RUTA DE DOCUMENTO
No. 6045-SM-SMC

SOLICITANTE: SRA. CAROLINA SIERRA MARÍN

WATN

No. TRAMITE: 6884
ADMINISTRATIVO

PRIORIDAD

ALTA MEDIANA **X** BAJA

FECHA DE RECEPCIÓN TRÁMITE EN SECRETARIA:

martes, 28 de agosto de 2012

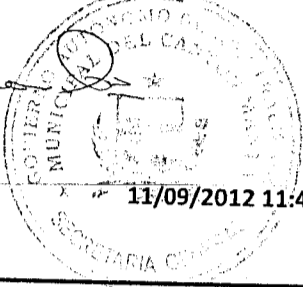
RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:

SR. PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL/SR. DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

OBSERVACIÓN: POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, EN ATENCIÓN AL INFORME LEGAL No. 820-DL-LRG, SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE SERVIDUMBRE REAL AL PREDIO UBICADO AL INGRESO DEL TRAMO II DE LA VÍA DE CIRCUNVALACIÓN, SÍRVASE PROCEDA CON LO INDICADO EN DICHO INFORME.

5 DÍAS

Josaya J...
SECRETARIA MUNICIPAL
VTO. DE ENTREGA:



11/09/2012 11:44

VTO. DE RECEPCIÓN:

Fecha y hora:

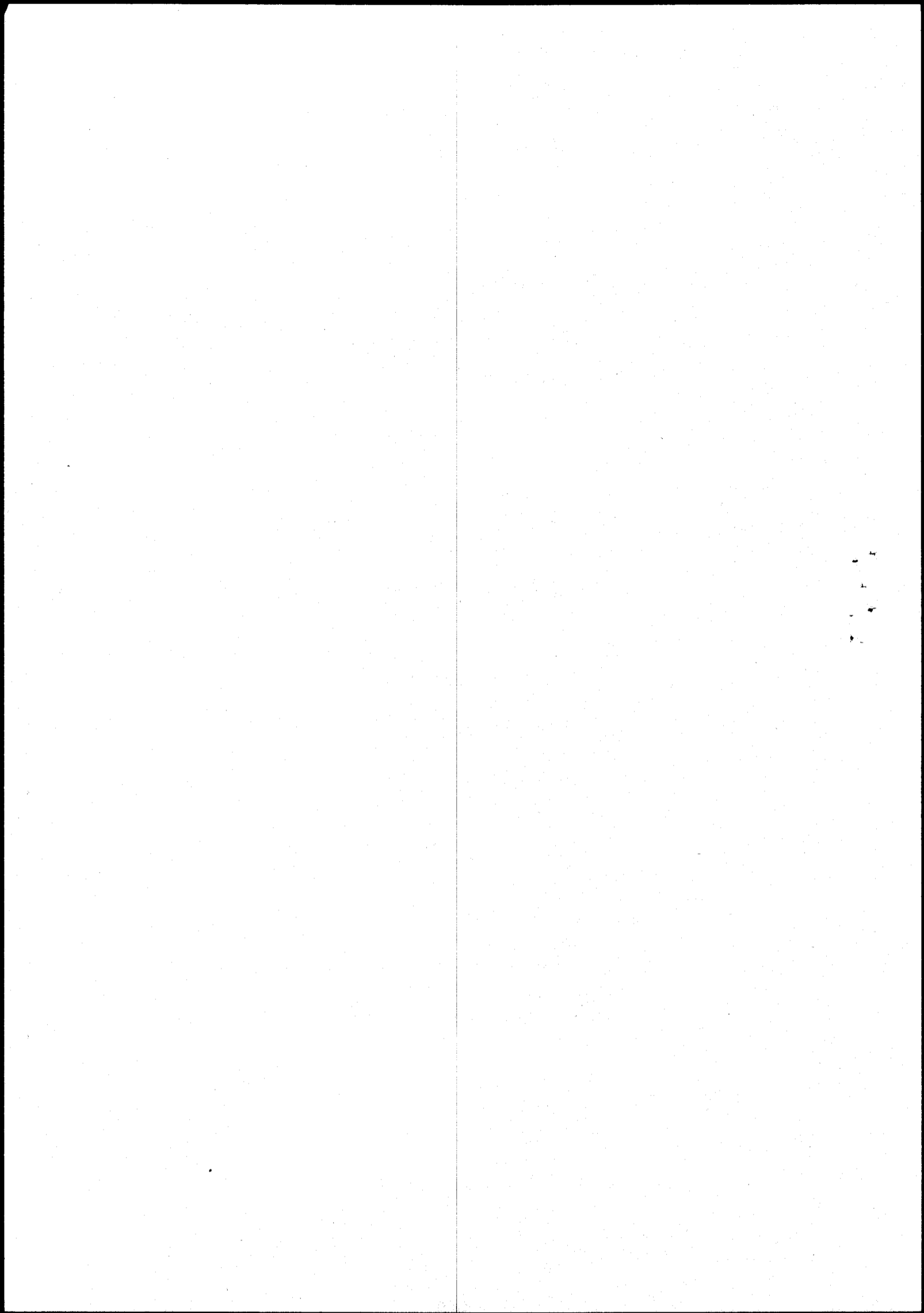
5428
12/09/2012
Josaya

Johanna Pico

USO SECRETARIA

COPIAS ANEXAS: (4) CUATRO





Urb. Bonanza
D. Jurídico
D. Financiero
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 04-09-12 Hora: 16:52
Trámite: 6884
Recibi: Emma López Larrea

MEMORANDO
ASESORIA JURIDICA
No. 820 DL-LRG.

A: Ing. Jaime Estrada B.- ALCALDE DE MANTA.
DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.- PROCURADOR SINDICO.
FECHA: Manta, 04 de Septiembre de 2012

6045

Referencia : Ruta de Documento No. 5743, enviado por la secretaria Municipal, en donde comunica que por disposición del señor Alcalde, anexa comunicación mediante la cual, se allana a la afectación de servidumbre real al predio ubicado al ingreso del Tramo II de la Vía de Circunvalación, a fin de que se le ayude con la construcción y cerramiento de la parte frontal del predio y el material destruido se utilice para rellenar una quebrada en la parte posterior de dicho predio, a usted informo lo siguiente:

Antecedentes:

El Ingeniero Jaime Estrada Bonilla ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, dicta RESOLUCION No. 002-ALC-M-JEB-2012, SERVIDUMBRE REAL, donde resuelve:

1.- Imponer SERVIDUMBRE REAL, a los predios afectados por la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional SI MI CASA, ubicadas en el sector Los Senderos del Cantón Manta, de acuerdo al cuadro técnicamente elaborado y que se anexa a la declaratoria como documento de soporte y habilitante de la misma... "

Dentro del cuadro de propietarios consta el terreno a nombre de la solicitante señora SIERRA MARIN CAROLINA, detallado así:

CLAVE CATASTRAL	AREATOTAL DEL TERENO M2	AREAA TOTAL FECTADA -M2	AREA IMPUESTA SERVIDUMBRE REAL M2	% AREA IMPUESTA SERVIDUMBRE REAL	VALOR AFECTACION CONSTRUCCION (INF.OBRAS PUBLICAS)
3234601	8760 ✓	402,41	876	10	\$ 7.722,48

La señora Carolina Sierra Marín, envía oficio s/n de fecha 28 de Agosto del 2012, al Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta, en donde hace conocer que de acuerdo a la Resolución de Imposición de Servidumbre Real que me fue notificada el día 24 de Agosto del 2012, mediante oficio No. 1249-SM-SMC de fecha 15 de Agosto del presente año, me informan que el predio de mi propiedad ubicado en la vía de ingreso Tramo II de la Vía Circunvalación, sector Los Senderos, ha sido declarado Servidumbre Real, con el fin de construir una vía de ingreso, hasta el Programa Habitacional Si Mi Casa,

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



habiéndose afectado la superficie total de 402,41 metros cuadrado(aproximadamente 20 metros de frente por 20 metros de fondo) mas el cerramiento, vivienda aljibe y servicios higiénicos. Reconociendo por esta afectación la cantidad de \$ 7.722,48. Expreso señor Alcalde, que estoy de acuerdo con lo dispuesto por su Gobierno, por tratarse una obra que beneficia a la colectividad mejorando su entorno. Lo que solicito a usted señor Alcalde que me ayude a construir el cerramiento de la parte frontal de mi predio, y que el material destruido sirva para rellenar una quebrada de mi terreno en la parte posterior del mismo.

Fundamentos Constitucionales y legales:

La Constitución de la República del Ecuador, expresa:

Art. 225 numeral 2 expresa que: "El sector Público comprende.. " Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado....".

Artículo 226 de la Constitución de la República dice: " Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ".

Artículo 227 de la Constitución del Ecuador, expresa: " La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación ".

El artículo 264, Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

Numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón.

Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:

55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:



- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

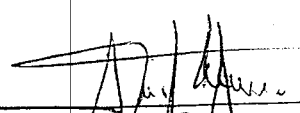
Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;
- x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden;

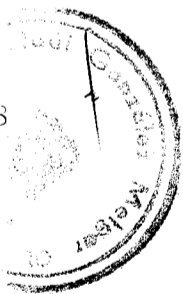
El Artículo 488 del COOTAD, señala: Servidumbres reales.- "El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado..."

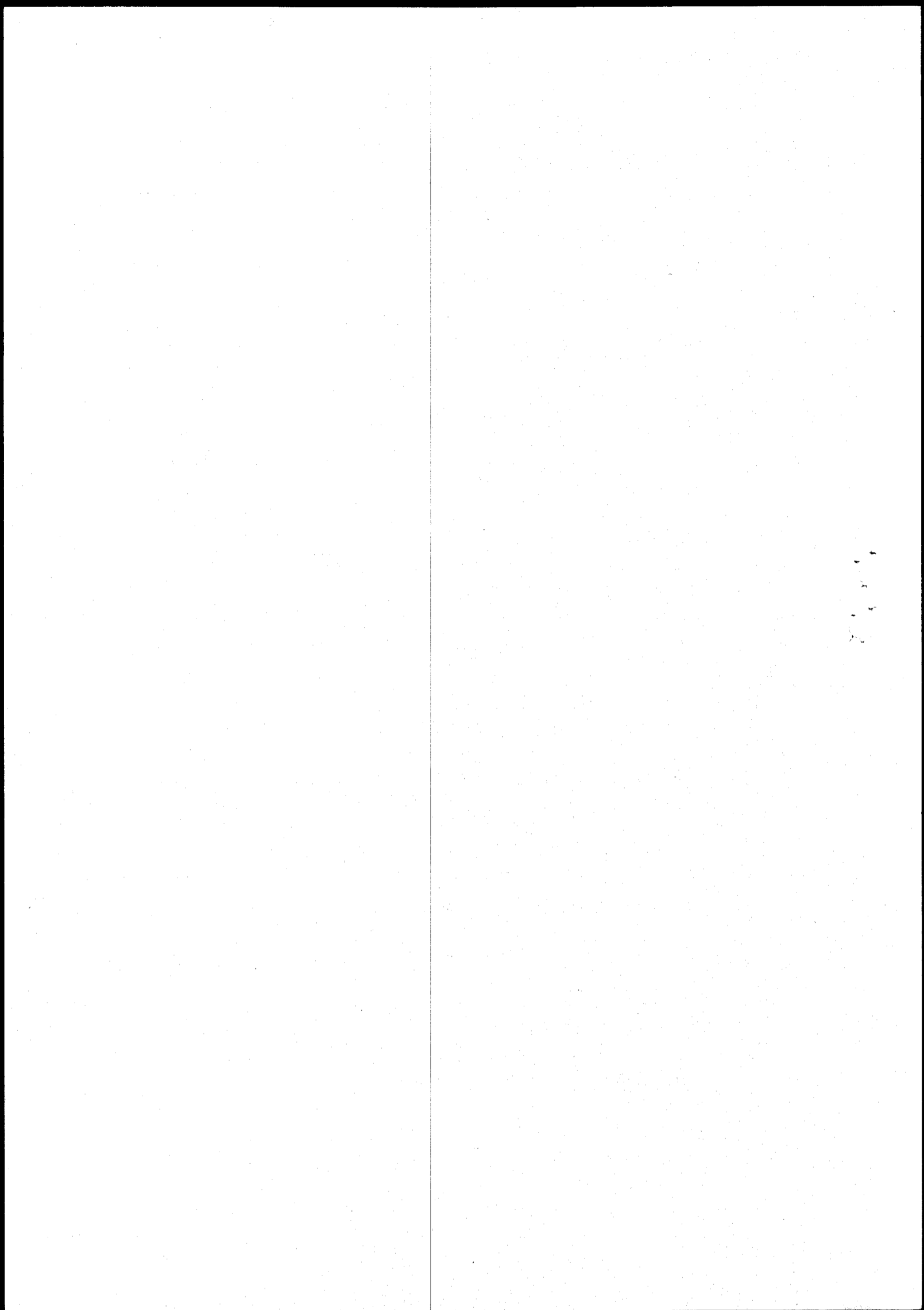
Criterio Jurídico: Mediante Resolución No. 002-ALC-M-JEB-2012, se impone Servidumbre Real en una superficie de 402,41 metros cuadrado, sobre la propiedad de la señora Carolina Sierra Marín, la misma que mediante oficio de fecha 28 de Agosto del 2012, ha dejado expresa constancia que está de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno Municipal, respecto a la imposición de Servidumbre Real sobre su predio y además manifiesta que acepta el valor que se ha establecido como indemnización por la afectación a la construcción existente sobre dicho predio, por lo que es procedente que usted señor Alcalde disponga la elaboración del Convenio de pago por indemnización entre la señora Carolina Sierra Marín y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta.

Atentamente.


Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SINDICO MCPL.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





Sub

Manta, 28 de agosto de 2012

Señor. Ing.
JAIME ESTRADA BONILLA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

CAROLINA SIERRA MARIN, por mis propios derechos, a usted con el debido respeto comparezco, solicito y digo:

De acuerdo a la Resolución de Imposición de servidumbre Real que me fue notificada el día 24 de agosto de 2012, mediante oficio No. 1249-SM-SMC de fecha 15 de agosto del presente año, me informan que el predio de mi propiedad ubicado en la vía de ingreso en el tramo II de la Vía Circunvalación, sector Los Senderos, ha sido declarado Servidumbre Real, con el fin de construir una vía de ingreso, hasta el Programa Habitacional SI MI CASA, habiéndose afectado la superficie total de 402,41 metros cuadrados (aproximadamente 20 metros de frente, por 20 metros de fondo) más el cerramiento vivienda, aljibe y servicios higiénicos, reconociéndome por esta afectación la cantidad de \$ 7.722,48.

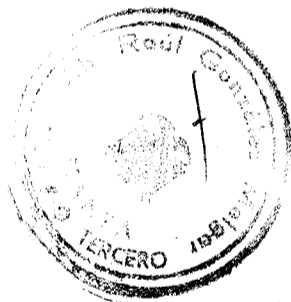
Expreso señor Alcalde, que estoy de acuerdo por lo dispuesto por su Gobierno por tratarse de una obra que beneficia a la Colectividad mejorando su entorno.

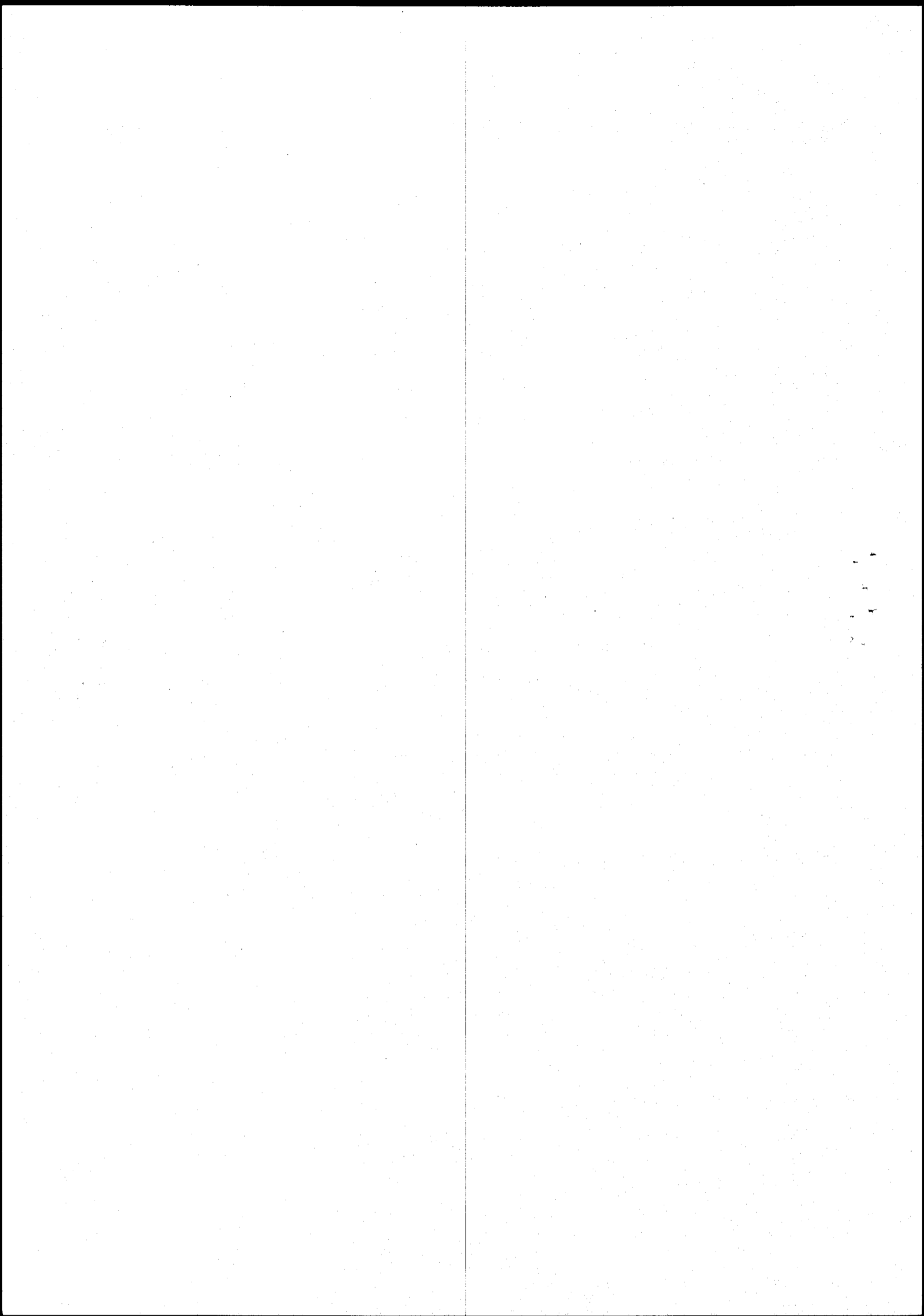
Estoy presta a firmar cualquier documentación que se requiera en este trámite.

Firmo con mi Abogado defensor, a quien autorizo firmar cualquier escrito en mi defensa.

Carolina Sierra

Carolina Sierra Marín
C.C. No. 130984204-3







MEMORANDO
No. 5363-SM-SMC

A: Procurador Síndico Municipal
Dirección Municipal de Planeamiento Urbano
Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros
Dirección Municipal de Obras Públicas
Dirección Financiera Municipal

FECHA: Agosto 15 de 2012

En cumplimiento a lo que establece ley, notifico a ustedes con la copia debidamente certificada de la Resolución de Imposición de Servidumbre Real No. 002-ALC-M-JEB-2012, que en su parte pertinente cita:

1.- Imponer **SERVIDUMBRE REAL**, a las áreas de terreno afectadas por la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional Si MI CASA, ubicadas en el sector Los Senderos del Cantón Manta; de acuerdo al cuadro técnicamente elaborado y que se anexa a la presente resolución, como documento de soporte y habilitante de la misma.

2.- La Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros ingresará al Sistema Catastral las áreas sobre las que se ha impuesto Servidumbre Real establecida en la presente Resolución, con el respectivo Código Catastral.

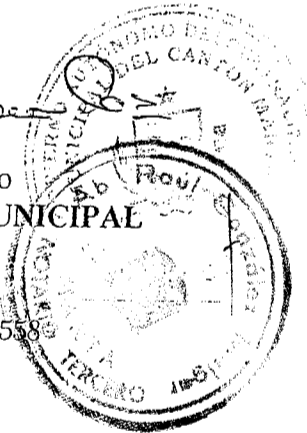
3.- La Secretaría Municipal notificará la presente Resolución a los propietarios de los bienes sobre los cuales se ha dispuesto Servidumbre Real, en atención a esta Resolución.

4.- La Secretaria Municipal notificará la presente Resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta; y, a las Direcciones Municipales responsables del cumplimiento de la misma.

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

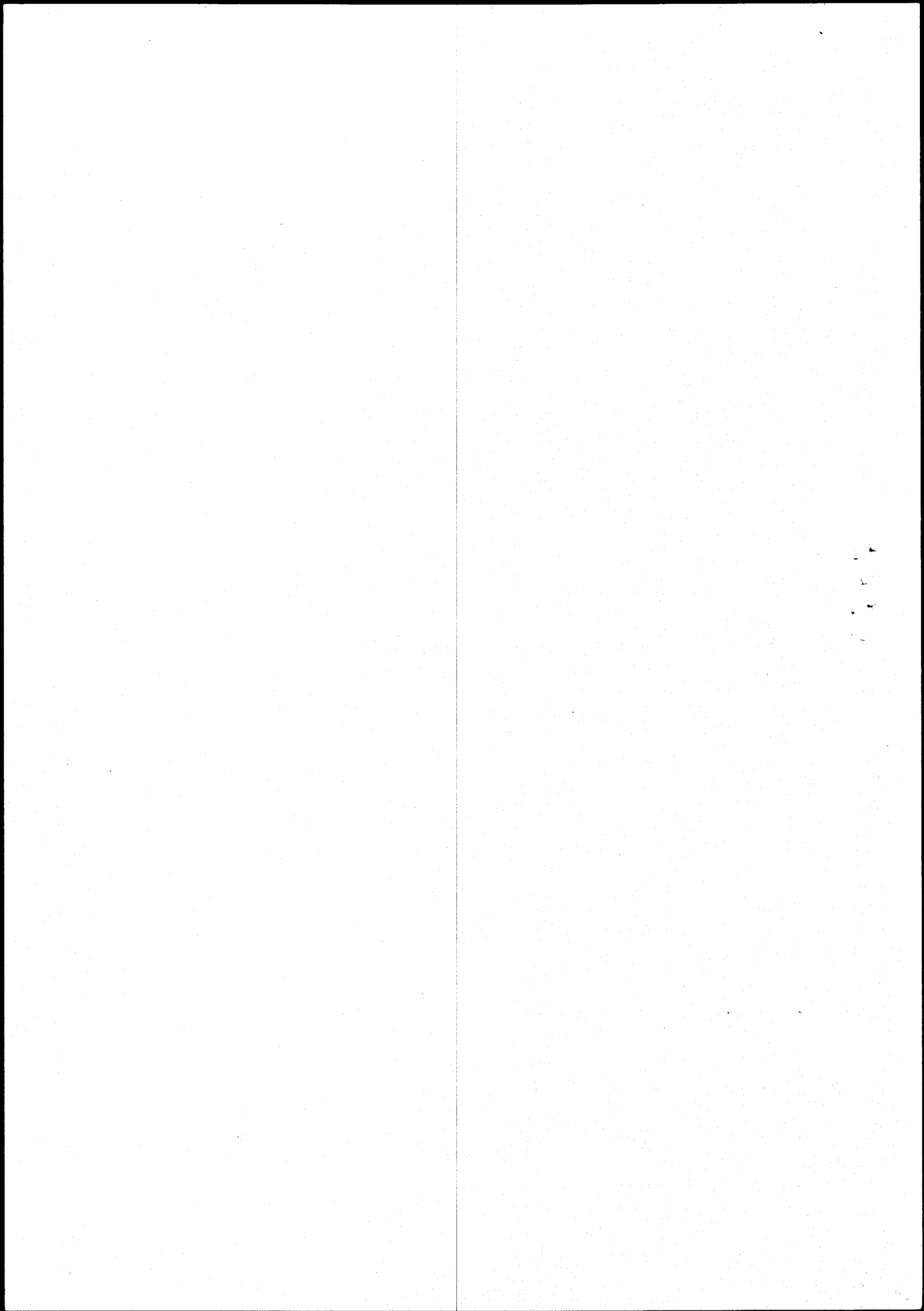
Atentamente,

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
CANTÓN MANTA
RECEBIDO
Agosto 15/12 hora: 8:40
Ana Celers
SECRETARIA JURIDICA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 5389
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





ALCALDÍA DEL CANTÓN MANTA
RESOLUCIÓN No. 002-ALC-M-JEB-2012
SERVIDUMBRE REAL
ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 225 numeral 2 expresa que: "El sector Público comprende. 2. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado....";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 426 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución...";

Que, el Art. 4 literales a) y g) del COOTAD, establece como fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;

Que, el Art. 5 del COOTAD, contempla: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



niveles de gobierno a regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el Art. 53 del COOTAD, establece que “los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...”;

Que, el Art. 54 literal a) y f) del COOTAD, determina que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: “a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”;

Que, el Art. 55 literales a) y b) del COOTAD, establece a): Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón;

Que, el Art. 60 del COOTAD, contempla entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa, las siguientes: “b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas”;

Que, el Art. 364 del COOTAD, establece que “los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa. Por actos de simple administración se entenderán aquellos actos jurídicos de la administración pública que no crean,

SECRETARIA



modifican ni extinguen derechos subjetivos. Los contratos administrativos son aquellas declaraciones bilaterales de voluntad alcanzadas entre un ente estatal o no estatal en ejercicio de una función administrativa y un particular u otro ente público. Los hechos administrativos son aquellas actividades materiales traducidas en operaciones técnicas o actuaciones físicas ejecutadas en ejercicio de una función administrativa, productora de efectos jurídicos ya sea que medie o no una decisión o un acto administrativo”;

Que, el Art. 365 del COOTAD, señala que “los actos administrativos deberán ser obligatoriamente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a quienes se haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vía de hecho”;

Que, el Art. 382 del COOTAD, determina que “los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima”;

Que, el Art. 488 del COOTAD, contempla que “el municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado”...;

Que, con Oficio No. SVEP-GG-2012-039 de fecha abril 02 de 2012, el Arq. José Susá Talenti, Gerente General de SI VIVIENDA-EP, remite los planos de implantación y el proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el Tramo II de la Vía de Circunvalación hasta el Programa Habitacional “Si MI CASA”. También incluye las respectivas áreas de afectación, zonas de influencia y un detalle del acceso; mismos que sirven de justificativo para solicitar la expropiación de los bienes inmuebles afectados por este proyecto;

Que, mediante Oficio No. 518-PAF-DAC-GADM de fecha 26 de julio de 2012, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano; y, el Ab. Pedro Acosta Farina, Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado, señalan que con respecto a la solicitud presentada por el Arq. José Susa Talenti, Gerente General de la Empresa Si Vivienda EP, sobre la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional “SI MI CASA”, se informa que de acuerdo a los estudios realizados, la vía de acceso al Programa Habitacional “SI MI CASA” ubicada en el sector Los Senderos del Cantón Manta, se ha planificado con un desarrollo de cuatro carriles en 1.360 metros lineales, considerándose dentro de los proyectos del Plan Estratégico Anual de la

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Municipalidad, como una vía de desarrollo urbanístico que atenderá a una población de 50.000 habitantes aproximadamente, facilitando el ingreso y evacuación de 10.000 vehículos que transitarán desde y hacia el Programa Habitacional, el cual estará dotado de equipamientos urbanos, tales como: centros educativos, áreas recreacionales, servicios asistenciales, dispensarios médicos, centros comerciales, entre otros. Los mismos que generarán una gran demanda de flujo vehicular. Por lo expuesto, indican que es justificable la necesidad de ensanchar la vía y realizar las afectaciones pertinentes. Además señalan estas Direcciones Técnicas Municipales que revisado el catastro de predios urbanos y de acuerdo a los planos presentados por el Arq. José Susa Talenti, Gerente General de SI VIVIENDA EP, el trazado de la vía de acceso al Programa Habitacional "SI MI CASA", afectaría algunas propiedades particulares;

Que, con fecha agosto 03 del 2012 y oficio No. 1006-CAQ-DOPM, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz Director Municipal de Obras Públicas, en relación a la petición del Arq. José Susa Talenti, Gerente General de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", hace conocer el informe técnico emitido por el Ing. Schubert Trejo, en el cual se detalla el avalúo de construcciones en propiedades afectadas por el trazado de Vía de Acceso al Proyecto "SI MI CASA"; cuyo monto general es de \$ 178.162,19;

Que, mediante oficio No. 142-2012-DF-(E) CFR de fecha agosto 07 de 2012, el Sr. Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero Municipal encargado, manifiesta que revisados los informes de las Direcciones Técnicas Municipales, sobre la petición del Arq. José Susa Talenti, Gerente General de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP"; el valor que se cancelará por indemnizaciones a los propietarios de los bienes inmuebles afectados, será cubierto mediante la partida presupuestaria No. 360.84.03.1.- Terrenos.- Programa Otros Servicios Comunales;

Que, con memorando No. 0730-DL-LRG-2012 de fecha 14 de agosto de 2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, emite informe legal en relación con la petición del Arq. José Susa Talenti, Gerente General de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP"; en los siguientes términos: "De conformidad con las normas enunciadas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas y Financiero, los que indican que es necesaria la expropiación de terrenos para la implantación del trazado de la Vía de Acceso desde el Tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional "Si MI CASA", que servirá como vía de desarrollo urbanístico, facilitando el ingreso de vehículos que transitarán desde y hacia el Programa Habitacional "SI MI CASA", por lo que corresponderá a usted señor Alcalde, en calidad de máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, dictar Resolución Administrativa, en

SECRETARIA



los siguientes términos: "... 2.- De conformidad con lo establecido en el Art. 488 del COOTAD, imponer **SERVIDUMBRE REAL**, a las áreas de terrenos afectados por la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional Si MI CASA, ubicados en el sector Los Senderos del Cantón Manta; de acuerdo al detalle proporcionado por las Direcciones Técnicas Municipales en sus respectivos informes; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, considerando que es indispensable ejecutar una obra destinada a la prestación de un servicio público.

RESUELVE:

1.- Imponer **SERVIDUMBRE REAL**, a las áreas de terreno afectadas por la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional Si MI CASA, ubicadas en el sector Los Senderos del Cantón Manta; de acuerdo al cuadro técnicamente elaborado y que se anexa a la presente resolución, como documento de soporte y habilitante de la misma.

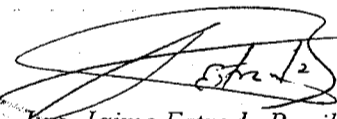
2.- La Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros ingresará al Sistema Catastral las áreas sobre las que se ha impuesto Servidumbre Real establecida en la presente Resolución, con el respectivo Código Catastral.


3.- La Secretaría Municipal notificará la presente Resolución a los propietarios de los bienes sobre los cuales se ha dispuesto Servidumbre Real, en atención a esta Resolución.

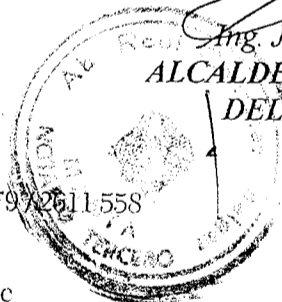
4.- La Secretaria Municipal notificará la presente Resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta; y, a las Direcciones Municipales responsables del cumplimiento de la misma.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía de Manta, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce, a las 15h13.

SECRETARÍA


Ing. Jaime Estrada Bonilla
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ALCALDIA

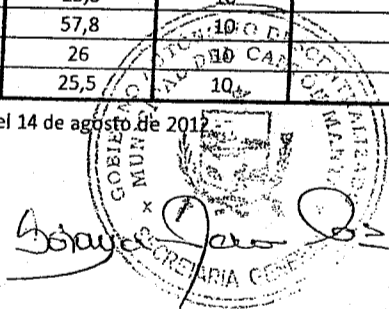


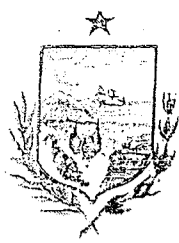
Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA
RESOLUCIÓN SERVIDUMBRE REAL
No. 002-ALC-M-JEB-2012

ITEM	PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	AREA TOTAL DEL TERRENO M2	AREA TOTAL AFECTADA M2	AREA IMPUESTA SERVIDUMBRE REAL M2	% AREA IMPUESTA SERVIDUMBRE REAL	VALOR AFECTACION CONSTRUCCION (INF. OBRAS PUBLICAS)
1	INTRIAGO MEJIA JOSE LIBER	3260114	7228	1963,68	722,8	10	
2	ZAMBRANO CEDEÑO SONIA BEATRIZ	3260125	1932,22	692,56	193,22	10	\$ 10.026,90
3	BAILON MENDOZA HUMBERTO REINALDO	3260106	6000	877,04	600	10	
	BAILON MENDOZA HUMBERTO REINALDO	3260115	5000	874,17	500	10	
4	MERA RIVERA DORA LASTENIA	3260132	164,29	121,72	16,429	10	
5	PONCE RIVADENEIRA GREGORIO PATRICIO	3130108	1441,12	641,7	144,112	10	\$ 50.428,55
	PONCE RIVADENEIRA GREGORIO PATRICIO	3130107	1441,12	639,54	144,112	10	
6	ALVAREZ CEDEÑO LUIS ALBERTO Y SRA.	3130105	13803,69	1741,64	1380,369	10	
7	CEVALLOS CANTOS CARLOS ALFRE	3130106	5833	1319,16	583,3	10	\$ 35.073,16
8	CIA. GALDECUM S.A.	3240209	20000	4629,03	2000	10	\$ 21.430,00
9	SIERRA MARIN CAROLINA	3234601	8760	402,41	876	10	\$ 7.722,48
10	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231705	581	339,08	58,1	10	\$ 8.815,00
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231605	200	132,58	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231624	200	144,61	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231505	200	94,94	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231510	200	106,94	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231305	200	58,19	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231324	200	72,13	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231205	200	23,34	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231216	200	37,28	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231001	233	199,53	23,3	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231002	228	191,71	22,8	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231003	239	198,13	23,9	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230901	256	129,11	25,6	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230902	252	123,77	25,2	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230903	252	118,75	25,2	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230904	253	113,73	25,3	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230801	250	104,27	25	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230802	250	100,4	25	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230803	249	96,54	24,9	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230804	246	92,68	24,6	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230701	243	82,75	24,3	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230702	239	78,77	23,9	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230703	235	74,5	23,5	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230704	232	70,24	23,2	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230601	228	63,03	22,8	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230602	224	59,47	22,4	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230603	222	55,99	22,2	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230604	225	52,52	22,5	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230501	323	65,77	32,3	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230502	313	57	31,3	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230503	321	67,09	32,1	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230401	356	66,96	35,6	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230402	338	64,12	33,8	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230403	345	65,4	34,5	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230301	250	67,68	25	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230302	234	60,74	23,4	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230303	239	58,08	23,9	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230201	265	53,49	26,5	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230202	251	45,56	25,1	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230203	255	41,65	25,5	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230101	578	35,98	57,8	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230102	260	33,21	26	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230103	255	107,45	25,5	10	

Este Anexo forma parte de la Resolución de Servidumbre Real No. 002-ALC-M-M-JEB-2012, adoptada el 14 de agosto de 2012.
15h13.- LO CERTIFICO.- Soraya Mera Cedeño, Secretaria Municipal GADMC-MANTA


 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 SECRETARIA GENERAL

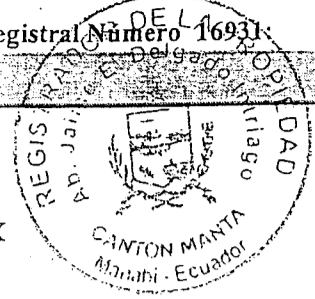


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
16931
CANTÓN MANTA
Manabí - Ecuador

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16931.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 07 de septiembre de 2009*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, camino a Los Corrales de la Parroquia Tarqui (tras cuba libre) de la ciudad de Manta. El mismo que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el Frente veinte metros y calle pública. Por Atras, con los mismos veinte metros y lindera con terrenos del señor Cesar Philco e hijos. Por el Costado Derecho cuatrocientos treinta y ocho metros y lindera con propiedad de Gilberth Alcivar Cardenas y Sra. Por el Costado Izquierdo, cuatrocientos treinta y ocho metros y lindera así en doscientos metros comenzando desde la calle hacia adentro linderando con el Abg. Otto Palacios Castillo y siguiendo este lindero hacia atrás con doscientos treinta y ocho metros y mas terrenos de los vendedores. Teniendo una superficie total de Ocho mil setecientos sesenta metros cuadrados.

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Documentos	145 28/01/1987	397
Compra Venta	Compraventa	1.913 18/10/1993	1.356

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 2 Protocolización de Documentos

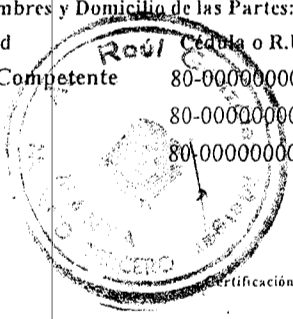
Inscrito el: *miércoles, 28 de enero de 1987*
Tomo: 1 Folio Inicial: 397 - Folio Final: 398
Número de Inscripción: 145 Número de Repertorio: 196
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 26 de enero de 1987*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

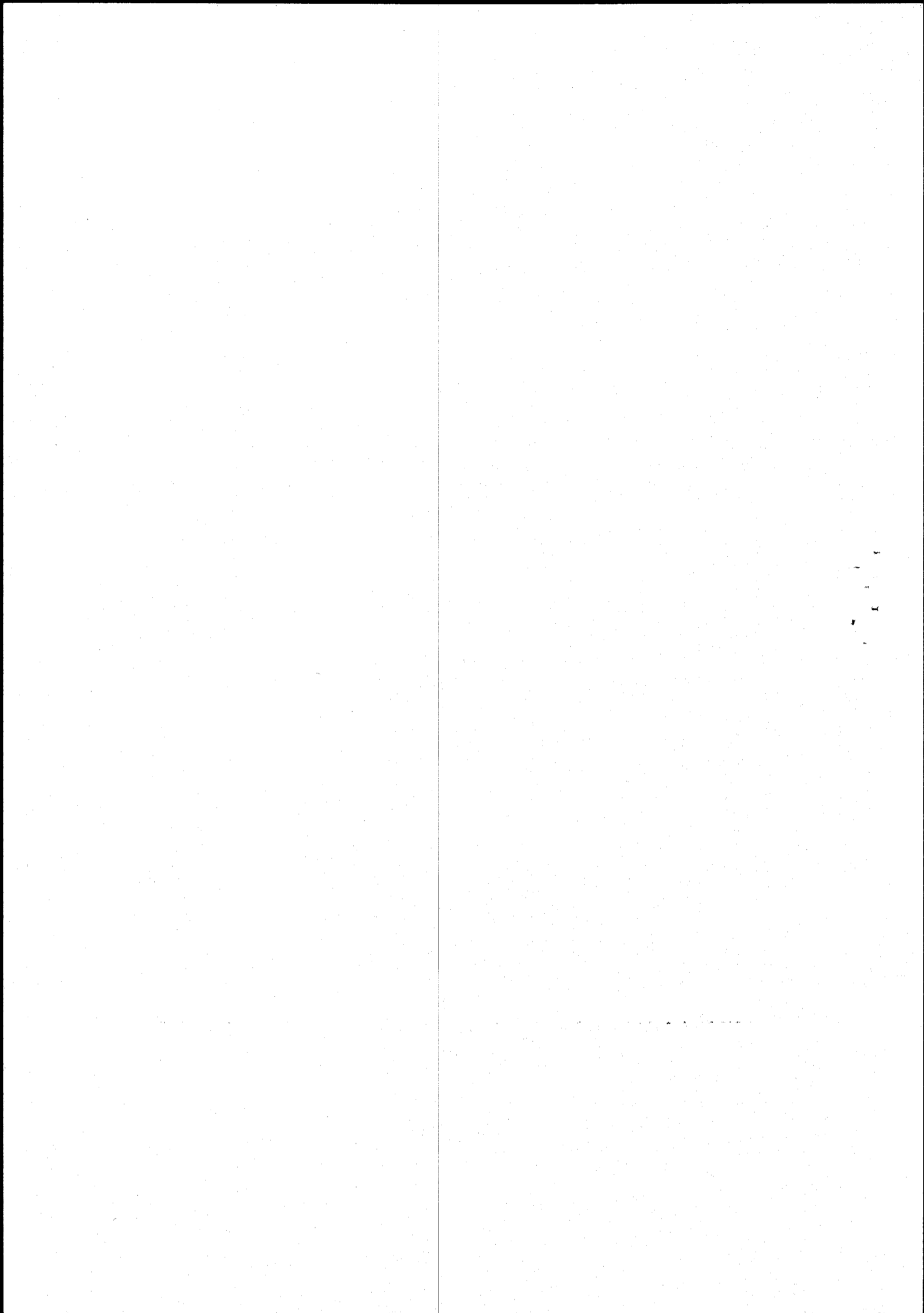
a.- Observaciones:

De un terreno Ubicado en el Barrio Cuba Libre.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001245	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Comprador	80-0000000006902	Mendoza Alava Ramon Vicente	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000006908	Chica Jose Atahualpa	(Ninguno)	Manta





ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL
Hora: 10:51 Fecha: Agosto 14/12
Trámite: 2305
Recibi: Maria Mendoza

MEMORANDO
ASESORIA JURIDICA
No. 0730 -DL- LRG- 2012

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA**

FECHA: Manta, 14 de agosto de 2012.

REFERENCIA: Atendiendo trámite No. 2305 de fecha 13 de agosto de 2012, respecto a la petición realizada por el Arq. José Susa Talenti Gerente General de la Empresa Si Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", en el que solicita la expropiación requerida para el ensanchamiento de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional SI MI CASA".

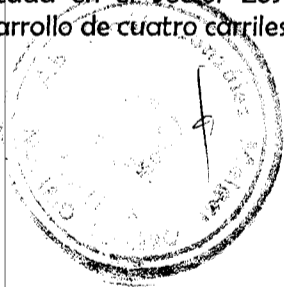
ANTECEDENTES:

Que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria efectuada el día Jueves, 20 de Mayo del 2010, resolvió: "Declarar de utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social el área con una superficie de 357,16 hectáreas, localizada al sur-este de Manta en una zona limítrofe con el cantón Montecristi; para destinarla como área urbanizable compatible con vivienda económica y sus equipamientos urbanos...; y, "transferir el predio objeto de la expropiación a favor de la Empresa Pública Cantonal de Vivienda de Manta "SI VIVIENDA-EP", para implementar a través de sus políticas y fines, los programas de vivienda económica necesarios para cubrir el déficit cuantitativo de vivienda en el cantón Manta;..

Con fecha abril 02 de 2012 mediante Oficio No. SVEP-GG-2012-039 del Arq. José Susá Talenti Gerente General, adjunta los planos de implantación y el proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el Tramo II de la Vía de Circunvalación hasta el Programa Habitacional "Si MI CASA". También incluye las respectivas áreas de afectación, zonas de influencia y un detalle del acceso.

INFORME DE LAS DIRECCIONES TECNICAS MUNICIPALES.-

Con Oficio No. 518-PAF-DAC-GADM de fecha 26 de julio de 2012, el Ab. Pedro Acosta Farina -Director de Avalúos, Catastros y Registros (e) y la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio Directora de Planeamiento Urbano; señalan que con respecto a la solicitud presentada por el Arq. José Susa Talenti- Gerente General de la Empresa Si Vivienda EP, sobre la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional Si MI CASA, se informa: Que de acuerdo a los estudios realizados la vía de acceso al Programa Habitacional "SI MI CASA" ubicada en el Sector Los Senderos del Cantón Manta, se la ha planificado con un desarrollo de cuatro carriles en 1.360 metros lineales, considerándosela dentro de los



proyectos del Plan Estratégico Anual de la Municipalidad como una vía de desarrollo Urbanístico que atenderá a una población de 50.000 habitantes aproximadamente, facilitando el ingreso y evacuación de 10.000 vehículos que transitaran desde y hacia el Programa Habitacional, el cual estará dado de equipamientos urbanos tales como centros educativos, áreas recreacionales, servicios asistenciales, dispensarios médicos, centros comerciales, entre otros. Los mismos que generarán una gran demanda de flujo vehicular. Por lo expuesto indican que es justificable la necesidad de ensanchar la vía y realizar las expropiaciones pertinentes. Además señalan estas Direcciones Técnicas Municipales que revisado el catastro de predios urbanos y de acuerdo a los planos presentados por el Arq., José Susa Talenti, el trazado de la vía de acceso al Programa Habitacional SI MI CASA afectaría algunas propiedades particulares, cuyos códigos catastrales tienen valores que adeudan por concepto de predios urbanos a la Municipalidad, por lo que considera que sería conveniente que previo al pago de expropiación se realice el cruce de cuentas con los valores adeudados al GAD-Manta. También indican que varias de estas propiedades materia de expropiación poseen cerramiento y/o construcción, por lo que sería factible que la Dirección de Obras Públicas realice el levantamiento de las mismas e informen al respecto.

Con fecha agosto 03 del 2012 y oficio No. 1006-CAQ-DOPM, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz Director de Obras Públicas, señala que en relación a la petición del Arq. José Susa Talenti Gerente General de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", adjunta el informe técnico suscrito por el Ing. Schubert Trejo, en el cual detalla el avalúo de construcciones en propiedades afectadas por el trazado de Vía de acceso al Proyecto "SI MI CASA" cuyo avalúo es de \$ 178.162,19.

Mediante oficio No. 142-2012-DF-(E) CFR de fecha agosto 07 de 2012, el Sr. Carlos Fuentes Rivera Director Financiero Mpal (e) manifiesta que revisado los informes de las Direcciones Avalúos, Catastros, Planeamiento Urbano y Obras Públicas, quienes exponen el avalúo por m2 cuadrado y áreas afectadas por construcción, determinándose que se deberá cancelar el valor total USD\$ 270.113.06

DISPOSICIONES LEGALES

El art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

El art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que

Cantón

determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.

El art. 54 del COOTAD, dispone: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: “c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

Art. 55 del COOTAD; expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

El art. 57 del COOTAD, indica: “Al Concejo Municipal le corresponde: l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley”;

El art. 60 del COOTAD, señala: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas”;

Art. 129 del COOTAD, señala: “Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana...”

El art. 364 del COOTAD, establece: “Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos”. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa...”



El art. 366 del COOTAD, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

El art. 446 del COOTAD.- Expropiación.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación.

En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.

El art. 447 del COOTAD, establece: "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación...

El art. 449 del COOTAD, establece - Mediante el avalúo del inmueble se determinará el valor a pagar y que servirá de base para buscar un acuerdo sobre el precio...

El art. 452 del COOTAD.- expresa en su párrafo segundo: "...Del valor a pagarse descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado..."

El art. 488 del COOTAD, establece: "El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que

Down

dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado..."

El art. 783 del Código de Procedimiento Civil, establece: "La declaración de utilidad pública, para fines de expropiación, sólo puede ser hecha por el Estado y las demás instituciones del sector público, de acuerdo con las funciones que les son propias y siempre que tal declaración sea aprobada, cuando fuere del caso, por el ministerio respectivo.

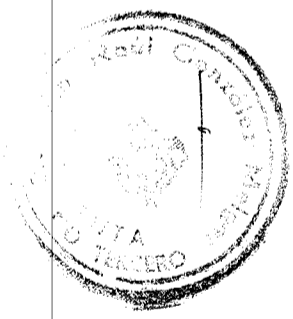
La declaración de utilidad pública o social hecha por las entidades ya indicadas, para proceder a la expropiación de inmuebles, no podrá ser materia de discusión judicial, pero sí en la vía administrativa".

PRONUNCIAMIENTO LEGAL.

De conformidad con las normas enunciadas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos, catastros y Registros, Obras Públicas y Financiero, los que indican que es necesario la expropiación de terrenos para la expropiación en la implantación del trazado de la Vía de acceso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional Si MI CASA, que servirá como Vía de desarrollo Urbanístico facilitando el ingreso de vehículos que transitarán desde y hacia el Programa Habitacional SI MI CASA. Por lo expuesto corresponde a usted señor Alcalde en calidad de máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, dictar Resolución Administrativa, en los siguientes términos:

Primero: De conformidad a lo establecido en el Art. 488 del COOTAD, Imponer servidumbre real sobre las propiedades que a continuación se detallan y en las superficies que se indican; en razón de que la obra a ejecutarse es indispensable y está destinada a la prestación de un servicio público.

ITEM	PROPIETARIO	CLAVE	AREA SERVIDUMBRE REAL				VMZ TERRENO	VALOR A PAGAR POR TERRENO	VALOR CONST. (INF. OBRAS PUBLICAS)	TOTAL A PAGAR
			AREA TOTAL DEL TERRENO M2	AREA TOTAL AFECTADA M2	M2	%				
1	INTRIAGO MEJIA JOSE LIBER	3260114	7228	1963,68	722,8	10	1240,88	\$ 5,00	\$ 6.204,40	\$ 6.204,40
2	ZAMBRANO CEDEÑO SONIA BEATRIZ	3260125	1932,22	692,56	193,22	10	499,34	\$ 5,00	\$ 2.496,70	\$ 10.026,90
3	BAILÓN MENDOZA HUMBERTO REINALDO	3260106	6000	877,04	600	10	277,04	\$ 5,00	\$ 1.385,20	\$ 1.385,20
4	BAILÓN MENDOZA HUMBERTO REINALDO	3260115	5000	874,17	500	10	374,17	\$ 5,00	\$ 1.870,85	\$ 1.870,85
6	MERA RIVERA DORA LASTENIA	3260132	164,29	121,72	16,429	10	105,291	\$ 5,00	\$ 526,46	\$ 526,46
9	PONCE RIVADENEIRA GREGORIO PATRICIO	3130108	1441,12	641,7	144,112	10	497,588	\$ 5,00	\$ 2.487,94	\$ 50.428,55
10	PONCE RIVADENEIRA GREGORIO PATRICIO	3130107	1441,12	639,54	144,112	10	495,428	\$ 5,00	\$ 2.477,14	\$ 2.477,14
11	ALVÁREZ CEDEÑO LUIS ALBERTO Y SRA.	3130105	13803,69	1741,64	1380,369	10	361,271	\$ 5,00	\$ 1.806,36	\$ 1.806,36
12	CEVALLOS CANTOS CARLOS ALFRE	3130106	5833	1319,16	583,3	10	735,86	\$ 5,00	\$ 3.679,30	\$ 35.073,16
13	CIA. GALDECUM S.A.	3240209	20000	4629,03	2000	10	2629,03	\$ 5,00	\$ 13.145,15	\$ 21.430,00
14	SIERRA MARIN CAROLINA	3234601	8760	402,41	876	10	0	\$ 5,00	\$ 7.722,48	\$ 7.722,48
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231705	581	339,08	58,1	10	280,98	\$ 6,00	\$ 1.685,88	\$ 8.815,00



	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231605	200	132,58	20	10	112,58	\$ 6,00	\$ 675,48	\$ 675,48
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231624	200	144,61	20	10	124,61	\$ 6,00	\$ 747,66	\$ 747,66
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231505	200	94,94	20	10	74,94	\$ 6,00	\$ 449,64	\$ 449,64
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231510	200	106,94	20	10	86,94	\$ 6,00	\$ 521,64	\$ 521,64
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231305	200	58,19	20	10	38,19	\$ 6,00	\$ 229,14	\$ 229,14
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231324	200	72,13	20	10	52,13	\$ 6,00	\$ 312,78	\$ 312,78
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231205	200	23,34	20	10	3,34	\$ 6,00	\$ 20,04	\$ 20,04
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231216	200	37,28	20	10	17,28	\$ 6,00	\$ 103,68	\$ 103,68
21	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231001	233	199,53	23,3	10	176,23	\$ 6,00	\$ 1.057,38	\$ 1.057,38
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231002	228	191,71	22,8	10	168,91	\$ 6,00	\$ 1.013,46	\$ 1.013,46
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231003	239	198,13	23,9	10	174,23	\$ 6,00	\$ 1.045,38	\$ 1.045,38
22	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230901	256	129,11	25,6	10	103,51	\$ 6,00	\$ 621,06	\$ 621,06
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230902	252	123,77	25,2	10	98,57	\$ 6,00	\$ 591,42	\$ 591,42
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230903	252	118,75	25,2	10	93,55	\$ 6,00	\$ 561,30	\$ 561,30
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230904	253	113,73	25,3	10	88,43	\$ 6,00	\$ 530,58	\$ 530,58
23	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230801	250	104,27	25	10	79,27	\$ 6,00	\$ 475,62	\$ 475,62
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230802	250	100,4	25	10	75,4	\$ 6,00	\$ 452,40	\$ 452,40
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230803	249	96,54	24,9	10	71,64	\$ 6,00	\$ 429,84	\$ 429,84
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230804	246	92,68	24,6	10	68,08	\$ 6,00	\$ 408,48	\$ 408,48
24	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230701	243	82,75	24,3	10	58,45	\$ 6,00	\$ 350,70	\$ 350,70
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230702	239	78,77	23,9	10	54,87	\$ 6,00	\$ 329,22	\$ 329,22
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230703	235	74,5	23,5	10	51	\$ 6,00	\$ 306,00	\$ 306,00
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230704	232	70,24	23,2	10	47,04	\$ 6,00	\$ 282,24	\$ 282,24
25	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230601	228	63,03	22,8	10	40,23	\$ 6,00	\$ 241,38	\$ 241,38
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230602	224	59,47	22,4	10	37,07	\$ 6,00	\$ 222,42	\$ 222,42
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230603	222	55,99	22,2	10	33,79	\$ 6,00	\$ 202,74	\$ 202,74
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230604	225	52,52	22,5	10	30,02	\$ 6,00	\$ 180,12	\$ 180,12
26	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230501	323	65,77	32,3	10	33,47	\$ 6,00	\$ 200,82	\$ 200,82
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230502	313	57	31,3	10	25,7	\$ 6,00	\$ 154,20	\$ 154,20
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230503	321	67,09	32,1	10	34,99	\$ 6,00	\$ 209,94	\$ 209,94
27	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230401	356	66,96	35,6	10	31,36	\$ 6,00	\$ 188,16	\$ 188,16
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230402	338	64,12	33,8	10	30,32	\$ 6,00	\$ 181,92	\$ 181,92
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230403	345	65,4	34,5	10	30,9	\$ 6,00	\$ 185,40	\$ 185,40
28	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230301	250	67,68	25	10	42,68	\$ 6,00	\$ 256,08	\$ 256,08
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230302	234	60,74	23,4	10	37,34	\$ 6,00	\$ 224,04	\$ 224,04
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230303	239	58,08	23,9	10	34,18	\$ 6,00	\$ 205,08	\$ 205,08
29	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230201	265	53,49	26,5	10	26,99	\$ 6,00	\$ 161,94	\$ 161,94
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230202	251	45,56	25,1	10	20,46	\$ 6,00	\$ 122,76	\$ 122,76
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230203	255	41,65	25,5	10	16,15	\$ 6,00	\$ 96,90	\$ 96,90
30	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230101	578	35,98	57,8	10	0	\$ 6,00	\$ -	\$ -
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230102	260	33,21	26	10	7,21	\$ 6,00	\$ 43,26	\$ 43,26
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230103	255	107,45	25,5	10	81,95	\$ 6,00	\$ 491,70	\$ 491,70
								\$ 52.849,37	\$ 102.039,19	\$ 139.296,71

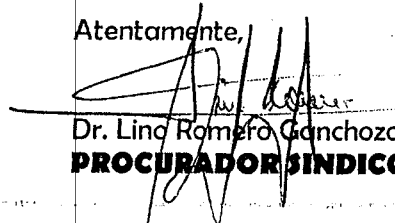
Segundo: Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el excedente del 10% del área afectada en aquellas propiedades que así lo determina los informes de las Direcciones Técnicas y el 100% del área afectada de las propiedades que también la señalan las Direcciones Técnicas Municipales y se encuentran detalladas en el siguiente cuadro.

ITEM	PROPIETARIO	CLAVE	AREA SERVIDUMBRE REAL				VALOR A PAGAR POR TERRENO	VALOR CONST. (INF. OBRAS)	TOTAL A PAGAR	
			AREA TOTAL DEL TERRENO M2	AREA TOTAL AFECTADA M2	M2	%				
1	HINTRIAGO MEJIA JOSE LIBER	3260114	7228	1963,68	722,8	10	1240,88	\$ 5,00	\$ 6.204,40	\$ 6.204,40
2	ZAMBRANO CEDEÑO SONIA BEATRIZ	3260125	1932,22	692,56	193,22	10	499,34	\$ 5,00	\$ 2.496,70	\$ 10.026,90
3	BAILON MENDOZA HUMBERTO REINALDO	3260106	6000	877,04	600	10	277,04	\$ 5,00	\$ 1.385,20	\$ 1.385,20
4	BAILON MENDOZA HUMBERTO REINALDO	3260115	5000	874,17	500	10	374,17	\$ 5,00	\$ 1.870,85	\$ 1.870,85
5	CEBALLOS TAGLE STALIN EDUARDO	3260131	164,13	164,13	X	X	164,13	\$ 5,00	\$ 820,65	\$ 3.187,50
6	MERA RIVERA DORA LASTENIA	3260132	164,29	121,72	16,429	10	105,291	\$ 5,00	\$ 526,46	\$ 526,46
7	MERA MOREIRA PEDRO NICOLAS	3260123	519,55	519,55	X	X	519,55	\$ 5,00	\$ 2.597,75	\$ 4.067,00
8	MENDOZA MENDOZA JAIME ADALBERTO	3260103	930,22	930,22	X	X	930,22	\$ 5,00	\$ 4.651,10	\$ 4.651,10
9	PONCE RIVADENEIRA GREGORIO PATRICIO	3130108	1441,12	641,7	144,112	10	497,588	\$ 5,00	\$ 2.487,94	\$ 50.428,55
10	PONCE RIVADENEIRA GREGORIO PATRICIO	3130107	1441,12	639,54	144,112	10	495,428	\$ 5,00	\$ 2.477,14	\$ 2.477,14
11	ALVAREZ CEDEÑO LUIS ALBERTO Y SRA.	3130105	13803,69	1741,64	1380,369	10	361,271	\$ 5,00	\$ 1.806,36	\$ 1.806,36
12	CEVALLOS CANTOS CARLOS ALFRE	3130106	5833	1319,16	583,3	10	735,86	\$ 5,00	\$ 3.679,30	\$ 35.073,16
13	CIA. GALDECUM S.A.	3240209	20000	4629,03	2000	10	2629,03	\$ 5,00	\$ 13.145,15	\$ 21.430,00
14	SIERRA MARIN CAROLINA	3234601	8760	402,41	876	10	0	\$ 5,00	\$ 7.722,48	\$ 7.722,48
15	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231701	300	300	X	X	300	\$ 6,00	\$ 1.800,00	\$ 20.520,00
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231702	200	200	X	X	200	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$ 4.345,50
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231703	200	200	X	X	200	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$ 12.546,10
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231704	200	200	X	X	200	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231705	581	339,08	58,1	10	280,98	\$ 6,00	\$ 1.685,88	\$ 8.815,00

16	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231601	190	190	X	X	190	\$ 6,00	\$ 1.140,00	\$ 1.140,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231602	190	190	X	X	190	\$ 6,00	\$ 1.140,00	\$ 1.140,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231603	190	190	X	X	190	\$ 6,00	\$ 1.140,00	\$ 1.140,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231604	190	190	X	X	190	\$ 6,00	\$ 1.140,00	\$ 1.140,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231605	200	132,58	20	10	112,58	\$ 6,00	\$ 675,48	\$ 675,48	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231624	200	144,61	20	10	124,61	\$ 6,00	\$ 747,66	\$ 747,66	
17	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231501	181	181	X	X	181	\$ 6,00	\$ 1.086,00	\$ 1.086,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231502	188	188	X	X	188	\$ 6,00	\$ 1.128,00	\$ 1.128,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231503	189	189	X	X	189	\$ 6,00	\$ 1.134,00	\$ 1.134,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231504	194	194	X	X	194	\$ 6,00	\$ 1.164,00	\$ 1.164,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231505	200	94,94	20	10	74,94	\$ 6,00	\$ 449,64	\$ 449,64	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231510	200	106,94	20	10	86,94	\$ 6,00	\$ 521,64	\$ 521,64	
18	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231301	194	194	X	X	194	\$ 6,00	\$ 1.164,00	\$ 1.164,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231302	197	197	X	X	197	\$ 6,00	\$ 1.182,00	\$ 1.182,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231303	200	200	X	X	200	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231304	200	200	X	X	200	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231305	200	58,19	20	10	38,19	\$ 6,00	\$ 229,14	\$ 229,14	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231324	200	72,13	20	10	52,13	\$ 6,00	\$ 312,78	\$ 312,78	
19	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231201	200	200	X	X	200	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231202	200	200	X	X	200	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231203	200	200	X	X	200	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231204	200	200	X	X	200	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231205	200	23,34	20	10	3,34	\$ 6,00	\$ 20,04	\$ 20,04	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231216	200	37,28	20	10	17,28	\$ 6,00	\$ 103,68	\$ 103,68	
20	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231101	256	256	X	X	256	\$ 6,00	\$ 1.536,00	\$ 1.536,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231102	250	250	X	X	250	\$ 6,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231103	263	263	X	X	263	\$ 6,00	\$ 1.578,00	\$ 1.578,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231104	200	200	X	X	200	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231115	200	200	X	X	200	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	
21	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231001	233	199,53	23,3	10	176,23	\$ 6,00	\$ 1.057,38	\$ 1.057,38	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231002	228	191,71	22,8	10	168,91	\$ 6,00	\$ 1.013,46	\$ 1.013,46	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231003	239	198,13	23,9	10	174,23	\$ 6,00	\$ 1.045,38	\$ 1.045,38	
22	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230901	256	129,11	25,6	10	103,51	\$ 6,00	\$ 621,06	\$ 621,06	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230902	252	123,77	25,2	10	98,57	\$ 6,00	\$ 591,42	\$ 591,42	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230903	252	118,75	25,2	10	93,55	\$ 6,00	\$ 561,30	\$ 561,30	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230904	253	113,73	25,3	10	88,43	\$ 6,00	\$ 530,58	\$ 530,58	
23	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230801	250	104,27	25	10	79,27	\$ 6,00	\$ 475,62	\$ 475,62	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230802	250	100,4	25	10	75,4	\$ 6,00	\$ 452,40	\$ 452,40	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230803	249	96,54	24,9	10	71,64	\$ 6,00	\$ 429,84	\$ 429,84	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230804	246	92,68	24,6	10	68,08	\$ 6,00	\$ 408,48	\$ 408,48	
24	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230701	243	82,75	24,3	10	58,45	\$ 6,00	\$ 350,70	\$ 350,70	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230702	239	78,77	23,9	10	54,87	\$ 6,00	\$ 329,22	\$ 329,22	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230703	235	74,5	23,5	10	51	\$ 6,00	\$ 306,00	\$ 306,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230704	232	70,24	23,2	10	47,04	\$ 6,00	\$ 282,24	\$ 282,24	
25	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230601	228	63,03	22,8	10	40,23	\$ 6,00	\$ 241,38	\$ 241,38	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230602	224	59,47	22,4	10	37,07	\$ 6,00	\$ 222,42	\$ 222,42	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230603	222	55,99	22,2	10	33,79	\$ 6,00	\$ 202,74	\$ 202,74	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230604	225	52,52	22,5	10	30,02	\$ 6,00	\$ 180,12	\$ 180,12	
26	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230501	323	65,77	32,3	10	33,47	\$ 6,00	\$ 200,82	\$ 200,82	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230502	313	57	31,3	10	25,7	\$ 6,00	\$ 154,20	\$ 154,20	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230503	321	67,09	32,1	10	34,99	\$ 6,00	\$ 209,94	\$ 209,94	
27	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230401	356	66,96	35,6	10	31,36	\$ 6,00	\$ 188,16	\$ 188,16	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230402	338	64,12	33,8	10	30,32	\$ 6,00	\$ 181,92	\$ 181,92	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230403	345	65,4	34,5	10	30,9	\$ 6,00	\$ 185,40	\$ 185,40	
28	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230301	250	67,68	25	10	42,68	\$ 6,00	\$ 256,08	\$ 256,08	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230302	234	60,74	23,4	10	37,34	\$ 6,00	\$ 224,04	\$ 224,04	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230303	239	58,08	23,9	10	34,18	\$ 6,00	\$ 205,08	\$ 205,08	
29	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230201	265	53,49	26,5	10	26,99	\$ 6,00	\$ 161,94	\$ 161,94	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230202	251	45,56	25,1	10	20,46	\$ 6,00	\$ 122,76	\$ 122,76	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230203	255	41,65	25,5	10	16,15	\$ 6,00	\$ 96,90	\$ 96,90	
30	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230101	578	35,98	57,8	10	0	\$ 6,00	\$ -	\$ -	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230102	260	33,21	26	10	7,21	\$ 6,00	\$ 43,26	\$ 43,26	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230103	255	107,45	25,5	10	81,95	\$ 6,00	\$ 491,70	\$ 491,70	
									\$ 91.950,87	\$ 178.162,19	\$ 263.908,66

Tercero: En virtud de lo que establece el Art.452 del COOTAD, y acogiendo el informe de la Dirección de avalúos y Catastros, en el sentido de que los predios a afectarse están con deuda pendientes de predios urbanos; del valor a pagar se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular del predio este adeudando.

Atentamente,


Dr. Lina Romero Ganchozo
PROCURADOR SINDICO MCPAL

Elaborado por VM



RUTA DE DOCUMENTO

No. 5206-SM-SMC

SOLICITANTE: ARQ. JOSÉ SUSA TALENTI, GERENTE GENERAL SI VIVIENDA-EP

No. TRAMITE ADMINISTRATIVO:

2305

PRIORIDAD

ALTA X

MEDIANA

BAJA

FECHA DE RECEPCIÓN TRÁMITE EN SECRETARÍA:

lunes, 02 de abril de 2012

RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:

DEPARTAMENTO JURÍDICO

OBSERVACION: POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, ANEXO COPIA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, RESPECTO A LA EXPROPIACIÓN REQUERIDA PARA EL ENSANCHAMIENTO DE LA VÍA DE INGRESO DESDE EL TRAMO II DE LA VÍA CIRCUNVALACIÓN HASTA EL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, A FIN DE QUE SE SIRVA EMITIR INFORME CON EL CARÁCTER URGENTE.

PLAZO DE ENTREGA

URGENTE

Patricia
SECRETARÍA MUNICIPAL

VTO. DE ENTREGA:

Fecha y hora:

13/08/2012 9:09



VTO. DE RECEPCIÓN:

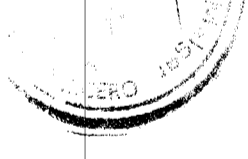
Fecha y hora:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTUA

Fecha: 13/08/2012 12:22

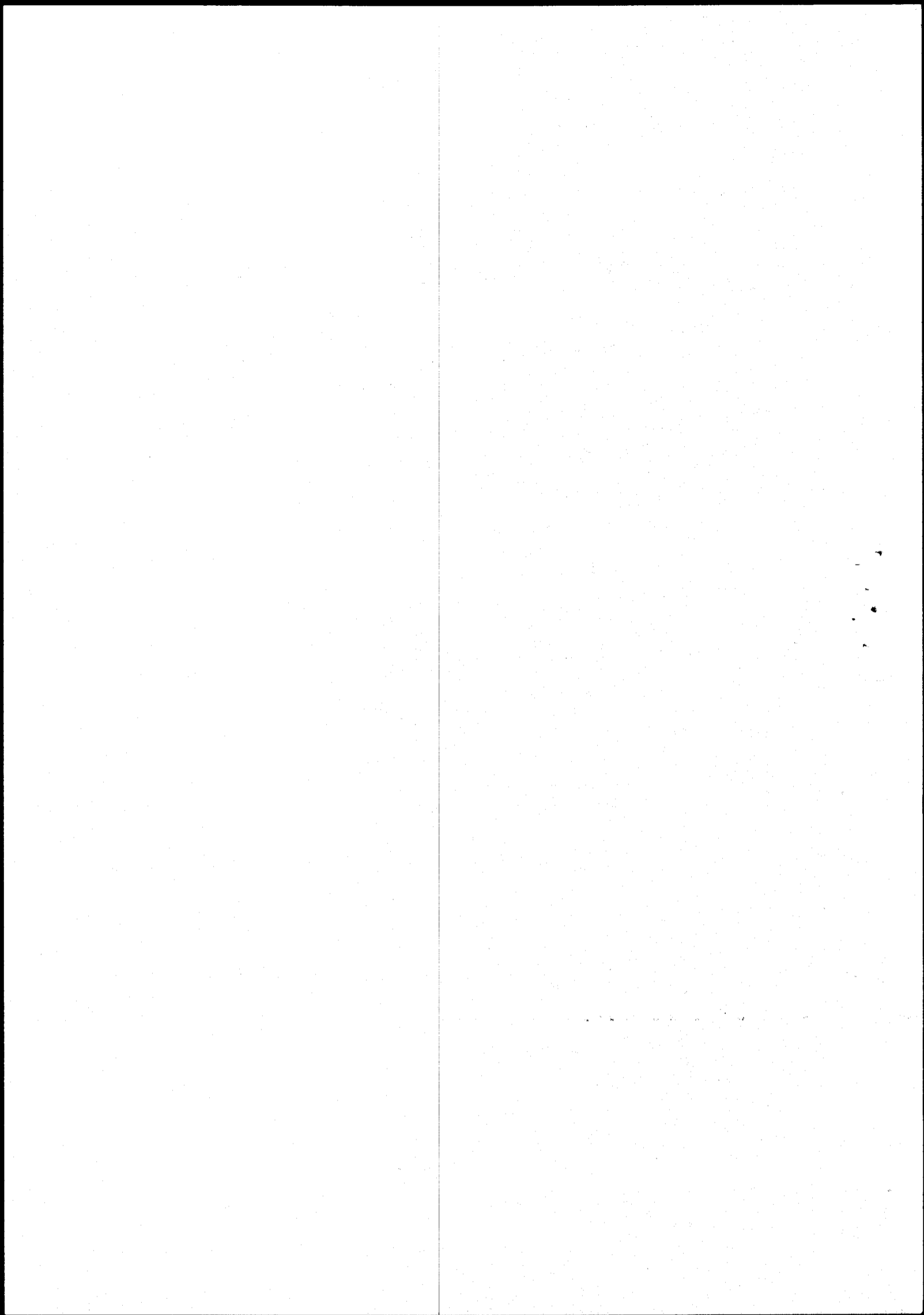
Patricia
SECRETARÍA MUNICIPAL

ITEM	PROPIETARIO	CLAVE	ARL		TOTAL DEL AREA		AREA SERVIDUMBRE REAL		AREA EXPR	CA VM2	VALOR A PAGAR		VALOR CONST. (INF. OBRAS PUBLICAS)	TOTAL A PAGAR
			TERRENO M2	AFFECTADA M2	M2	%	POR TERRENO	VALOR TERRENO						
1	INTRIAGO MEJIA JOSE LIBER	3260114	7228	1963,68	722,8	10	1240,88	10	M2	\$ 5,00	\$ 6.204,40	\$	\$ 6.204,40	
2	ZAMBRANO CEDEÑO SONIA BEATRIZ	3260125	1932,22	692,56	193,22	10	499,34	10	M2	\$ 5,00	\$ 2.496,70	\$ 10.026,90	\$ 12.523,60	
3	BAILON MENDOZA HUMBERTO REINALDO	3260106	6000	877,04	600	10	277,04	10	M2	\$ 5,00	\$ 1.385,20	\$	\$ 1.385,20	
4	BAILON MENDOZA HUMBERTO REINALDO	3260115	5000	874,17	500	10	374,17	10	M2	\$ 5,00	\$ 1.870,85	\$	\$ 1.870,85	
5	CEBALLOS TAGLE STALIN EDUARDO	3260131	164,13	164,13	X	X	164,13	X	M2	\$ 5,00	\$ 820,65	\$ 3.187,50	\$ 4.008,15	
6	MERA RIVERA DORA LASTENIA	3260132	164,29	121,72	16,429	10	105,291	10	M2	\$ 5,00	\$ 526,46	\$	\$ 526,46	
7	MERA MOREIRA PEDRO NICOLAS	3260123	519,55	519,55	X	X	519,55	X	M2	\$ 5,00	\$ 2.597,75	\$ 4.067,00	\$ 6.664,75	
8	MENDOZA MENDOZA JAIME ADALBERTO	3260103	930,22	930,22	X	X	930,22	X	M2	\$ 5,00	\$ 4.651,10	\$	\$ 4.651,10	
9	PONCE VADENEIRA GREGORIO PATRICIO	3130108	1441,12	641,7	144,112	10	497,588	10	M2	\$ 5,00	\$ 2.487,94	\$ 50.428,55	\$ 52.916,49	
10	PONCE VADENEIRA GREGORIO PATRICIO	3130107	1441,12	639,54	144,112	10	495,428	10	M2	\$ 5,00	\$ 2.477,14	\$	\$ 2.477,14	
11	ALVAREZ CEDEÑO LUIS ALBERTO Y SRA.	3130105	13803,69	1741,64	1380,369	10	361,271	10	M2	\$ 5,00	\$ 1.806,36	\$	\$ 1.806,36	
12	CEVALLOS CANTOS CARLOS ALFRE	3130106	5833	1319,16	583,3	10	735,86	10	M2	\$ 5,00	\$ 3.679,30	\$ 35.073,16	\$ 38.752,46	
13	CIA. GALDECUM S.A.	3240209	20000	4629,03	2000	10	2629,03	10	M2	\$ 5,00	\$ 13.145,15	\$ 21.430,00	\$ 34.575,15	
14	SIERRA MARIN CAROLINA	3234601	8760	402,41	876	10	0	10	M2	\$ 5,00	\$ 7.722,48	\$	\$ 7.722,48	
15	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231701	300	300	X	X	300	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.800,00	\$ 20.520,00	\$ 22.320,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231702	200	200	X	X	200	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$ 4.345,50	\$ 5.545,50	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231703	200	200	X	X	200	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$ 12.546,10	\$ 13.746,10	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231704	200	200	X	X	200	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231705	581	339,08	58,1	10	280,98	10	M2	\$ 6,00	\$ 1.685,88	\$ 8.815,00	\$ 10.500,88	
16	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231601	190	190	X	X	190	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.140,00	\$	\$ 1.140,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231602	190	190	X	X	190	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.140,00	\$	\$ 1.140,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231603	190	190	X	X	190	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.140,00	\$	\$ 1.140,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231604	190	190	X	X	190	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.140,00	\$	\$ 1.140,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231605	200	132,58	20	10	112,58	10	M2	\$ 6,00	\$ 675,48	\$	\$ 675,48	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231624	200	144,61	20	10	124,61	10	M2	\$ 6,00	\$ 747,66	\$	\$ 747,66	
17	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231501	181	181	X	X	181	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.086,00	\$	\$ 1.086,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231502	188	188	X	X	188	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.128,00	\$	\$ 1.128,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231503	189	189	X	X	189	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.134,00	\$	\$ 1.134,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231504	194	194	X	X	194	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.164,00	\$	\$ 1.164,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231505	200	94,94	20	10	74,94	10	M2	\$ 6,00	\$ 449,64	\$	\$ 449,64	
18	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231510	200	106,94	20	10	86,94	10	M2	\$ 6,00	\$ 521,64	\$	\$ 521,64	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231301	194	194	X	X	194	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.164,00	\$	\$ 1.164,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231302	197	197	X	X	197	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.182,00	\$	\$ 1.182,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231303	200	200	X	X	200	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231304	200	200	X	X	200	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231305	200	58,19	20	10	38,19	10	M2	\$ 6,00	\$ 229,14	\$	\$ 229,14	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231324	200	72,13	20	10	52,13	10	M2	\$ 6,00	\$ 312,78	\$	\$ 312,78	
19	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231201	200	200	X	X	200	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231202	200	200	X	X	200	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231203	200	200	X	X	200	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231204	200	200	X	X	200	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.200,00	\$	\$ 1.200,00	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231205	200	23,34	20	10	3,34	10	M2	\$ 6,00	\$ 20,04	\$	\$ 20,04	
20	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231216	200	37,28	20	10	17,28	10	M2	\$ 6,00	\$ 103,68	\$	\$ 103,68	
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231101	256	256	X	X	256	X	M2	\$ 6,00	\$ 1.536,00	\$	\$ 1.536,00	



Handwritten signature

21	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231102	250	250	X	X	250	\$ 6,00	\$ 1,500,00	\$ 1,500,00	\$ 1,500,00
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231103	33	263	X	X	263	\$ 6,00	\$ 1,578,00	\$ 1,578,00	\$ 1,578,00
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231104	200	200	X	X	200	\$ 6,00	\$ 1,200,00	\$ 1,200,00	\$ 1,200,00
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231115	200	200	X	X	200	\$ 6,00	\$ 1,200,00	\$ 1,200,00	\$ 1,200,00
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231001	233	199,53	23,3	10	176,23	\$ 6,00	\$ 1,057,38	\$ 1,057,38	\$ 1,057,38
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231002	228	191,71	22,8	10	168,91	\$ 6,00	\$ 1,013,46	\$ 1,013,46	\$ 1,013,46
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231003	239	198,13	23,9	10	174,23	\$ 6,00	\$ 1,045,38	\$ 1,045,38	\$ 1,045,38
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230901	256	129,11	25,6	10	103,51	\$ 6,00	\$ 621,06	\$ 621,06	\$ 621,06
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230902	252	123,77	25,2	10	98,57	\$ 6,00	\$ 591,42	\$ 591,42	\$ 591,42
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230903	252	118,75	25,2	10	93,55	\$ 6,00	\$ 561,30	\$ 561,30	\$ 561,30
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230904	253	113,73	25,3	10	88,43	\$ 6,00	\$ 530,58	\$ 530,58	\$ 530,58
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230801	250	104,27	25	10	79,27	\$ 6,00	\$ 475,62	\$ 475,62	\$ 475,62
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230802	250	100,4	25	10	75,4	\$ 6,00	\$ 452,40	\$ 452,40	\$ 452,40
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230803	249	96,54	24,9	10	71,64	\$ 6,00	\$ 429,84	\$ 429,84	\$ 429,84
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230804	246	92,68	24,6	10	68,08	\$ 6,00	\$ 408,48	\$ 408,48	\$ 408,48
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230701	243	82,75	24,3	10	58,45	\$ 6,00	\$ 350,70	\$ 350,70	\$ 350,70
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230702	239	78,77	23,9	10	54,87	\$ 6,00	\$ 329,22	\$ 329,22	\$ 329,22
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230703	235	74,5	23,5	10	51	\$ 6,00	\$ 306,00	\$ 306,00	\$ 306,00
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230704	232	70,24	23,2	10	47,04	\$ 6,00	\$ 282,24	\$ 282,24	\$ 282,24
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230601	228	63,03	22,8	10	40,23	\$ 6,00	\$ 241,38	\$ 241,38	\$ 241,38
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230602	224	59,47	22,4	10	37,07	\$ 6,00	\$ 222,42	\$ 222,42	\$ 222,42
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230603	222	55,99	22,2	10	33,79	\$ 6,00	\$ 202,74	\$ 202,74	\$ 202,74
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230604	225	52,52	22,5	10	30,02	\$ 6,00	\$ 180,12	\$ 180,12	\$ 180,12
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230501	323	65,77	32,3	10	33,47	\$ 6,00	\$ 200,82	\$ 200,82	\$ 200,82
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230502	313	57	31,3	10	25,7	\$ 6,00	\$ 154,20	\$ 154,20	\$ 154,20
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230503	321	67,09	32,1	10	34,99	\$ 6,00	\$ 209,94	\$ 209,94	\$ 209,94
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230401	356	66,96	35,6	10	31,36	\$ 6,00	\$ 188,16	\$ 188,16	\$ 188,16
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230402	338	64,12	33,8	10	30,32	\$ 6,00	\$ 181,92	\$ 181,92	\$ 181,92
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230403	345	65,4	34,5	10	30,9	\$ 6,00	\$ 185,40	\$ 185,40	\$ 185,40
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230301	250	67,68	25	10	42,68	\$ 6,00	\$ 256,08	\$ 256,08	\$ 256,08
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230302	234	60,74	23,4	10	37,34	\$ 6,00	\$ 224,04	\$ 224,04	\$ 224,04
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230303	239	58,08	23,9	10	34,18	\$ 6,00	\$ 205,08	\$ 205,08	\$ 205,08
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230201	265	53,49	26,5	10	26,99	\$ 6,00	\$ 161,94	\$ 161,94	\$ 161,94
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230202	251	45,56	25,1	10	20,46	\$ 6,00	\$ 122,76	\$ 122,76	\$ 122,76
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230203	255	41,65	25,5	10	16,15	\$ 6,00	\$ 96,90	\$ 96,90	\$ 96,90
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230101	578	35,98	57,8	10	0	\$ 6,00	\$ -	\$ -	\$ -
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230102	260	33,21	26	10	7,21	\$ 6,00	\$ 43,26	\$ 43,26	\$ 43,26
	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230103	255	107,45	25,5	10	81,95	\$ 6,00	\$ 491,70	\$ 491,70	\$ 491,70
								\$ 91,950,87	\$ 178,162,19	\$ 270,113,06	\$ 270,113,06



Manta, agosto 7 de 2012.

Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GADM - MANTA
Ciudad.

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL
Hora: 15:35 Fecha: 08/08/12
Trámite: 2305
Recibido: Manta, Mendoza



De mi consideración.

En atención a ruta de documento #5084-SM-SMC, trámite #2305, de Secretaría municipal, referente a petición realizada por el Arq. José Susa Talenti, Gerente General de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", concerniente a la expropiación requerida para el ensanchamiento de la vía de ingreso desde el tramo II de la vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional SI MI CASA, indico que revisado los informes de las Direcciones de Avalúos y Catastros, Planeamiento Urbano y Obras Públicas, quienes exponen el avalúo por m2 cuadrado y áreas afectadas por construcción, determinándose que se deberá cancelar el valor total de US\$270,113.07, a favor de los siguientes propietarios:


1. Zambrano Cedeño Sonia Beatriz	\$ 12,523.60	✓
2. Mera Moreira Pedro Nicolás	\$ 6,664.75	✓
3. Ceballos Tagle Stalin Eduardo	\$ 4,008.15	✓
4. Ponce Rivadeneira Gregorio Patricio	\$ 55,393.65	3
5. Bravo Loor Josefa Benilda	\$ 35,073.16	✓
6. Vía Gaidecum S.A	\$ 34,575.15	✓
7. Sierra Marin Carolina	\$ 7,722.48	✓
8. Alcívar Cárdenas Gilbert Simón	\$ 94,028.48	✓
9. Intriago Mejía José Liber	\$ 6,204.40	✓
10. Bailón Mendoza Humberto Reinaldo	\$ 3,256.05	✓
11. Mera Rivera Dora Lastenia	\$ 526.45	✓
12. Alvarez Cedeño Luis Alberto y Sra	\$ 1,806.35	✓
13. Cevallos Cantos Carlos Alfredo	\$ 3,679.30	38752.46
14. Mendoza Mendoza Jaime Adalberto	\$ 4,651.10	✓
TOTAL:	\$270,113.07	

Que serán cubiertos, mediante la partida presupuestaria:

#360.84.03.01 "TERRENOS"; Programa, Otros Servicios Comunales.

Sin otro particular me suscribo de usted.

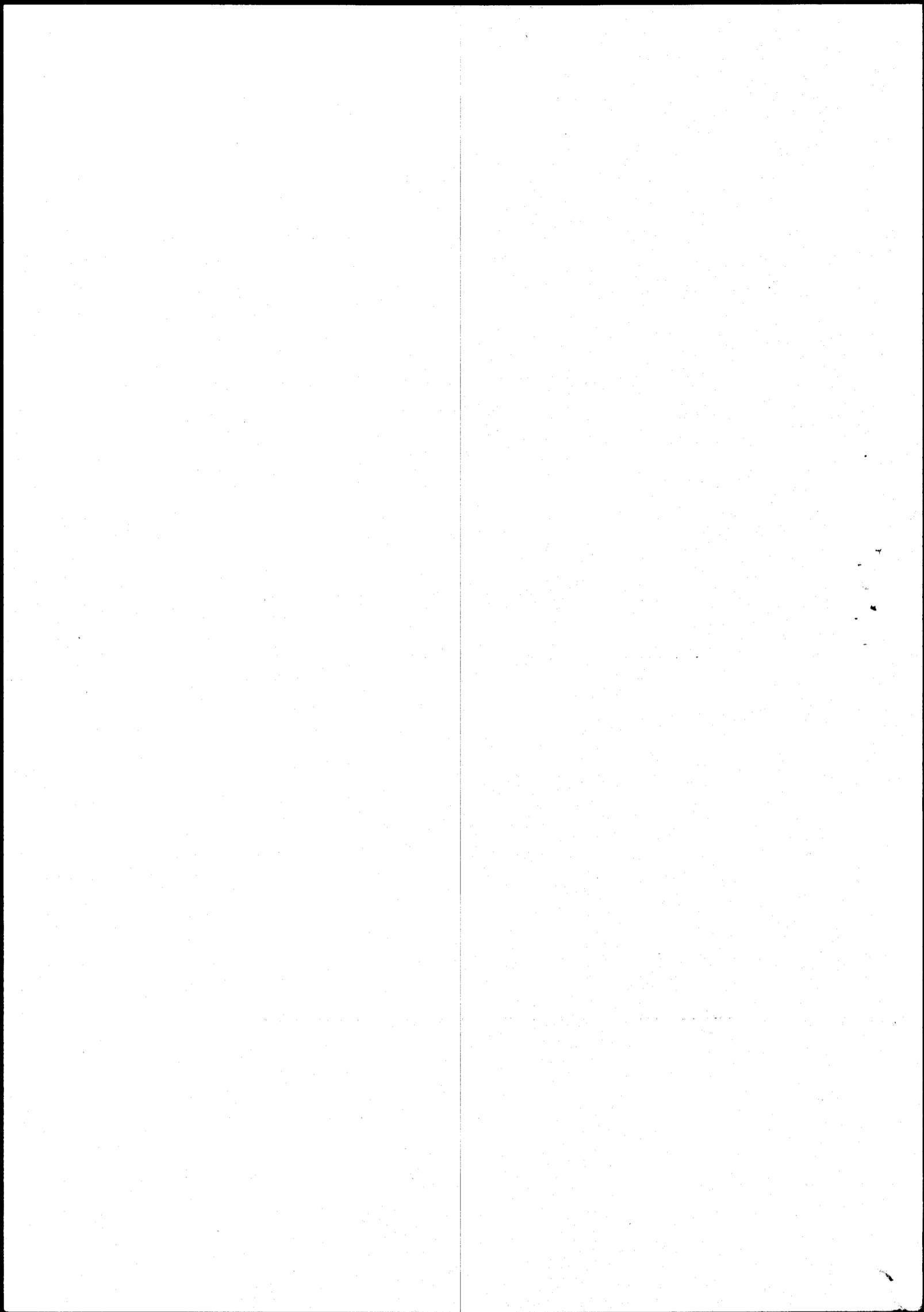
Atentamente,


Sr. Carlos Fuentes Rivera
DIRECTOR FINANCIER MCPL (e).

Nota.- se adjunta cuadro demostrativo de avalúo por m2, mas construcción.

mguadamud

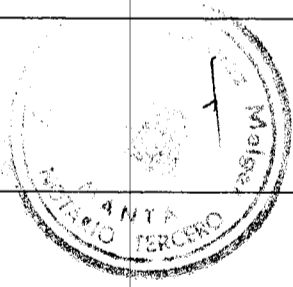
Dirección: Calle 9 y Av. F
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Clave

TERRENOS Y CONSTRUCCIONES EXPROPIADOS PARA EL PROGRAMA HABITACIONAL "SI MI CASA"

Item	PROPIETARIO	Clave catastral	AREA DE TERRENO M2	Avaluo por m2	TERRENO MAS CONSTRUCCIONES		TIPOLOGIA	AVALUO TERRENO (Inf. Avalúos y Catastros)	AVALUO DE VIVIENDA (Inf. Obras Públicas)	VRS A CANCELAR
					V.B.C.P. AR.C.C	AREAS DESCONTADAS SERVIDUMBRES REALES				
1	Zambrano Cedeño Sonia Beatriz	3260125	499.34	5	X	servidumbres reales	Fábrica de Bloques	2,496.70	10,026.90	12,523.60
2	Mera Moreira Pedro Nicolás	3260123	519.55	5	X	predios afectados el 100%	Vivienda caña - zinc	2,597.75	4,067.00	6,664.75
3	Ceballos Tagle Stalin Eduardo	3260131	164.13	5	X	predios afectados el 100%	Vivienda en construcción	820.65	3,187.50	4,008.15
4	Ponce Rivadeneira Gregorio Patricio	3130108	497.59	5	X	servidumbres reales	Bodega, cubierta, patio, area recreacional, casa de guardería	2,487.95	50,428.55	55,393.65
5	Bravo Loor Josefa Benilda	3130107	495.43	5		servidumbres reales	Fábrica de Harina de Pesca	2,477.15		
6	Cla Galdicum S.A	3240209	2629.03	5	X	servidumbres reales	cerramiento perimetral	13,145.15	35,073.16	35,073.16
7	Sierra Marin Carolina	3234601	0	5	X	servidumbres reales	cerramiento perimetral		21,430.00	34,575.15
8	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231701	300	6		predios afectados el 100%		1,800.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231702	200	6		predios afectados el 100%		1,200.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231703	200	6		predios afectados el 100%		1,200.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231704	200	6		predios afectados el 100%		1,200.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231601	190	6		predios afectados el 100%		1,140.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231602	190	6		predios afectados el 100%		1,140.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231603	190	6		predios afectados el 100%		1,140.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231604	190	6		predios afectados el 100%		1,140.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231501	181	6		predios afectados el 100%		1,140.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231502	188	6		predios afectados el 100%		1,086.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231503	189	6		predios afectados el 100%		1,128.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231504	194	6		predios afectados el 100%		1,134.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231301	194	6		predios afectados el 100%		1,164.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231302	197	6		predios afectados el 100%		1,182.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231303	200	6		predios afectados el 100%		1,200.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231304	200	6		predios afectados el 100%		1,200.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231201	200	6		predios afectados el 100%		1,200.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231202	200	6		predios afectados el 100%		1,200.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231203	200	6		predios afectados el 100%		1,200.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231204	200	6		predios afectados el 100%		1,200.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231101	256	6		predios afectados el 100%		1,200.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón	3231102	250	6		predios afectados el 100%		1,536.00		
	Alicvar Cárdenas Gilbert Simón					predios afectados el 100%		1,500.00		



TERRENOS Y CONSTRUCCIONES EXPROPIADOS PARA EL PROGRAMA HABITACIONAL "SI MI CASA"

Item	PROPIETARIO	Clave catastral	AREA DE TERRENO M2	Avalúo por m2	TERRENO MAS CONSTRUCCIONES (FABRICA DE BLOQUES, VIVIENDAS CAÑA-ZINC, VIVIENDA EN CONSTRUCCION, BODEGAS, CUBIERTAS, PATIOS, AREA V.B.C.P, AR.C.C		TIPOLOGIA	AVALLUO TERRENO (inf. Avalúos y Catastros)	AVALLUO DE VIVIENDA (inf. Obras Públicas)	VIRS A CANCELAR
					AREAS DESCONTADAS	SERVIDUMBRES REALES				
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231103	263	6		predios afectados el 100%		1,578.00		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231104	200	6		predios afectados el 100%		1,200.00		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231115	200	6		predios afectados el 100%		1,200.00		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231705	280.98	6		servidumbres reales		1,685.88		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231605	112.58	6		servidumbres reales		675.48		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231624	124.61	6		servidumbres reales		747.66		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231505	74.94	6		servidumbres reales		449.64		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231510	86.94	6		servidumbres reales		521.64		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231305	38.19	6		servidumbres reales		229.14		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231324	52.13	6		servidumbres reales		312.78		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231205	3.34	6		servidumbres reales		20.04		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231216	17.28	6		servidumbres reales	Viviendas, sistemas, bodegas	103.68	46,226.60	94,028.48
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231004	176.23	6		servidumbres reales		1,057.38		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231002	168.91	6		servidumbres reales		1,013.46		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3231003	174.23	6		servidumbres reales		1,045.38		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230901	103.51	6		servidumbres reales		621.06		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230902	98.57	6		servidumbres reales		591.42		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230903	93.55	6		servidumbres reales		561.30		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230904	88.43	6		servidumbres reales		530.58		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230801	79.27	6		servidumbres reales		475.62		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230802	75.4	6		servidumbres reales		452.40		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230803	71.64	6		servidumbres reales		429.84		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230804	68.08	6		servidumbres reales		408.48		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230701	58.45	6		servidumbres reales		350.70		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230702	54.87	6		servidumbres reales		329.22		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230703	51	6		servidumbres reales		306.00		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230704	47.04	6		servidumbres reales		282.24		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230601	40.23	6		servidumbres reales		241.38		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230602	37.07	6		servidumbres reales		222.42		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230603	33.79	6		servidumbres reales		202.74		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230604	30.02	6		servidumbres reales		180.12		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230501	33.47	6		servidumbres reales		200.82		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230502	25.7	6		servidumbres reales		154.20		
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230503	34.99	6		servidumbres reales		209.94		

1/1/2010

TERRENOS Y CONSTRUCCIONES EXPROPIADOS PARA EL PROGRAMA HABITACIONAL "SI MI CASA"

Item	PROPIETARIO	Clave catastral	AREA DE TERRENO M2	Avaluo por m2	TERRENO MAS CONSTRUCCIONES		TIPOLOGIA	AVALUO TERRENO (inf. Avaluos y Catastros)	AVALUO DE VIVIENDA (inf. Obras Publicas)	VIRS A CANCELAR
					(FABRICA DE BLOQUES, VIVENDAS CAÑA-ZINC, VIVIENDA EN CONSTRUCCION, BODEGAS, CUBIERTAS, PATIOS, AREA V.B.C.P, AREAS DESCONTADAS AR,C,C	SERVIDUMBRES REALES				
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230401	31.36	6	servidumbres reales		188.16			
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230402	30.32	6	servidumbres reales		181.92			
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230403	30.9	6	servidumbres reales		185.40			
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230301	42.68	6	servidumbres reales		256.08			
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230302	37.34	6	servidumbres reales		224.04			
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230303	34.18	6	servidumbres reales		205.08			
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230201	26.99	6	servidumbres reales		161.94			
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230202	20.46	6	servidumbres reales		122.76			
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230203	16.15	6	servidumbres reales		96.90			
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230101	0	6	servidumbres reales		43.26			
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230102	7.21	6	servidumbres reales		491.70			
	Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	3230203	81.95	6	servidumbres reales		6,204.40			6,204.40
	Intriago Mejía José Liber	3260114	1240.88	5	servidumbres reales		1,385.20			3,256.05
	Bailón Mendoza Humberto Reinaldo	3260106	277.04	5	servidumbres reales		1,870.85			526.45
	Bailón Mendoza Humberto Reinaldo	3260115	374.17	5	servidumbres reales		526.45			1,806.35
	Mera Rivera Dora Lastenia	3260132	105.29	5	servidumbres reales		3,679.30			4,651.10
	Alvarez Cedeño Luis Alberto Y Sra	3130105	361.27	5	servidumbres reales		178,162.19			270,113.07
	Cevallos Cantos Carlos Alfredo	3130106	735.86	5	servidumbres reales					
	Mendoza Mendoza Jaime Adalberto	3260103	930.22	5	predios afectados el 100%					
							91,950.88	178,162.19		270,113.07

DIRECCION FINANCIERA MCPL

mg



RUTA DE DOCUMENTO
No. 5084-SM-SMC

*Coloche
concejo*

SOLICITANTE: ARQ. JOSÉ SUSÁ TALENTI, GERENTE GENERAL SI VIVIENDA-EP

No. TRAMITE ADMINISTRATIVO: 2305	PRIORIDAD		
	ALTA x	MEDIANA	BAJA

FECHA DE RECEPCIÓN TRÁMITE EN SECRETARIA: **lunes, 02 de abril de 2012**

RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:
DIRECCION FINANCIERA MCPL.

OBSERVACION: POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, ANEXO COPIA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN REQUERIDAS PARA EL ENSANCHAMIENTO DE LA VÍA DE INGRESO DESDE EL TRAMO II DE LA VÍA CIRCUNVALACIÓN HASTA EL PROGRAMA HABITACIONAL "SI MI CASA", A FIN DE QUE SE SIRVA EMITIR CON EL CARÁCTER URGENTE.

URGENTE

patriciag
SECRETARIA MUNICIPAL



VTO. DE ENTREGA:
Fecha y hora:
patriciag

VTO. DE RECEPCIÓN:
Fecha y hora:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: *07/08/12* Hora: *9:23*
Coloche P.
DIRECCION FINANCIERA

5084
Unidad Ejecutiva
06/12

No. 1006-CAQ-DOPM
Manta, Agosto 3 del 2012

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE GADMC MANTA
Ciudad.-

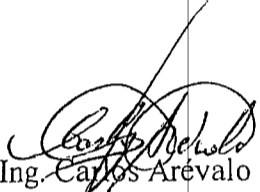
ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL
Hora: 8:30 Fecha: 06/08/12
Trámite: 2305
Recibi: Maria Mendoza

De mi consideración:

En atención a Ruta de Documento No. 4846-SM-SMC, trámite 2305 de Julio 30 de 2012, referente a petición realizada el Arq. José Susa Talenti, Gerente General de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", concerniente a la expropiación requerida para el ensanchamiento de la vía de ingreso desde el Tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional SI MI CASA; me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por el Ing. Schubert Trejo, en el cual detalla el avalúo de construcciones en propiedades afectadas por el trazado de Vía de acceso al Proyecto "Si Mi Casa", cuyo avalúo es de \$ 178.162,19.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Carlos Arevalo Quiroz
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



C.C. Asesoría Jurídica





INFORME TÉCNICO

PARA : Ing. Carlos Arévalo Q. Director de OO.PP G.A.D.M DEL CANTON MANTA
DE : Ing. Schubert Trejo R. Fiscalizador de OO.PP G.A.D.M DEL CANTON MANTA
FECHA : 03 de Agosto del 2012

Dando contestación a la Ruta de Documento No. 4846-SM-SMC, en relación a la disposición del Señor Alcalde de informar acerca de la expropiación requerida para el ensanchamiento de la vía de ingreso desde el Tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional Si mi Casa, a continuación debo informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 01 de Agosto del 2012, juntamente con el Arq. Antonio Santos y el Sr. Luis López Técnicos del Área de Avalúos y Catastro, y teniendo en consideración los planos de implantación del proyecto y trazado de vía (ancho total: 40 m), se procedió a realizar el levantamiento de las afectaciones de la vía de acceso desde el Tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional Si mi Casa.

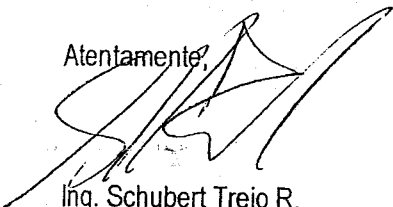
RESUMEN DEL AVALUO:

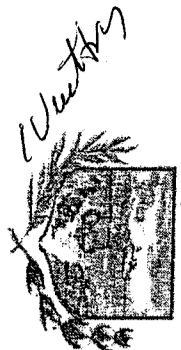
1.- Zambrano Cedeño Sonia Beatriz	\$ 10026,90
2.- Mera Moreira Pedro Nicolás	\$ 4067,00
3.- Ceballos Tagle Stalin Eduardo	\$ 3187,50
4.- Ponce Rivadeneira Gregorio Patricio	\$ 50428,55
5.- Bravo Loor Josefa Benilda	\$ 35073,16
6.- Cia. Galdecum S.A	\$ 21430,00
7.- Sierra Marín Carolina	\$ 7722,48
8.- Alcivar Cárdenas Gilbert Simón	\$ 46226,60
	<hr/>
	\$ 178162,19

Adjunto detalle de Avalúos Realizados.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes,

Atentamente,


Ing. Schubert Trejo R.
FISCALIZADOR DE OO.PP.MM
G.A.D.M DEL CANTON MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

AVALUO DE CONSTRUCCIONES EN PROPIEDADES AFECTADAS POR TRAZADO DE VIA DE ACCESO AL PROYECTO "SI MI CASA"

ITEM	PROPIETARIO	AREA DE TERRENO (M2)	AREA DE VIVIENDA		TIPOLOGIA	AVALUO DE VIVIENDA	AFECTACION	
			NO. VIVIENDA	AREA			PARCIAL	TOTAL
1	Zambrano Cedeno Sonia Beatriz				Fabrica de Bloques	10.026,90	X	
2	Meira Moreira Pedro Nicolas				Viviendas caña - zinc	4.067,00	X	
3	Ceballos Tagle Stalin Eduardo				Vienda en construcción	3.187,50	X	
4	Ponce Rivadeneira Gregorio Patricio				Bodega, Cubierta, patios, Area Recreacional, Casa de guardiana	50.428,55	X	
5	Bravo Loor Josefa Benilda				Fabrica de Arina de pescado	35.073,16	X	
6	Cia. Galdecum S.A				Cerramiento Perimetral	21.430,00	X	
7	Sierra Marin Carolina				Cerramiento Perimetral	7.722,48	X	
8	Aleivar Cardenas Gilbert Simon				Viviendas, cisternas, bodegas.	46.226,60	X	
						\$ 178.162,19		

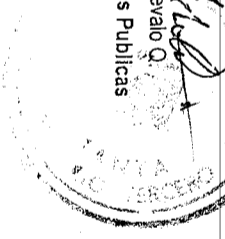
Nota: En los montos evaluados no consta el valor del terreno ni el rairo de Postes de luz, transformadores ni acomelidas exteriores.

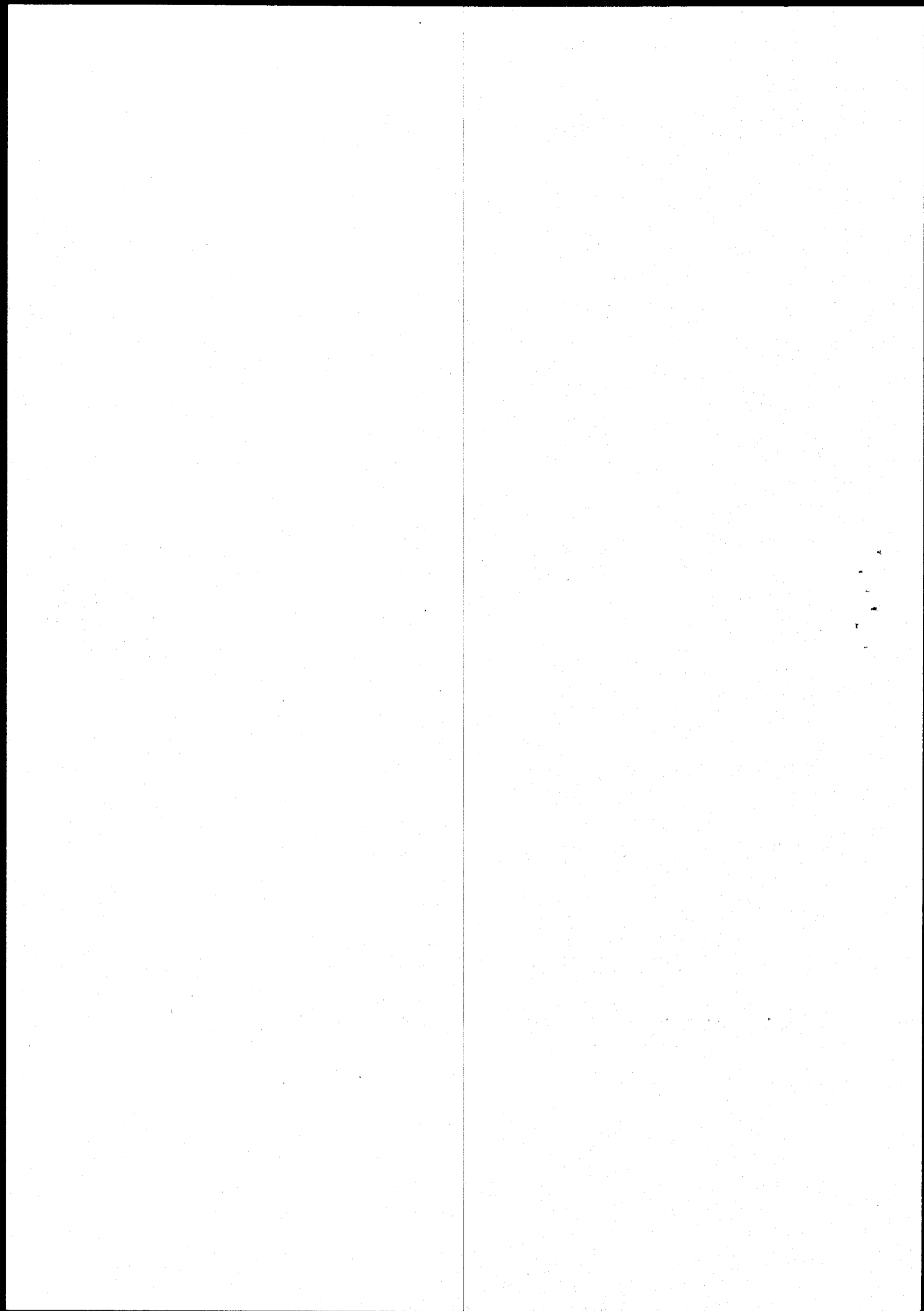
ELABORADOR:

 Ing. Schubert Trejo R.
 Fiscalizador

APROBADO POR:

 Ing. Carlos Arevalo Q.
 Director de Obras Publicas







Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

Wustak

AVALUO DE CONSTRUCCIONES EN PROPIEDADES AFECTADAS POR TRAZADO DE VIA DE ACCESO AL PROYECTO "SI MI CASA"

PROPIETARIO:	Zambrano Cedeño Sonia Beatriz
AREA DE TERRENO AFECTADO:	393,30 m2
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN:	Regular

CERRAMIENTO CON TUBO Y MALLA GALVANIZADA (INC. BASE DE H.C.)

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ALTO	AREA
	28,40	2,50	71,00
ESTRUCTURA:	Tubo galvanizado 2"		
MALLA:	Malla galvanizada		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Regular		

PUERTA DE INGRESO CON TUBO Y MALLA GALVANIZADA Y COLUMNAS DE H.A (35.m2)

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	7,00	5,00	35,00
ESTRUCTURA:	Tubo galvanizado 2" / Columnas de H.A		
MALLA :	Malla Galvanizada		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Regular		

CASA DE GUARDIAN

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	9,10	4,30	39,13
ESTRUCTURA:	Columnas Metalicas (Acero laminado)		
MAMPOSTERIA:	Bloque (sin enlucir)		
PISO:	Cemento (sin recubrimientos)		
CUBIERTA:	Galvalume con Estructura metalica		
PUERTA PRINCIPAL:	Malla y tubo galvanizado / madera		
PUERTA INTERIORES:	No		
VENTANAS :	malla y tubo galvanizado		
INSTALACIONES ELECTRICAS :	Sobrepuestas		
INSTALACIONES SANITARIAS :	No		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Buena		

BAÑOS EXTERIORES

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	3,40	1,10	3,74
ESTRUCTURA:	Bloque (enlucido)		
MAMPOSTERIA:	Hormigón (sin recubrimientos)		
PISO:	Galvalume con Estructura metalica		
CUBIERTA:	No		
INSTALACIONES ELECTRICAS :	No		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Regular		





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Maná
Dirección de Obras Públicas

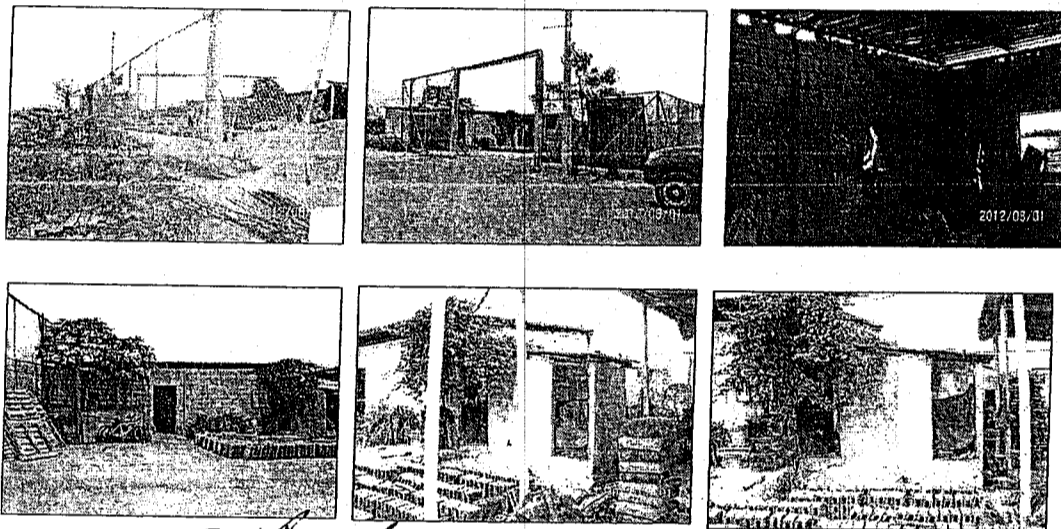
CISTERNA

AREA DE CONSTRUCCION:	AREA	ALTURA	VOLUMEN
	6,25	2,50	15,63
LOSA :	Hormigon Armado		
MAMPOSTERIA:	Ladrillo Burrito echado		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Buena		

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
CERRAMIENTO CON TUBO Y MALLA GALVANIZADA (INC. BASE DE H.C)	ML	28,40	60,00	1.704,00
PUERTA DE INGRESO CON TUBO Y MALLA GALVANIZADA Y COLUMNAS DE H.A (35 m2)	GB	1,00	800,00	800,00
CASA DE GUARDIAN	M2	39,13	130,00	5.086,90
BAÑOS EXTERIORES	M2	3,74	150,00	561,00
CISTERNA	M3	15,63	120,00	1.875,00
AVALUO TOTAL DE AFECTACION EN CONSTRUCCION EXISTENTE:				S/ 10.026,90

ANEXOS FOTOGRAFICOS:



ELABORADO POR:

Ing. Schubert Trejo R.
Fiscalizador

APROBADO POR:

Ing. Carlos Arevalo Q.
Director de Obras Publicas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

Justicia

AVALUO DE CONSTRUCCIONES EN PROPIEDADES AFECTADAS POR TRAZADO DE VIA DE
ACCESO AL PROYECTO "SI MI CASA"

PROPIETARIO:	Mera Moreira Pedro Nicolas
AREA DE TERRENO AFECTADO:	519,55 m ²
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN:	Mala

VIVIENDA 1 (2 PLANTAS)

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	8,00	5,00	40,00
6,00	5,00	30,00	

ESTRUCTURA:	Madera
MAMPOSTERIA:	Tabiquería de caña
PISO:	Cemento (sin recubrimientos)
CUBIERTA:	Zinc con estructura de madera
PUERTA PRINCIPAL:	Madera
PUERTA INTERIORES:	No
VENTANAS :	No
INSTALACIONES ELECTRICAS :	Sobrepuestas
INSTALACIONES SANITARIAS :	No
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Mala

VIVIENDA 2

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	6,00	6,00	36,00

ESTRUCTURA:	Madera
MAMPOSTERIA:	Tabiquería de caña
PISO:	Cemento (sin recubrimientos)
CUBIERTA:	Zinc con estructura de madera
PUERTA PRINCIPAL:	Madera
PUERTA INTERIORES:	No
VENTANAS :	No
INSTALACIONES ELECTRICAS :	Sobrepuestas
INSTALACIONES SANITARIAS :	No
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Regular

BAÑO EXTERIOR

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	1,90	1,50	2,85

ESTRUCTURA:	
MAMPOSTERIA:	ladrillo maleta (sin enlucir)
PISO:	Cemento (sin recubrimientos)
CUBIERTA:	Galvalume con Estructura madera
INSTALACIONES ELECTRICAS :	No
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Mala





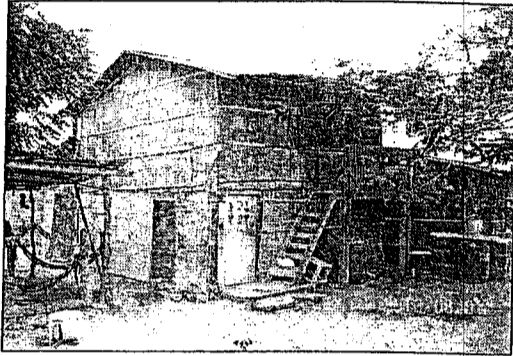
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

RESUMEN

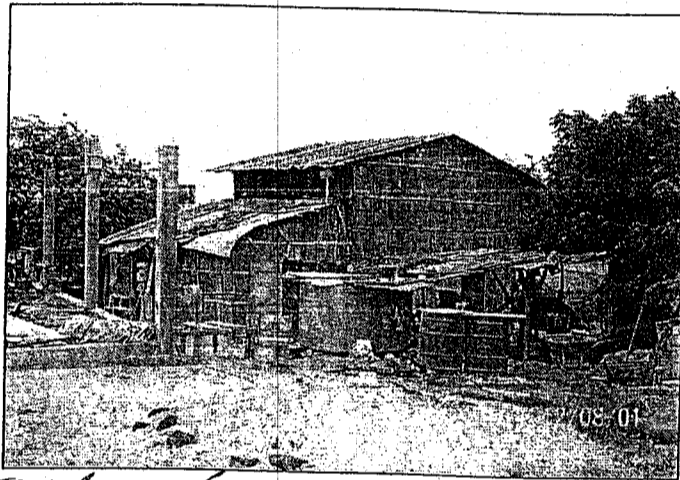
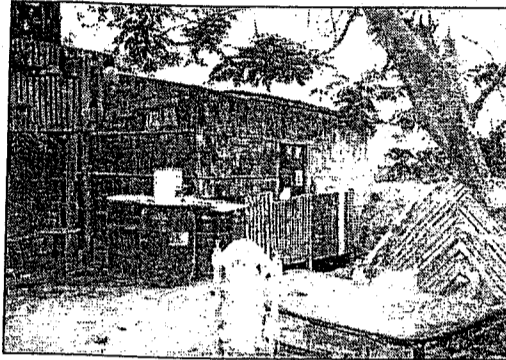
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
VIVIENDA 1 (2 PLANTAS)	M2	70,00	35,00	2.450,00
VIVIENDA 2	M2	36,00	37,00	1.332,00
BAÑO EXTERIOR	M2	2,85	100,00	285,00
AVALUO TOTAL DE AFECTACIÓN EN CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:				\$ 4.067,00

ANEXOS FOTOGRAFICOS :

VIVIENDA 1



VIVIENDA 2



ELABORADO POR:

Ing. Schubert Trejo R.
Fiscalizador

APROBADO POR:

Ing. Carlos Arevalo Q.
Director de Obras Publicas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

AVALUO DE CONSTRUCCIONES EN PROPIEDADES AFECTADAS POR TRAZADO DE VIA DE ACCESO AL PROYECTO "SI MI CASA"

(Schubert)

PROPIETARIO:	Ceballos Tagle Stalin Eduardo
AREA DE TERRENO AFECTADO:	164,13 m2
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN:	En proceso de construcción

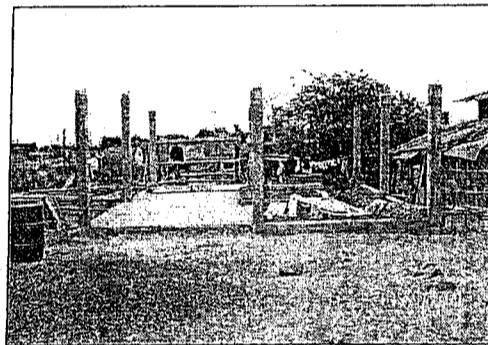
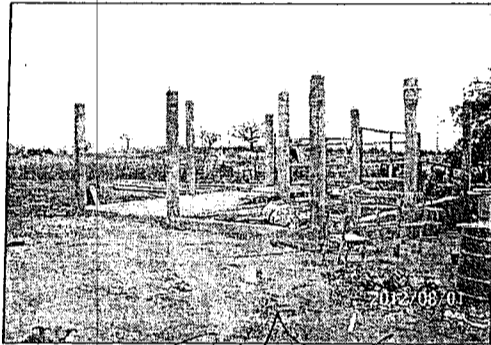
VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	8,50	7,50	63,75
ESTRUCTURA:	Hormigon Armado		
MAMPOSTERIA:	No		
PISO:	Hormigon Simple 50% avance		
CUBIERTA:	No		
PUERTA PRINCIPAL:	No		
PUERTA INTERIORES:	No		
VENTANAS :	No		
INSTALACIONES ELECTRICAS :	No		
INSTALACIONES SANITARIAS :	No		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Buena		

RESUMEN

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN	M2	63,75	50,00	3.187,50
AVALUO TOTAL DE AFECTACION EN CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:				\$3.187,50

ANEXOS FOTOGRAFICOS :



ELABORADO POR:

[Signature]
Ing. Schubert Trejo R.
Fiscalizador

APROBADO POR:

[Signature]
Ing. Carlos Arevalo Q.
Director de Obras Publicas





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

AVALUO DE CONSTRUCCIONES EN PROPIEDADES AFECTADAS POR TRAZADO DE VIA DE ACCESO AL PROYECTO "SI MI CASA"

PROPIETARIO:	Ponce Rivadeneira Gregorio Patricio
AREA DE TERRENO AFECTADO:	1281,24 m2
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN:	Buena

CERRAMIENTO COLUMNAS DE H.A Y MAMPOSTERIA LADRILLO MALETA

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ALTO	AREA
	66,20	3,40	225,08
ESTRUCTURA:	Cimentación de H.A, Muros de H.C, Columnas de H.A (sin vigueta)		
MAMPOSTERIA :	Ladrillo maleta (enlucido)		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Buena		

PUERTA DE INGRESO METALICA

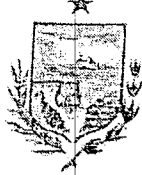
AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	6,40	4,20	26,88
ESTRUCTURA:	Acero laminado y Plancha de tool galvanizado		
RECUBRIMIENTO :	Sin recubrimiento (pintura)		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Regular		

CASA DE GUARDIAN

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	11,70	6,40	74,88
ESTRUCTURA:	Hormigon Armado		
MAMPOSTERIA:	Ladrillo enlucido y pintado (fondo)		
PISO:	Hormigón (sin recubrimientos)		
CUBIERTA:	Galvalume con Estructura metalica		
PUERTA PRINCIPAL:	Metalica		
PUERTA INTERIORES:	No		
VENTANAS :	Aluminio y vidrio con rejas metalicas de proteccion		
INSTALACIONES ELECTRICAS :	Empotradas		
INSTALACIONES SANITARIAS :	Si		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Buena		

BAÑOS EXTERIORES

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	3,70	1,90	7,03
ESTRUCTURA:	Hormigon armado		
MAMPOSTERIA:	ladrillo maleta enlucido		
RECUBRIMIENTO DE PAREDES :	Fondo de pintura, ceramica , detalles decorativos con piedras		
PISO:	Hormigón , con recubrimiento de ceramica		
CUBIERTA:	Loseta de H.A		
INSTALACIONES ELECTRICAS :	Empotradas		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Buena		



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

Wutzert

CISTERNA DE H.A

AREA DE CONSTRUCCION:	AREA	ALTURA	VOLUMEN
		15,75	2,00
LOSA :	Hormigon Armado		
MAMPOSTERIA:	Paredes de H.A		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Buena		

CABAÑAS (AREA SOCIAL)

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	ÁREA
		11,00	10,00
ESTRUCTURA:	Caña y madera		
PISO:	Hormigón , sin recubrimiento		
CUBIERTA :	Caña y cade		
INSTALACIONES ELECTRICAS :	Sobrepuestas		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Buena		

GALPON METÁLICO

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	ÁREA
		14,00	10,50
ESTRUCTURA:	Acero laminado		
PISO:	Hormigón , sin recubrimiento		
CUBIERTA :	Galvalumen y estructura metalica		
INSTALACIONES ELECTRICAS :	Sobrepuestas		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Buena		

BODEGA

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	ÁREA
		5,40	9,50
ESTRUCTURA:	Hormigon Armado		
MAMPOSTERIA :	Ladrillo maleta enlucido		
PISO:	Hormigón , sin recubrimiento		
CUBIERTA :	Galvalumen y estructura metalica		
PUERTA PRINCIPAL :	Metalica		
INSTALACIONES ELECTRICAS :	Empotradas		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Buena		

PATIOS DE HORMIGON

AREA DE CONSTRUCCION:	LONGITUD	ANCHO	VOLUMEN
	10,50	5,50	57,75
	19,50	4,50	87,75
	5,00	7,50	37,50
PISOS :	Hormigon Simple e: 7-10 cm		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Regular		





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

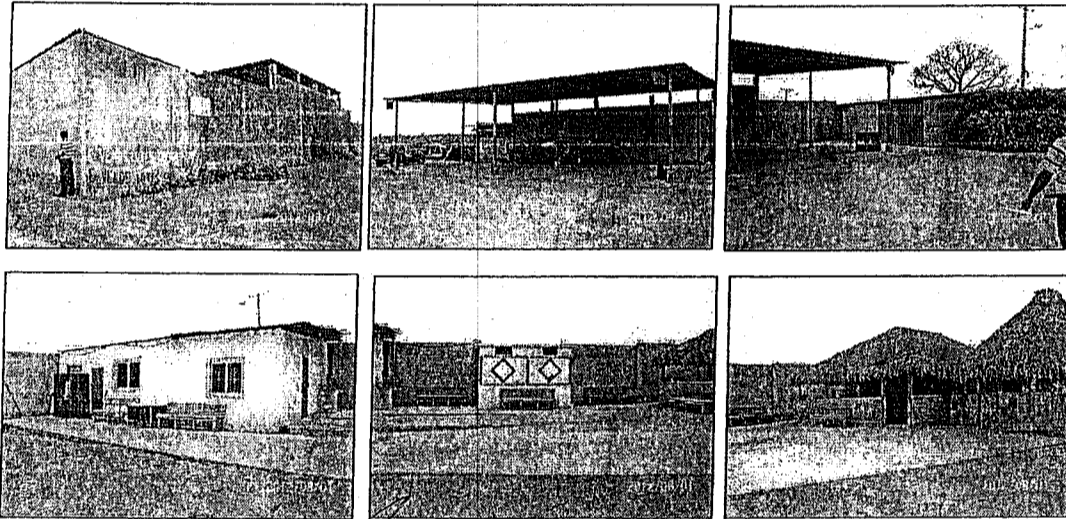
POZO SÉPTICO

ÁREA DE CONSTRUCCION:	ÁREA	ALTURA	VOLUMEN
	3,50	3,00	10,50
LOSA :	Hormigon Armado		
MAMPOSTERIA:	Ladrillo Burrilo echado		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Buena		

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
CERRAMIENTO COLUMNAS DE H.A Y MAMPOSTERIA LADRILLO MALETA	ML	66,20	160,00	10.592,00
PUERTA DE INGRESO METALICA	GB	1,00	1.460,05	1.460,05
CASA DE GUARDIAN	M2	74,88	150,00	11.232,00
BAÑOS EXTERIORES	M2	7,03	180,00	1.265,40
CISTERNA DE H.A	M3	31,50	190,00	5.985,00
CABAÑAS (AREA SOCIAL)	M2	110,00	32,50	3.575,00
GALPON METÁLICO	M2	147,00	45,00	6.615,00
BODEGA	M2	51,30	130,00	6.669,00
PATIOS DE HORMIGON	M2	183,00	9,70	1.775,10
POZO SÉPTICO	M3	10,50	120,00	1.260,00
AVALUO TOTAL DE AFECTACIÓN EN CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:				\$ 50.428,55

ANEXOS FOTOGRAFICOS :



ELABORADO POR:

[Signature]
Ing. Schubert Trejo R.
Fiscalizador

APROBADO POR:

[Signature]
Ing. Carlos Arevalo Q.
Director de Obras Publicas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

AVALUO DE CONSTRUCCIONES EN PROPIEDADES AFECTADAS POR TRAZADO DE VIA DE ACCESO AL PROYECTO "SI MI CASA"

PROPIETARIO:	Bravo Loo Josefa Benilda
AREA DE TERRENO AFECTADO:	584,25 m2
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN:	Regular

CERRAMIENTO PERIMETRAL

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ALTO	AREA
	28,50	2,50	71,25
38,60	3,00	115,80	

ESTRUCTURA:	Cimentación y columnas de H.A
MAMPOSTERIA:	Ladrillo maleta
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Regular

PUERTA DE INGRESO METALICA PRINCIPAL 13,80 M2

AREA DE CONSTRUCCION:	ANCHO	ALTO	AREA
	4,60	3,00	13,80

ESTRUCTURA:	Acero laminado y Plancha de tool galvanizado
RECUBRIMIENTO :	Pintura fondo
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Regular

PUERTA DE INGRESO METALICA 1,90 M2

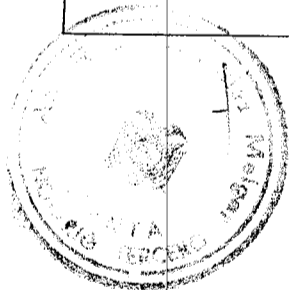
AREA DE CONSTRUCCION:	ANCHO	ALTO	AREA
	1,00	1,90	1,90

ESTRUCTURA:	Acero laminado y Plancha de tool galvanizado
RECUBRIMIENTO :	Pintura fondo
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Regular

OFICINA 2 PLANTAS

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	3,80	5,80	22,04
	4,00	5,80	23,20

ESTRUCTURA:	Hormigon armado
MAMPOSTERIA:	Ladrillo maleta enlucido y pintado
PISO:	Hormigon (con recubrimiento de cerámica)
CUBIERTA:	Planta Baja : Losa de H.A, Planta Alta : Estructura metálica y galvalumen
PUERTA PRINCIPAL:	Metálicas
PUERTA INTERIORES:	No
VENTANAS :	Aluminio y vidrio
INSTALACIONES ELECTRICAS :	Empotradas
INSTALACIONES SANITARIAS :	Si
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Buena





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

GALPON (ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA)

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	ÁREA
	22,40	10,40	232,96
ESTRUCTURA:	Acero laminado		
PISO:	Hormigón , sin recubrimiento		
CUBIERTA :	Galvalumen y estructura metálica		
INSTALACIONES ELECTRICAS :	Sobrepuestas		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Regular		

PATIOS DE HORMIGON

AREA DE CONSTRUCCION:	LONGITUD	ANCHO	AREA
	28,50	10,00	285,00
	5,80	6,40	37,12
PISOS :	Hormigon Simple e: 7-10 cm		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Regular		

RESUMEN

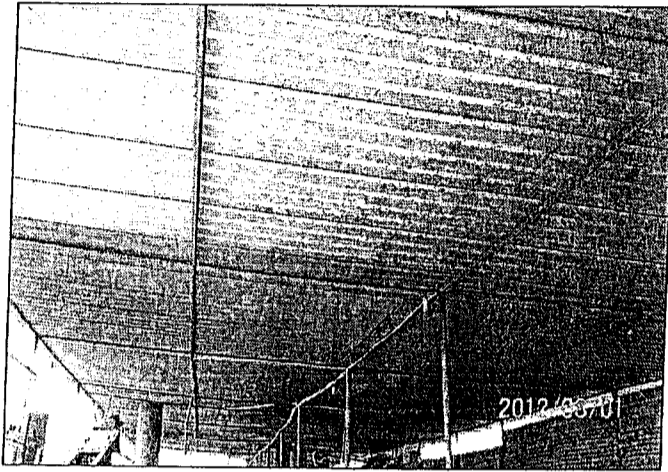
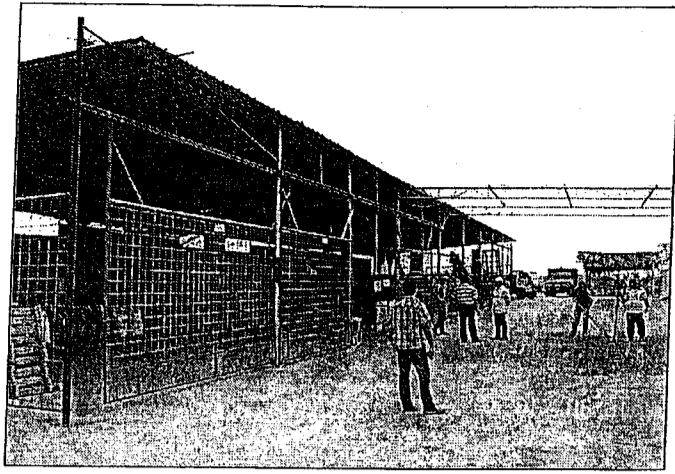
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
CERRAMIENTO PERIMETRAL	ML	67,10	150,00	10.065,00
PUERTA DE INGRESO METALICA PRINCIPAL 13,80 M2	GB	1,00	800,00	800,00
PUERTA DE INGRESO METALICA 1,90 M2	GB	1,00	100,00	100,00
OFICINA 2 PLANTAS	M2	45,24	210,00	9.500,40
GALPON (ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA)	M2	232,96	45,00	10.483,20
PATIOS DE HORMIGON	M2	322,12	9,70	3.124,56
DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS	GB	1,00	1.000,00	1.000,00
AVALUO TOTAL DE AFECTACIÓN EN CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:				\$ 35.073,16

ANEXOS FOTOGRAFICOS:





(Unidad)



ELABORADO POR:

Ing. Schubert Trejo R.
Fiscalizador

APROBADO POR:

Ing. Carlos Arevalo Q.
Director de Obras Públicas





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

AVALUO DE CONSTRUCCIONES EN PROPIEDADES AFECTADAS POR TRAZADO DE VIA DE ACCESO AL PROYECTO "SI MI CASA"

PROPIETARIO:	Cia. Galdecum S.A
AREA DE TERRENO AFECTADO:	4629,03 m2
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN:	Regular

CERRAMIENTO PERIMETRAL

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ALTO	AREA
	141,20	3,00	423,60
ESTRUCTURA:	Plintos de H.A, Columnas y viguetas de H.A		
MAMPOSTERIA:	Ladrillo maleta (sin enlucir)		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Regular		

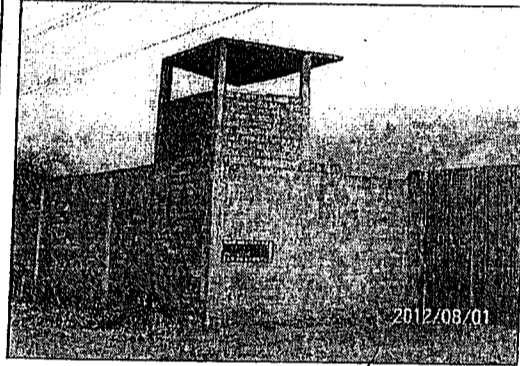
PUERTA DE INGRESO METALICA 13,80 M2

AREA DE CONSTRUCCION:	ANCHO	ALTO	AREA
	4,60	3,00	13,80
ESTRUCTURA:	Madera y Plancha de galvalumen		
RECUBRIMIENTO :	No (sin pintura)		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Mala		

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
CERRAMIENTO PERIMETRAL	ML	141,20	150,00	21.180,00
PUERTA DE INGRESO METALICA 13,80 M2	GB	1,00	250,00	250,00
AVALUO TOTAL DE AFECTACIÓN EN CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:				\$21.430,00

ANEXOS FOTOGRAFICOS :



ELABORADO POR:

Ing. Schubert Trejo R.
Fiscalizador

APROBADO POR:

Ing. Carlos Arevalo Q.
Director de Obras Publicas



AVALUO DE CONSTRUCCIONES EN PROPIEDADES AFECTADAS POR TRAZADO DE VIA DE ACCESO AL PROYECTO "SI MI CASA"

PROPIETARIO:	Sierra Marin Carolina
AREA DE TERRENO AFECTADO:	402,41
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN:	Regular

CERRAMIENTO PERIMETRAL

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ALTO	AREA
	21,00	3,00	63,00
ESTRUCTURA:	Plintos de H.A, Columnas y viguetas de H.A		
MAMPOSTERIA:	Ladrillo maleta (sin enlucir)		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Buena		

PUERTA DE INGRESO METALICA 9,00 M2

AREA DE CONSTRUCCION:	ANCHO	ALTO	AREA
	3,00	3,00	9,00
ESTRUCTURA:	Acero laminado y Plancha de tool galvanizado		
RECUBRIMIENTO :	No (sin pintura)		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Buena		

CISTERNA

AREA DE CONSTRUCCION:	AREA	ALTURA	VOLUMEN
	7,02	1,20	8,42
LOSA :	Hormigon Armado		
MAMPOSTERIA:	Ladrillo Burrito echado		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Regular		

POZO SÉPTICO

AREA DE CONSTRUCCION:	AREA	ALTURA	VOLUMEN
	5,00	2,00	10,00
LOSA :	Hormigon Armado		
MAMPOSTERIA:	Ladrillo Burrito echado		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Regular		

BAÑOS EXTERIORES

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	2,50	2,00	5,00
ESTRUCTURA:	ladrillo maleta enlucido		
MAMPOSTERIA:	Sin recubrimientos		
RECUBRIMIENTO DE PAREDES :	Hormigón (pozo septico)		
PISO:	Szinc y madera		
CUBIERTA:	Sobrepuesta		
INSTALACIONES ELECTRICAS :	Regular		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Regular		





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta

Dirección de Obras Públicas

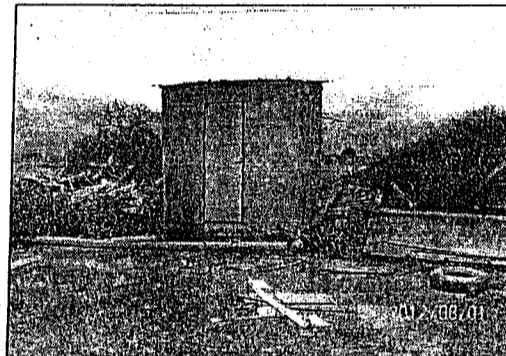
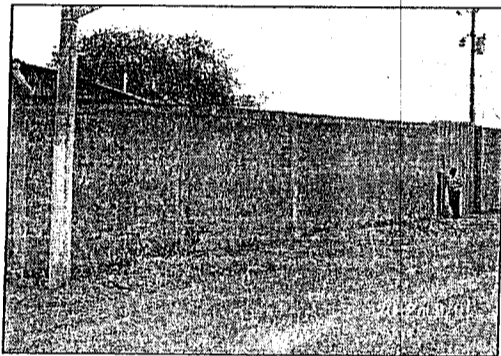
BODEGA DE CAÑA Y ZINC

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	16,80	5,80	97,44
ESTRUCTURA:	Madera		
MAMPOSTERIA:	Tabiquería de caña		
PISO:	Cemento (sin recubrimientos)		
CUBIERTA:	Zinc con estructura de madera		
PUERTA PRINCIPAL:	Madera		
PUERTA INTERIORES:	No		
VENTANAS :	No		
INSTALACIONES ELECTRICAS :	Sobrepuestas		
INSTALACIONES SANITARIAS :	No		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN :	Muy mala		

RESUMEN

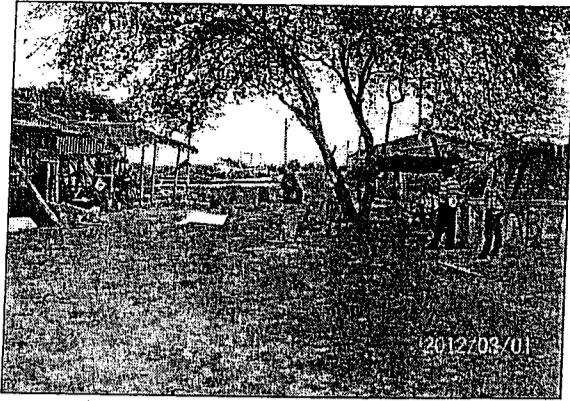
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
CERRAMIENTO PERIMETRAL	ML	21,00	150,00	3.150,00
PUERTA DE INGRESO METALICA 9,00 M2	GB	1,00	500,00	500,00
CISTERNA	M3	8,42	120,00	1.010,88
POZO SÉPTICO	M3	10,00	120,00	1.200,00
BAÑOS EXTERIORES	M2	5,00	80,00	400,00
BODEGA DE CAÑA Y ZINC	M2	97,44	15,00	1.461,60
AVALUO TOTAL DE AFECTACIÓN EN CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:				57.722,48

ANEXOS FOTOGRAFICOS :

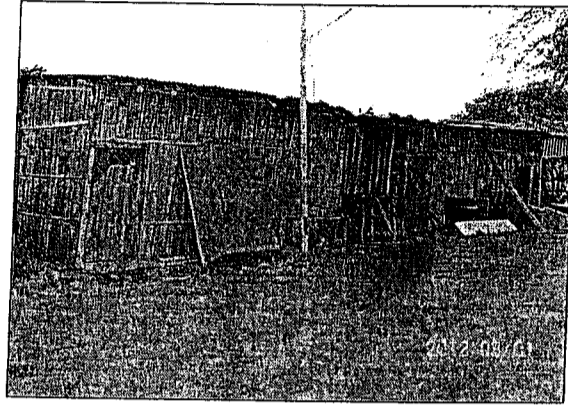


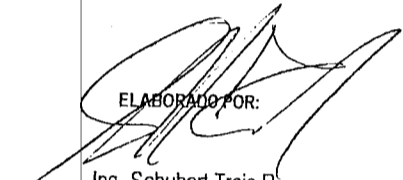


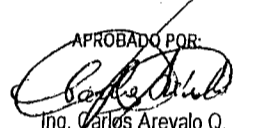
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas



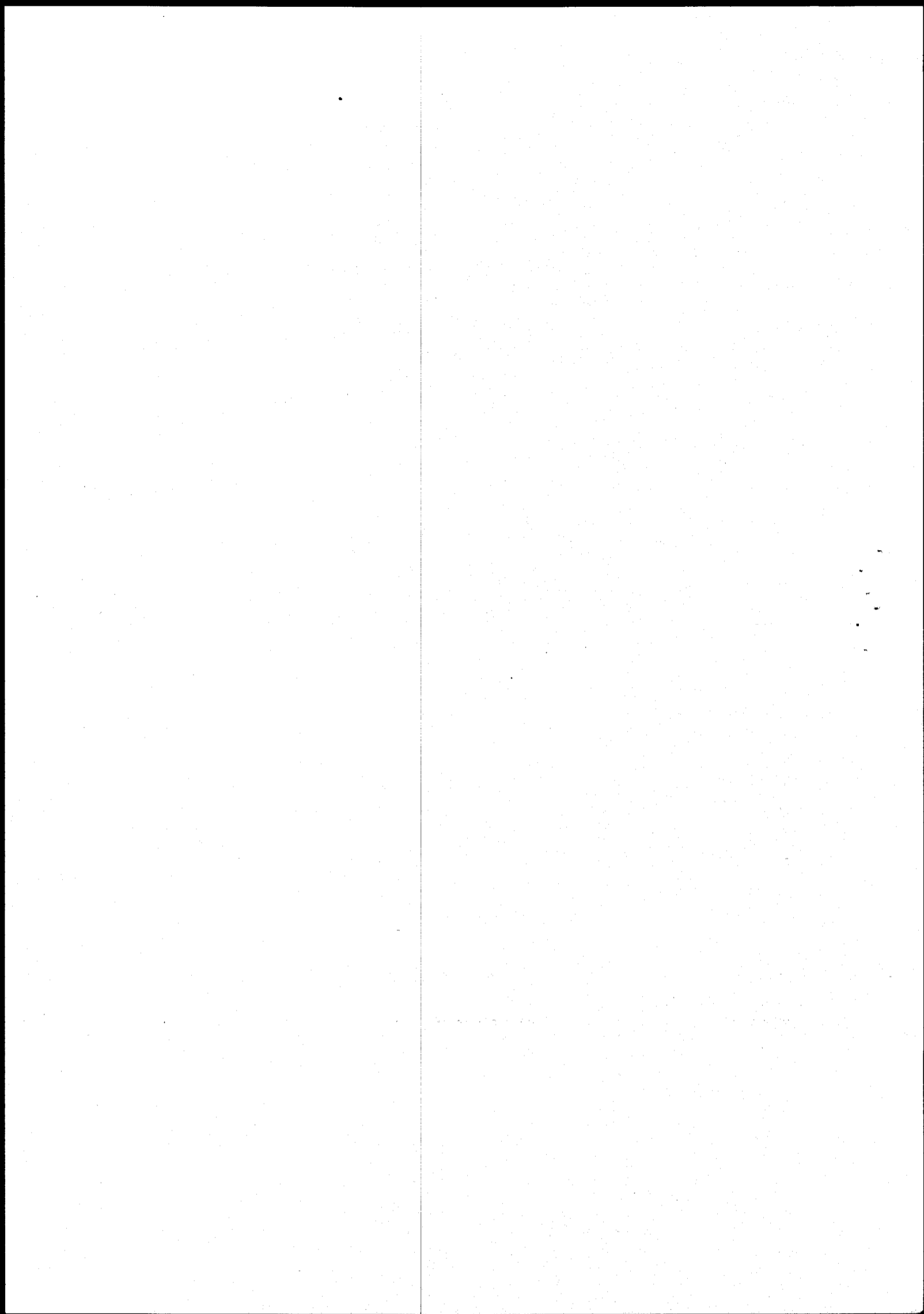
Handwritten signature



ELABORADO POR:

Ing. Schubert Trejo R.
Fiscalizador

APROBADO POR:

Ing. Carlos Arevalo Q.
Director de Obras Públicas







Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

AVALUO DE CONSTRUCCIONES EN PROPIEDADES AFECTADAS POR TRAZADO DE VIA DE ACCESO AL PROYECTO "SI MI CASA"

Handwritten signature

PROPIETARIO:	Alcivar Cardenas Gilbert Simón
AREA DE TERRENO AFECTADO:	
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN:	Buena

VIVIENDA 1

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
		9,00	6,00
ESTRUCTURA:	Mixta Hormigón - Madera		
MAMPOSTERIA:	Ladrillo maleta enlucido		
PISO:	Madera		
CUBIERTA:	Estructura de madera con cubierta de tejas (color)		
TUMBADO:	Interior :Cielo razo tipo Gypsum ; Exterior : Duelas de madera		
PUERTA PRINCIPAL:	Madera		
PUERTA INTERIORES:	Madera		
VENTANAS:	Aluminio y vidrio con rejas metalicas de proteccion tipo acordeon		
INSTALACIONES ELECTRICAS:	Empotradas		
INSTALACIONES SANITARIAS:	Si		
No. DE CUARTOS:	2		
NO DE BAÑOS:	3		
COCINA:	Si (con anqueles)		
SALA:	Si		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN:	Muy Buena		

CASA DE GUARDIAN

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
		9,00	6,05
ESTRUCTURA:	Hormigon Armado		
MAMPOSTERIA:	Ladrillo maleta sin enlucir		
PISO:	Hormigón (sin recubrimientos)		
CUBIERTA:	Estructura de madera y zinc		
PUERTA PRINCIPAL:	Madera		
PUERTA INTERIORES:	No		
VENTANAS:	Madera con rejas metalicas de proteccion		
INSTALACIONES ELECTRICAS:	Sobrepuestas		
INSTALACIONES SANITARIAS:	No.		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN:	Regular		

CISTERNA 1 (LADRILLO Y HORMIGON)

AREA DE CONSTRUCCION:	AREA	ALTURA	VOLUMEN
		9,92	3,00
LOSA:	Hormigon Armado		
MAMPOSTERIA:	Ladrillo burrito echado enlucido		
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN:	Regular		





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

CISTERNA 2 (LADRILLO Y HORMIGON)

AREA DE CONSTRUCCION:	AREA	ALTURA	VOLUMEN
	7,04	1,50	10,56
LOSA :	Hormigon Armado		
MAMPOSTERIA:	Ladrillo burrito echado enlucido		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Regular		

VIVIENDA 3 (ABANDONADA)

AREA DE CONSTRUCCION:	LONGITUD	ANCHO	VOLUMEN
	6,00	7,00	42,00
ESTRUCTURA	Hormigon Armado		
MAMPOSTERIA:	Ladrillo Maleta sin enlucir		
CUBIERTA:	Sin cubierta		
VENTANAS :	No		
PUERTAS :	No		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Muy Mala		

TANQUE ELEVADO 1

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	1,60	2,60	4,16
ESTRUCTURA:	Hormigón armado (Loseta y 4 columnas)		
CUBIERTA :	Estructura metalica y galvalumen		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Buena		

TANQUE ELEVADO 2

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	1,50	1,50	2,25
ESTRUCTURA:	Hormigón armado (Loseta y columna)		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Buena		

TANQUE ELEVADO 3

AREA DE CONSTRUCCION:	LONGITUD	ANCHO	AREA
	1,70	1,70	2,89
ESTRUCTURA:	Hormigón armado (Loseta y columna)		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Buena		

BODEGA DE MADERA

AREA DE CONSTRUCCION:	LONG.	ANCHO	AREA
	5,40	9,50	51,30
ESTRUCTURA:	Madera		
MAMPOSTERIA :	Madera (tipo tablones)		
PISO:	Hormigón , sin recubrimiento		
CUBIERTA :	Zinc y estructura madera		
PUERTA PRINCIPAL :	Madera		
INSTALACIONES ELECTRICAS :	Sobrepuestas		
ESTADO DE LA CONSTRUCCION :	Buena		



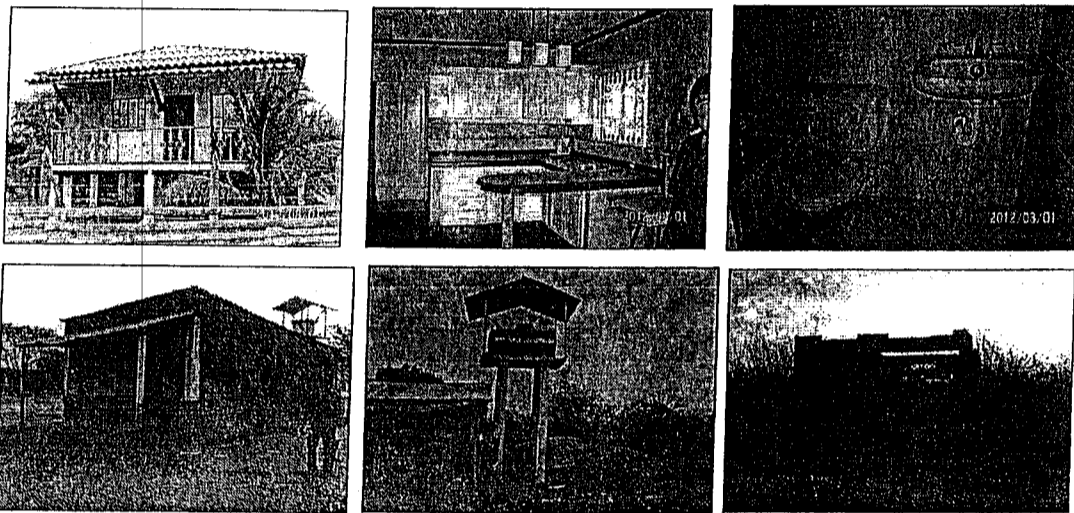
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
Dirección de Obras Públicas

Hurby Hurby

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
VIVIENDA 1	M2	54,00	380,00	20.520,00
CASA DE GUARDIAN	M2	55,06	140,00	7.707,70
CISTERNA 1 (LADRILLO Y HORMIGON)	M3	29,76	120,00	3.571,20
CISTERNA 2 (LADRILLO Y HORMIGON)	M3	10,56	120,00	1.267,20
VIVIENDA 3 (ABANDONADA)	M2	42,00	25,00	1.050,00
TANQUE ELEVADO 1	GB	1,00	2.200,00	2.200,00
TANQUE ELEVADO 2	GB	1,00	1.500,00	1.500,00
TANQUE ELEVADO 3	GB	1,00	1.500,00	1.500,00
BODEGA DE MADERA	M2	51,30	50,00	2.565,00
CERRAMIENTO DE CAÑA Y ALAMBRES DE PUAS	ML	54,00	6,00	324,00
CERRAMIENTO DE ESTACAS DE MADERA Y ALAMBRES DE PUAS	ML	731,00	4,50	3.289,50
AREAS VERDES (PALMERAS, NARANJAS, GUANABANA, ETC)	GB	1,00	732,00	732,00
AVALUO TOTAL DE AFECTACIÓN EN CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:				\$ 46.226,60

ANEXOS FOTOGRAFICOS :



ELABORADO POR:

[Signature]
Ing. Schubert Trejo R.
Fiscalizador

APROBADO POR:

[Signature]
Ing. Carlos Arevalo Q.
Director de Obras Públicas



RUTA DE DOCUMENTO
No. 4846-SM-SMC

SOLICITANTE: ARQ. JOSÉ SUSÁ TALENTI, GERENTE GENERAL SI VIVIENDA-EP

No. TRAMITE ADMINISTRATIVO:
2305

PRIORIDAD

ALTA X

MEDIANA

BAJA

FECHA DE RECEPCIÓN TRÁMITE EN SECRETARIA:

lunes, 02 de abril de 2012

RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OBSERVACION: POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, ANEXO COPIA DE LA INFORMACIÓN CONJUNTA DE LAS DIRECCIONES DE PLANEAMIENTO URBANO Y AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS, REFERENTE A LA EXPROPIACIÓN REQUERIDAS PARA EL ENSACHAMIENTO DE LA VÍA DE INGRESO DESDE EL TRAMO II DE LA VÍA CIRCUNVALACIÓN HASTA EL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, A FIN DE QUE SE SIRVA EMITIR CON EL CARÁCTER URGENTE EL INFORME AL RESPECTO.

PLAZO DE ENTREGA

I MUNICIPALIDAD DE MANTA

URGENTE

RECIBIDO OBRAS PÚBLICAS

Hora

10:10

Fecha

Juicio 31/04/12

Firma

[Firma]

SECRETARIA MUNICIPAL

VTO. DE ENTREGA:

Fecha y hora:

30/07/2012 11:14

VTO. DE RECEPCIÓN:

Fecha y hora:

patriciag



Of.No.518-PAF-DAC-GADM
Manta, Julio 26 de 2012

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA
En su despacho.-

Urgente
Estos
D. 00 P.P.
D. Jundio #4846
julio 30/12
17:20 fecha 27/07/12
Trámite 2305
Firma: *Loren*

De mi consideración:

En atención al documento # 1922- SM-SMC trámite # 2305 enviado de Secretaría General a estas Direcciones en base a la solicitud presentada por el Arq. José Susá Talenti, Gerente general de la Empresa Si Vivienda – EP, en el cual adjunta planos de implantación y el proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional Si Mi Casa, al respecto le informo:

De acuerdo a los estudios realizados la vía de acceso al Programa Habitacional "Si Mi Casa" ubicada en el sector Los Senderos del Cantón Manta, se la ha planificado con un desarrollo de cuatro carriles en 1.360 metros lineales, considerándosela dentro de los proyectos del Plan Estratégico Anual de la Municipalidad como una vía de desarrollo urbanístico que atenderá a una población de 50.000 habitantes aproximadamente, facilitando el ingreso y evacuación de 10.000 vehículos que transitarán desde y hacia el Programa Habitacional, el cual estará dotado de equipamientos urbanos tales como centros educativos, áreas recreacionales, servicios asistenciales, dispensarios médicos, centros comerciales, entre otros, los mismos que generarán una gran demanda de flujo vehicular, por todo lo antes expuesto es justificable la necesidad de ensanchar esta vía y realizar las expropiaciones pertinentes.

Revisado el catastro de predios urbanos en vigencia y de acuerdo a los planos presentados por el Arq. José Susa Talenti le comunico que el trazado de la vía de acceso al programa habitacional "Si mi Casa" afectaría las siguientes propiedades, que constan en el listado que anexo a la presente comunicación, cuyos códigos catastrales tienen valores que adeudan por concepto de impuestos de predios urbanos a esta Municipalidad, por lo que sería conveniente que previo al pago de la expropiación se realice el cruce de cuentas con los valores adeudados al GAD-Manta.

Cabe indicar que algunas propiedades materia de esta expropiación poseen cerramiento y/o construcción, por lo que sería factible que la Dirección de Obras Publicas realice el levantamiento de las mismas e informen al respecto.

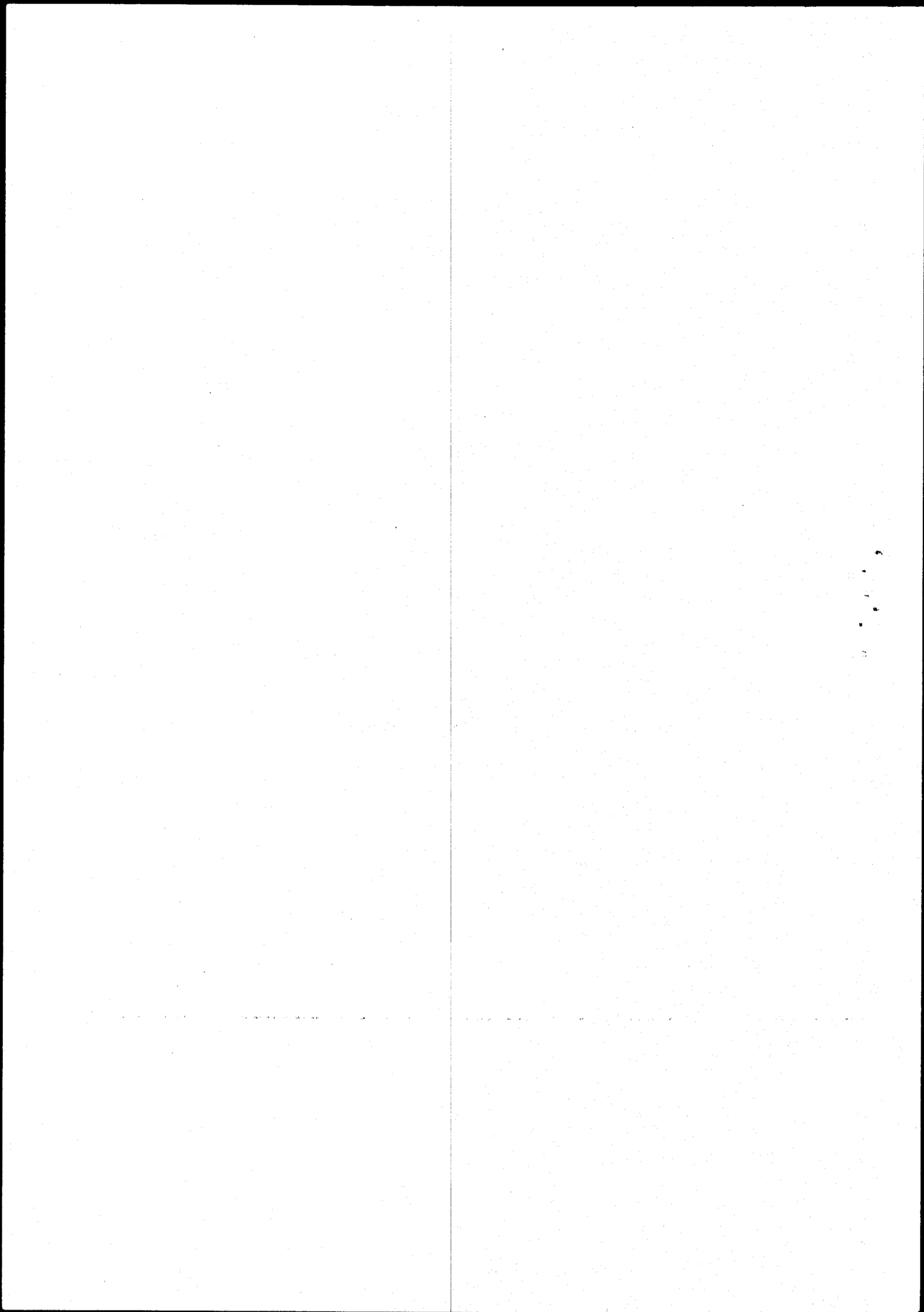
Atentamente

Pedro Acosta Farina
Ab. Pedro Acosta Farina
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS (e)

Janeth Cedeño
Arq. Janeth Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





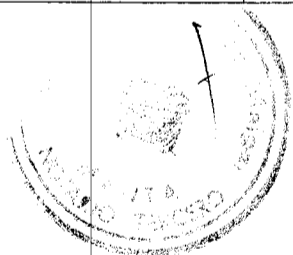
PREDIOS AFECTADOS EL 100% DEL TERRENO

CUADRO DE AREAS LOTIZACION DE LOS SENDEROS

CLAVE	PROPIETARIO	Valor por m ²	Area a Expropiar	valor a cancelar	porcentaje de afectacion por el expropiacion (%)
3231701	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	300	1800	100.00
3231702	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	1200	100.00
3231703	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	1200	100.00
3231704	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	1200	100.00
3231601	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	190	1140	100.00
3231602	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	190	1140	100.00
3231603	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	190	1140	100.00
3231604	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	190	1140	100.00
3231501	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	181	1086	100.00
3231502	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	188	1128	100.00
3231503	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	189	1134	100.00
3231504	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	194	1164	100.00
3231301	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	194	1164	100.00
3231302	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	197	1182	100.00
3231303	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	1200	100.00
3231304	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	1200	100.00
3231201	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	1200	100.00
3231202	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	1200	100.00
3231203	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	1200	100.00
3231204	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	1200	100.00
3231101	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	256	1536	100.00
3231102	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	250	1500	100.00
3231103	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	263	1578	100.00
3231104	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	1200	100.00
3231105	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	1200	100.00
3260131	CEBALLOS TAGLE STALIN EDUARDO	5	164.13	820.65	100.00
3260103	MENDOZA MENDOZA JAIME ADALBERTO	5	930.22	4651.1	100.00
3260123	MERA MOREIRA PEDRO NICOLAS	5	519.55	2597.75	100
TOTAL A CANCELAR 100%				39,101.50	

AREAS DESCONTADAS SERVIDUMBRES REALES (ART. 488) COOTAD

CLAVE	PROPIETARIO	AREA TOTAL	AREA AFECTADA	% AFECTACION	MENOS 10% AL AREA AFEC	REMANENTE AREA A CANCELAR	VALOR A CANCELAR
3231705	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	581	58.36	58.1	280.98	1685.88
3231605	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	66.29	20	112.58	675.48
3231624	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	72.31	20	124.61	747.66
3231505	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	47.47	20	74.94	449.64
3231510	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	53.47	20	86.94	521.64
3231305	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	29.10	20	38.19	229.14
3231324	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	36.07	20	52.13	312.78
3231205	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	11.67	20	3.34	20.04
3231216	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	200	18.64	20	17.28	103.68
3231001	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	233	85.64	23.3	176.23	1057.38
3231002	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	228	191.71	84.08	168.91	1013.46
3231003	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	239	198.13	82.90	174.23	1045.38
3230901	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	256	129.11	50.43	103.51	621.06
3230902	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	252	123.77	49.12	98.57	591.42
3230903	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	252	118.75	47.12	93.55	561.3
3230904	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	253	113.73	44.95	88.43	530.58
3230801	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	250	104.27	41.71	79.27	475.62
3230802	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	250	100.4	40.16	75.40	452.4
3230803	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	249	96.54	38.77	71.64	429.84
3230804	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	246	92.68	37.67	68.08	408.48
3230701	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	243	82.75	34.05	58.45	350.7
3230702	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	239	78.77	32.96	54.87	329.22
3230703	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	235	74.5	31.70	51.00	306
3230704	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	232	70.24	30.28	47.04	282.24
3230601	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	228	63.03	27.64	40.23	241.38
3230602	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	224	59.47	26.55	37.07	222.42
3230603	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	222	55.99	25.22	33.79	202.74
3230604	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	225	52.52	23.23	30.02	180.12
3230501	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	323	65.77	29.49	33.47	200.87
3230502	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	313	57	26.76	25.70	154.2
3230503	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	321	67.09	30.36	34.99	209.94
3230401	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	356	66.96	18.35	31.36	188.16
3230402	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	338	64.12	18.97	30.32	181.92
3230403	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	345	65.4	18.96	30.90	185.4
3230301	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	250	67.68	27.07	42.68	256.08
3230302	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	234	60.74	25.96	37.34	224.04
3230303	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	239	58.08	24.30	34.18	205.08
3230201	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	265	53.49	20.18	26.99	161.34
3230202	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	251	45.56	18.15	20.46	122.76
3230203	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	255	41.65	16.33	16.15	96.9
3230101	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	578	35.98	6.22	0.00	0
3230102	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	260	33.21	12.77	7.21	43.26
3230203	SR. ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	6	255	107.45	41.33	81.95	491.7
3260114	INTRIAGO MEJIA JOSE LIBER	5	7228	1963.68	27.17	722.8	6204.4
3260106	BAILON MENDOZA HUMBERTO REINALDO	5	6000	877.04	14.62	600	1385.2
3260115	BAILON MENDOZA HUMBERTO REINALDO	5	5000	874.17	17.48	500	1870.85

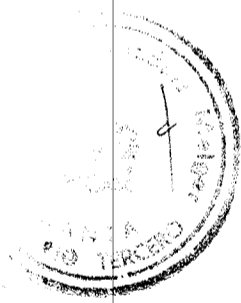
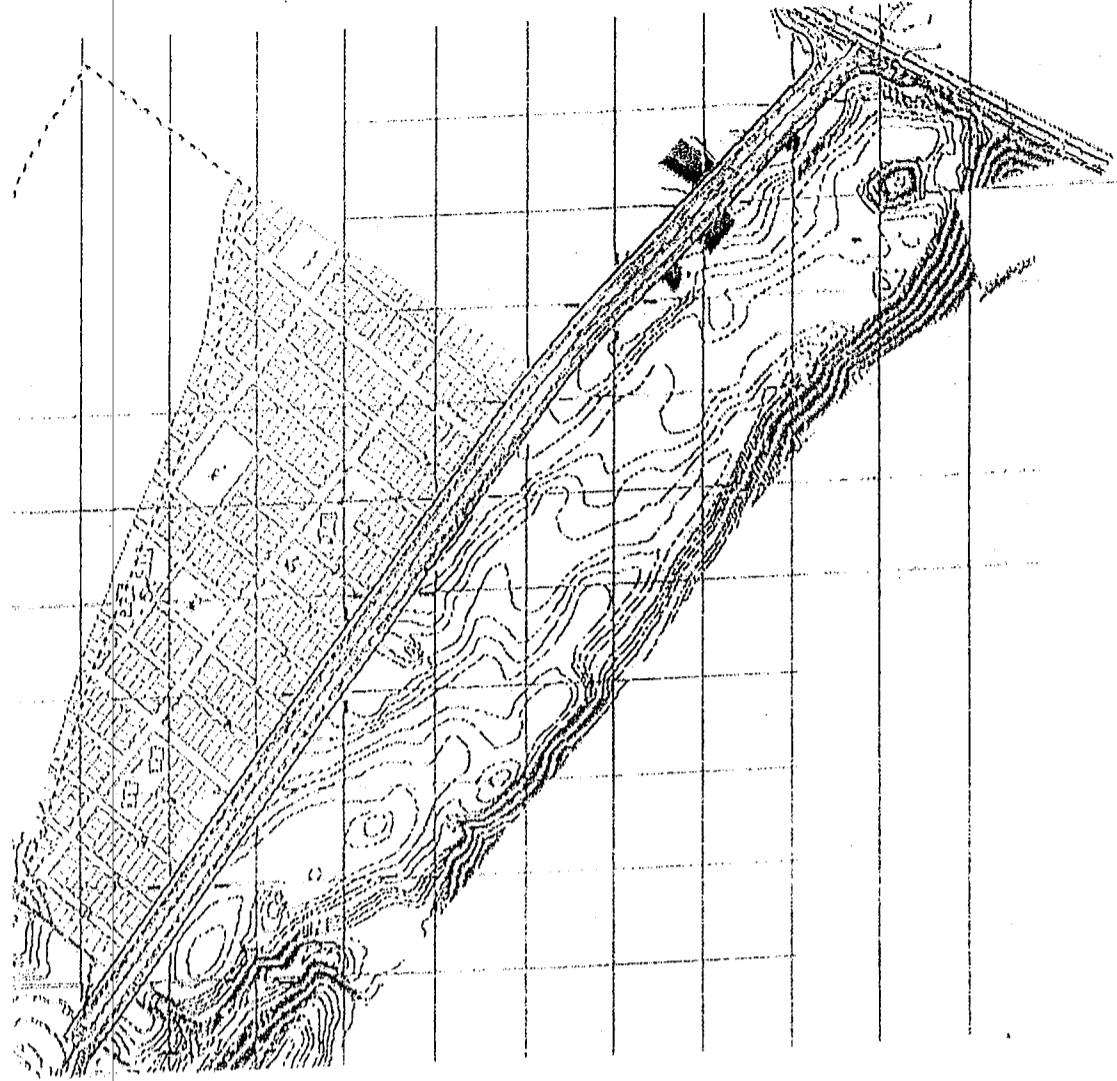


[Handwritten signature]

3260132	MERA RIVERA DORA LASTENIA	5	164.29	121.72	74.09	16.429	105.29	526.455
3130108	PONCE RIVADENEIRA GREGORIO PATRICIO	5	1441.12	641.7	44.53	144.112	497.59	2487.94
3130107	PONCE RIVADENEIRA GREGORIO PATRICIO	5	1441.12	639.54	44.38	144.112	495.43	2477.34
3130105	ALVAREZ CEDEÑO LUIS ALBERTO Y SRA.	5	13803.69	1741.64	12.62	1380.369	361.27	1806.355
3130106	CEVALLOS CANTOS CARLOS ALFRE	5	5833	1319.16	22.62	583.3	735.86	3679.3
3240209	CIA. GALDECUM S.A.	5	20000	4629.03	23.15	2000	2629.03	13145.15
3234601	SIERRA MARIN CAROLINA	5	8760	402.41	4.59	876	0.00	0
3260125	ZAMBRANO CEDEÑO SONIA BEATRIZ	5	1932.22	692.56	35.84	193.222	499.34	2496.69
							TOTAL A CANCELAR DESCANTANDO SERVIDUMBRE	52,849.36

RESUMEN	
VALOR A CANCELAR DE TERRENOS AFECTADOS 100%	39,101.50
VALOR A CANCELAR DE TERRENOS DESCANTANDO EL PASO DE SERVIDUMBRE	52,849.36
VALOR TOTAL	91,950.86

(Huentay sur)
PLANO DEL LA VIA DE INGRESO AL PROGRAMA HABITACIONAL SI VIVIENDA



CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO VIAL.

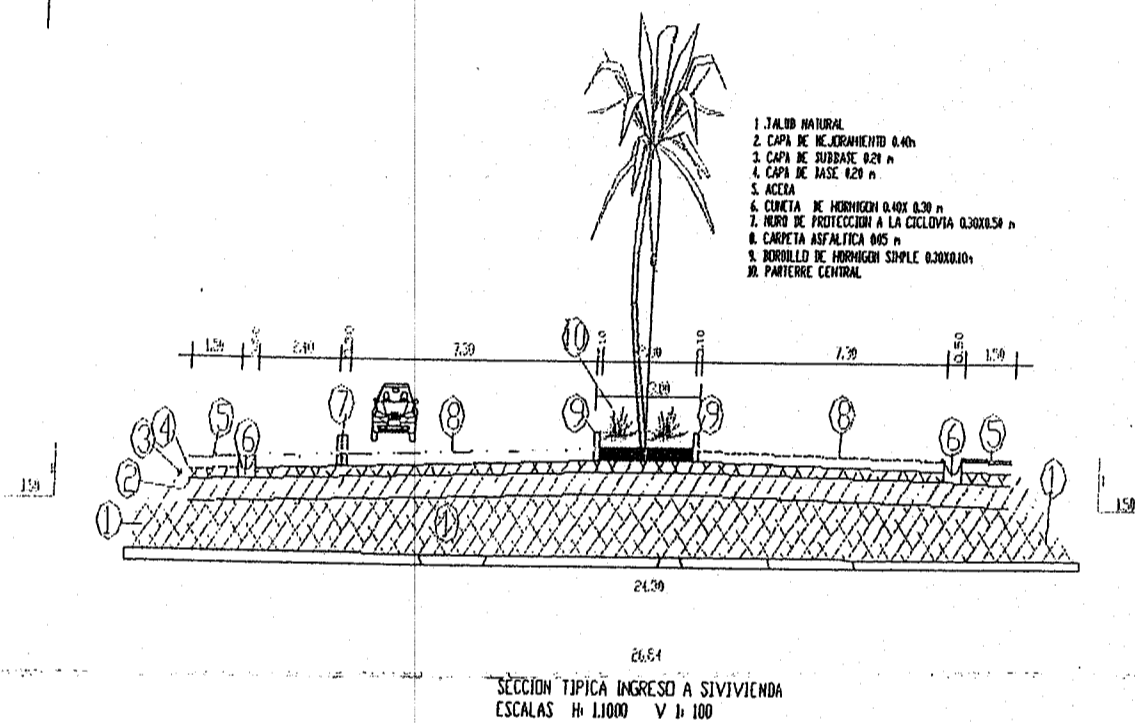
Geometría del Proyecto:

- Longitud = 1360 m
- Ancho de la obra básica = 26.84 m
- Ancho de la ciclo vía = 2.40 m
- Ancho de aceras y cunetas = 2.00 m cada una
- Ancho de parterre = 3.00 m

Estructura de pavimento:

- Mejoramiento de subrasante = 0.40 m
- Subbase clase 3 = 0.20 m
- Base clase 1 = 0.20 m
- Carpeta asfáltica = 0.05 m

Sección Típica:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MEMORANDO
No. 1922-SM-SMC

Acuerdo 4 sent

A: Arq. Daniel Ferrín, Director de Avalúos, Catastros y Registros
Arq. Janeth Cedeño, Directora de Planeamiento Urbano
Ing. Carlos Arevalo, Director de Obras Públicas

TRAMITE: 2305
FECHA: Abril 2 de 2012,

*Abril 3/12
M.A. 1201 A
12/12/11*

Por disposición del señor Alcalde, anexo oficio No. SVEP-GG-2012-039 suscrito por el Arq. José Susá Talenti, Gerente General de la Empresa Si Vivienda -EP, en la cual adjunta planos de implantación y el proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la vía de Circunvalación hasta el Programa habitacional "Si mi Casa", a fin de que se sirvan coordinar y emitir informe al respecto, en un plazo de 5 días a partir de la recepción de éste documento.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL
Gabriela Delgado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RECIBIDO

Fecha: *02/04/12* Hora: *11:56*

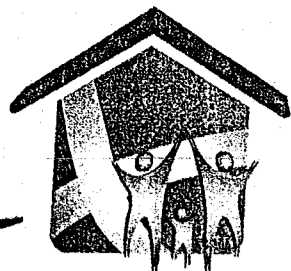
Del: [Firma]
DIRECCION DEL PLANEAMIENTO URBANO

NOTA: ANEXO 3 PLANOS QUE REPOSAN EN CATASTRO PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE MANTA
RECIBIDO OBRAS PUBLICAS

Hora: *12:00*
Fecha: *03/04/12*
Firma: *[Firma]*





Urgente

Manta, Abril 2 de 2012
Nº SVEP-GG-2012-039

[Firma]
D. Anillos y Colado
D. Oa. pp.
D. plan. urbano

Señor Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
Ciudad.-

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL
Hora: 16:18 Fecha: 02/04/12
Tramite: 2305
Causa: *Kaen*

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se entrega los respectivos planos de implantación y el proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el Tramo II de la Vía de Circunvalación hasta el Programa habitacional "Si mi Casa". Se incluyen las respectivas áreas de afectación, zonas de influencia y un detalle del acceso.

Atentamente,

Arq. José Susá Talenti
GERENTE GENERAL



Hoyt y cols

MEMORANDO
No. 5363-SM-SMC

A: Procurador Síndico Municipal
Dirección Municipal de Planeamiento Urbano
Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros
Dirección Municipal de Obras Públicas
Dirección Financiera Municipal

FECHA: Agosto 15 de 2012

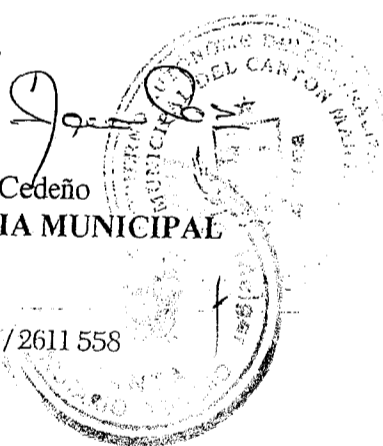
En cumplimiento a lo que establece ley, notifico a ustedes con la copia debidamente certificada de la Resolución de Imposición de Servidumbre Real No. 002-ALC-M-JEB-2012, que en su parte pertinente cita:

- 1.- Imponer **SERVIDUMBRE REAL**, a las áreas de terreno afectadas por la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional Si MI CASA, ubicadas en el sector Los Senderos del Cantón Manta; de acuerdo al cuadro técnicamente elaborado y que se anexa a la presente resolución, como documento de soporte y habilitante de la misma.
- 2.- La Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros ingresará al Sistema Catastral las áreas sobre las que se ha impuesto Servidumbre Real establecida en la presente Resolución, con el respectivo Código Catastral.
- 3.- La Secretaría Municipal notificará la presente Resolución a los propietarios de los bienes sobre los cuales se ha dispuesto Servidumbre Real, en atención a esta Resolución.
- 4.- La Secretaria Municipal notificará la presente Resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta; y, a las Direcciones Municipales responsables del cumplimiento de la misma.

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

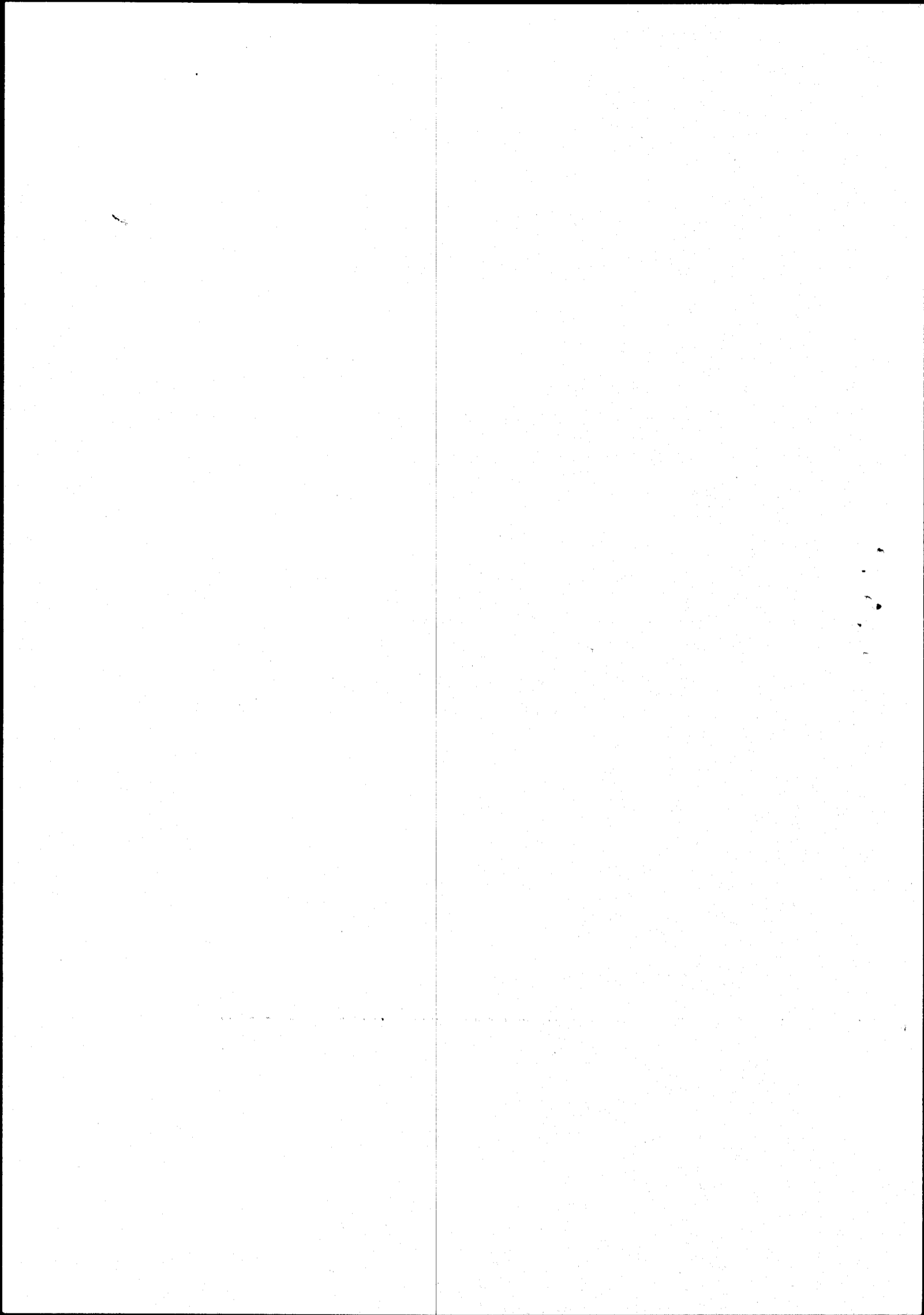
Atentamente,


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



RECEBIDO
Agosto 15/12 Hora: 8:40
Ana Celers
OFICINA JURÍDICA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





[Firma]

ALCALDÍA DEL CANTÓN MANTA
RESOLUCIÓN No. 002-ALC-M-JEB-2012
SERVIDUMBRE REAL
ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 225 numeral 2 expresa que: "El sector Público comprende. 2. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado....";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 426 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución...";

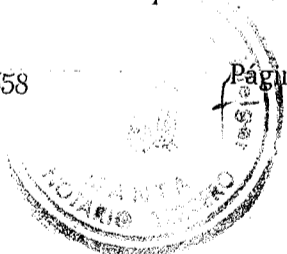
Que, el Art. 4 literales a) y g) del COOTAD, establece como fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;

Que, el Art. 5 del COOTAD, contempla: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Página 1





niveles de gobierno a regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el Art. 53 del COOTAD, establece que “los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...”;

Que, el Art. 54 literal a) y f) del COOTAD, determina que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: “a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”;

Que, el Art. 55 literales a) y b) del COOTAD, establece a): Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón;

Que, el Art. 60 del COOTAD, contempla entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa, las siguientes: “b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas”;

Que, el Art. 364 del COOTAD, establece que “los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa. Por actos de simple administración se entenderán aquellos actos jurídicos de la administración pública que no crean,

SECRETARIA



curado

modifican ni extinguen derechos subjetivos. Los contratos administrativos son aquellas declaraciones bilaterales de voluntad alcanzadas entre un ente estatal o no estatal en ejercicio de una función administrativa y un particular u otro ente público. Los hechos administrativos son aquellas actividades materiales traducidas en operaciones técnicas o actuaciones físicas ejecutadas en ejercicio de una función administrativa, productora de efectos jurídicos ya sea que medie o no una decisión o un acto administrativo”;

Que, el Art. 365 del COOTAD, señala que “los actos administrativos deberán ser obligatoriamente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a quienes se haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vía de hecho”;

Que, el Art. 382 del COOTAD, determina que “los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima”;

Que, el Art. 488 del COOTAD, contempla que “el municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado”....;

Que, con Oficio No. SVEP-GG-2012-039 de fecha abril 02 de 2012, el Arq. José Susá Talenti, Gerente General de SI VIVIENDA-EP, remite los planos de implantación y el proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el Tramo II de la Vía de Circunvalación hasta el Programa Habitacional “SI MI CASA”. También incluye las respectivas áreas de afectación, zonas de influencia y un detalle del acceso; mismos que sirven de justificativo para solicitar la expropiación de los bienes inmuebles afectados por este proyecto;

Que, mediante Oficio No. 518-PAF-DAC-GADM de fecha 26 de julio de 2012, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano; y, el Ab. Pedro Acosta Farina, Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado, señalan que con respecto a la solicitud presentada por el Arq. José Susa Talenti, Gerente General de la Empresa Si Vivienda EP, sobre la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional “SI MI CASA”, se informa que de acuerdo a los estudios realizados, la vía de acceso al Programa Habitacional “SI MI CASA” ubicada en el sector Los Senderos del Cantón Manta, se ha planificado con un desarrollo de cuatro carriles en 1.360 metros lineales, considerándosela dentro de los proyectos del Plan Estratégico Anual de la

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Municipalidad, como una vía de desarrollo urbanístico que atenderá a una población de 50.000 habitantes aproximadamente, facilitando el ingreso y evacuación de 10.000 vehículos que transitarán desde y hacia el Programa Habitacional, el cual estará dotado de equipamientos urbanos, tales como: centros educativos, áreas recreacionales, servicios asistenciales, dispensarios médicos, centros comerciales, entre otros. Los mismos que generarán una gran demanda de flujo vehicular. Por lo expuesto, indican que es justificable la necesidad de ensanchar la vía y realizar las afectaciones pertinentes. Además señalan estas Direcciones Técnicas Municipales que revisado el catastro de predios urbanos y de acuerdo a los planos presentados por el Arq. José Susa Talenti, Gerente General de SI VIVIENDA EP, el trazado de la vía de acceso al Programa Habitacional "SI MI CASA", afectaría algunas propiedades particulares;

Que, con fecha agosto 03 del 2012 y oficio No. 1006-CAQ-DOPM, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz Director Municipal de Obras Públicas, en relación a la petición del Arq. José Susa Talenti, Gerente General de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", hace conocer el informe técnico emitido por el Ing. Schubert Trejo, en el cual se detalla el avalúo de construcciones en propiedades afectadas por el trazado de Vía de Acceso al Proyecto "SI MI CASA"; cuyo monto general es de \$ 178.162,19;

Que, mediante oficio No. 142-2012-DF-(E) CFR de fecha agosto 07 de 2012, el Sr. Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero Municipal encargado, manifiesta que revisados los informes de las Direcciones Técnicas Municipales, sobre la petición del Arq. José Susa Talenti, Gerente General de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP"; el valor que se cancelará por indemnizaciones a los propietarios de los bienes inmuebles afectados, será cubierto mediante la partida presupuestaria No. 360.84.03.1.- Terrenos.- Programa Otros Servicios Comunes;

Que, con memorando No. 0730-DL-LRG-2012 de fecha 14 de agosto de 2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, emite informe legal en relación con la petición del Arq. José Susa Talenti, Gerente General de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP"; en los siguientes términos: "De conformidad con las normas enunciadas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas y Financiero, los que indican que es necesaria la expropiación de terrenos para la implantación del trazado de la Vía de Acceso desde el Tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional "SI MI CASA", que servirá como vía de desarrollo urbanístico, facilitando el ingreso de vehículos que transitarán desde y hacia el Programa Habitacional "SI MI CASA", por lo que corresponderá a usted señor Alcalde, en calidad de máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, dictar Resolución Administrativa, en

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



(Acuerdo y v.w.)
los siguientes términos: "... 2.- De conformidad con lo establecido en el Art. 488 del COOTAD, imponer **SERVIDUMBRE REAL**, a las áreas de terrenos afectados por la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional Si MI CASA, ubicados en el sector Los Senderos del Cantón Manta; de acuerdo al detalle proporcionado por las Direcciones Técnicas Municipales en sus respectivos informes; y,

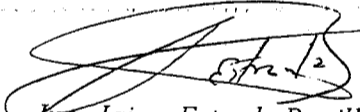
En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, considerando que es indispensable ejecutar una obra destinada a la prestación de un servicio público.

RESUELVE:

- 1.- Imponer **SERVIDUMBRE REAL**, a las áreas de terreno afectadas por la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional Si MI CASA, ubicadas en el sector Los Senderos del Cantón Manta; de acuerdo al cuadro técnicamente elaborado y que se anexa a la presente resolución, como documento de soporte y habilitante de la misma.
- 2.- La Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros ingresará al Sistema Catastral las áreas sobre las que se ha impuesto Servidumbre Real establecida en la presente Resolución, con el respectivo Código Catastral.
- 3.- La Secretaría Municipal notificará la presente Resolución a los propietarios de los bienes sobre los cuales se ha dispuesto Servidumbre Real, en atención a esta Resolución.
- 4.- La Secretaria Municipal notificará la presente Resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta; y, a las Direcciones Municipales responsables del cumplimiento de la misma.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía de Manta, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce, a las 15h13.

SECRETARIA


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

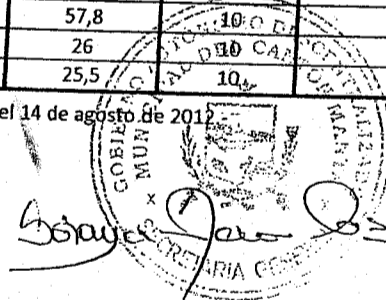


Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA
 RESOLUCIÓN SERVIDUMBRE REAL
 No. 002-ALC-M-JEB-2012

ITEM	PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	AREA TOTAL DEL TERRENO M2	AREA TOTAL AFECTADA M2	AREA IMPUESTA SERVIDUMBRE REAL M2	% AREA IMPUESTA SERVIDUMBRE REAL	VALOR AFECTACION CONSTRUCCION (INF. OBRAS PUBLICAS)
1	INTRIAGO MEJIA JOSE LIBER	3260114	7228	1963,68	722,8	10	
2	ZAMBRANO CEDEÑO SONIA BEATRIZ	3260125	1932,22	692,56	193,22	10	\$ 10.026,90
3	BAILON MENDOZA HUMBERTO REINALDO	3260106	6000	877,04	600	10	
	BAILON MENDOZA HUMBERTO REINALDO	3260115	5000	874,17	500	10	
4	MERA RIVERA DORA LASTENIA	3260132	164,29	121,72	16,429	10	
5	PONCE RIVADENEIRA GREGORIO PATRICIO	3130108	1441,12	641,7	144,112	10	
	PONCE RIVADENEIRA GREGORIO PATRICIO	3130107	1441,12	639,54	144,112	10	\$ 50.428,55
6	ALVAREZ CEDEÑO LUIS ALBERTO Y SRA.	3130105	13803,69	1741,64	1380,369	10	
7	CEVALLOS CANTOS CARLOS ALFRE	3130106	5833	1319,16	583,3	10	\$ 35.073,16
8	CIA. GALDECUM S.A.	3240209	20000	4629,03	2000	10	\$ 21.430,00
9	SIERRA MARIN CAROLINA	3234601	8760	402,41	876	10	\$ 7.722,48
10	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231705	581	339,08	58,1	10	\$ 8.815,00
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231605	200	132,58	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231624	200	144,61	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231505	200	94,94	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231510	200	106,94	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231305	200	58,19	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231324	200	72,13	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231205	200	23,34	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231216	200	37,28	20	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231001	233	199,53	23,3	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231002	228	191,71	22,8	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3231003	239	198,13	23,9	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230901	256	129,11	25,6	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230902	252	123,77	25,2	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230903	252	118,75	25,2	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230904	253	113,73	25,3	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230801	250	104,27	25	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230802	250	100,4	25	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230803	249	96,54	24,9	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230804	246	92,68	24,6	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230701	243	82,75	24,3	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230702	239	78,77	23,9	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230703	235	74,5	23,5	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230704	232	70,24	23,2	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230601	228	63,03	22,8	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230602	224	59,47	22,4	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230603	222	55,99	22,2	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230604	225	52,52	22,5	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230501	323	65,77	32,3	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230502	313	57	31,3	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230503	321	67,09	32,1	10	
	ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230401	356	66,96	35,6	10	
ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230402	338	64,12	33,8	10		
ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230403	345	65,4	34,5	10		
ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230301	250	67,68	25	10		
ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230302	234	60,74	23,4	10		
ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230303	239	58,08	23,9	10		
ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230201	265	53,49	26,5	10		
ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230202	251	45,56	25,1	10		
ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230203	255	41,65	25,5	10		
ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230101	578	35,98	57,8	10		
ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230102	260	33,21	26	10		
ALCIVAR CARDENAS GILBERT SIMON	3230103	255	107,45	25,5	10		

Este Anexo forma parte de la Resolución de Servidumbre Real No. 002-ALC-M-M-JEB-2012, adoptada el 14 de agosto de 2012 a las 15h13.- LO CERTIFICO.- Soraya Mera Cedeño, Secretaria Municipal GADMC-MANTA


 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 SECRETARIA MUNICIPAL GADMC-MANTA



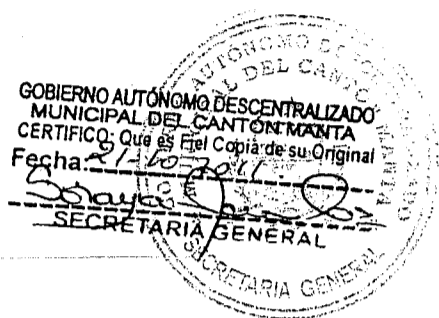
Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

(Acuerdos y ds)

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla



la provisional de

Alcalde del Cantón
Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

[Signature]
Vicepresidenta

[Signature]
Presidente

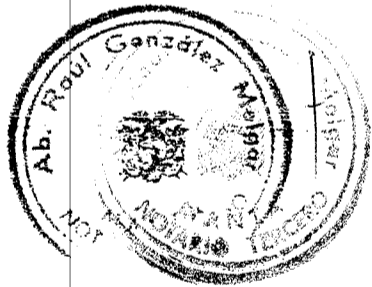
[Signature]
Vocal

[Signature]
Vocal



[Signature]
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANABI
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.



3.0 JUL 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgarejo

CIUDADANIA 130182185-4
ESTRADA BONILLA JAIME EDOLFO
MANABI/MANTA/MANTA
29 JULIO 1955
002 0032 00778 M
MANABI/MANTA
MANTA 1955

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CASADO DEICY MEDRANDA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
EDOLFO ESTRADA
BONILLA
MANTA 06/05/2005
06/05/2005
REN 0437702

[Handwritten Signature]

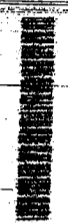
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

154-0033 NÚMERO 1301821854 GÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDOLFO

MARIE MANTA
PROVINCIA MANTA
PARROQUIA

[Handwritten Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130984204-3
SIERRA MARIN CAROLINA
MANABI/MANTA/MANTA
20 ENERO 1987
001- 0359 00359 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1987
Carolina Sierra

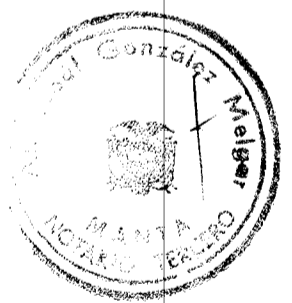


ECUATORIANA***** V334312242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JAVIER NEHRU SIERRA BEJAR
MIRIAN CONCEPCION MARIN S
MANTA 03/09/2009
03/09/2021
REN 1733727



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

353-0087 NÚMERO
1309842043 CÉDULA
SIERRA MARIN CAROLINA
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
Carolina Sierra
PRESIDENCIA DE LA JUNTA

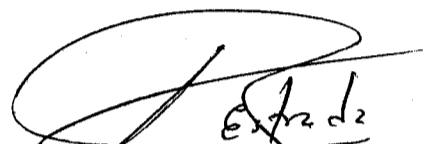



formalmente y expresamente que no tienen ningún reclamo ^{que hacer ni acción} alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro, en contra del Gobierno Municipal de Manta. **SEXTA: FORMA DE PAGO.-** El pago por concepto de indemnización será realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta única y exclusivamente en moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria conforme el sistema interbancario de pago. El valor antes referido serán depositados a favor de la señorita Carolina Sierra Marín, en la Cuenta de Ahorro No. 14031273 del Banco de Guayaquil. **SEPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El Gobierno Municipal de Manta cuenta con la partida presupuestaria No. 360. 84. 03.01" TERRENOS", Programas, Otros Servicios Comunales, para cancelar el monto total por indemnización por el cerramiento perimetral que se encuentra en su propiedad. **OCTAVA: GARANTIA JURIDICA:** El Gobierno Municipal de Manta garantiza expresamente que el presente convenio de pago no será susceptible de modificación alguna como consecuencia de la aplicación de ordenanzas o actos de gobierno. Comprometiéndose el Gobierno Municipal de Manta a cumplir con lo acordado. **NOVENA: CUANTIA:** La cuantía del presente convenio es la suma de \$ 7. 722,48. **DECIMA: VIGENCIA:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION Y DOMICILIO:** Las partes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio por estar de acuerdo con cada una de ellas y quedan sometidas a los jueces de lo Civil de esta jurisdicción de Manta en caso de incumplimiento. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte de este instrumento los siguientes documentos habilitantes: Nombramientos del Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta. Copia de cédula de ciudadanía y votación. Resolución No. 002-ALC-M-JEB-2012. ALCALDE DE MANTA. Informe de las Direcciones de Avalúos, Catastros y Registro, Planeamiento Urbano, Obras



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Públicas, Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y más documentos habilitantes. Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad. **DECIMA TERCERA: LA DE ESTILO:** Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Lino Romero Ganchozo, matrícula número ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí y Procurador Síndico del Municipio.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

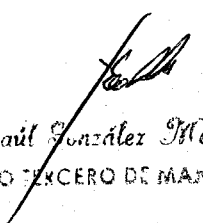

ING. JAIME ESTRADA BONILLA
 C.C. No. 130182185-4


CAROLINA SIERRA MARIN.-
 C.C. No. 130984204-3


 EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -




 Abg Raúl González Melgarejo
 NOTARIO EXCERCO DE MANTA

